
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--|----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 6 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 34 |
| DISPOSICIONES | 36 |
| LICITACIONES | 44 |
| COLEGIACIONES | 55 |
| TRANSFERENCIAS | 56 |
| CONVOCATORIAS | 58 |
| SOCIEDADES | 62 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | 74 |
| VARIOS | 76 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA | 96 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1901/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03117656-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre la citada Comisión y la Universidad Nacional de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Minerales (INREMI) fue creado en el año 1989 por la Universidad Nacional de La Plata, llevando adelante estudios de los recursos minerales a nivel nacional, tanto desde el punto de vista científico como aplicados a su utilización;

Que, mediante el Decreto N° 2517/94, fué aprobado un acuerdo que inicia el vínculo entre el mencionado Instituto y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con el fin de adecuar el Instituto de Recursos Minerales (INREMI) a los requerimientos reglamentarios de ambas instituciones, se celebró el Convenio de Asociación y Funcionamiento con el objeto de convertir al mismo en "Centro Asociado De Múltiple Dependencia", como unidad de doble dependencia, comprometiéndose las partes a sostener su funcionamiento;

Que el Instituto de Recursos Minerales (INREMI) tendrá como misión investigar, capacitar y formar recursos humanos, transferir y realizar tareas de extensión, en las áreas de campo de la geología, y en particular sobre minerales metalíferos, industriales y rocas de aplicación, enfocado para generar alternativas de transferencia de conocimientos y aplicaciones de sus investigaciones y otras afines a las mencionadas que sean incorporadas en el futuro;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 12 de febrero de 2025, mediante Acta N° 1625, tomó conocimiento y prestó conformidad al Convenio de Asociación como Centro de múltiple dependencia y de funcionamiento del Instituto de Recursos Minerales (INREMI), el que fuera suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la citada comisión;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnología y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional De La Plata (UNLP) para la Asociación y Funcionamiento del Instituto De Recursos Minerales (INREMI) que, como Anexo Único (CONVE-2025-03111522-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-03111522-GDEBA-UCYCGCIC

c101c5cb6cd7920e122670a15e0e49baf296d20ef0c278d21ae11d8fbbdb34431 [Ver](#)

DECRETO N° 1906/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10766023-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco suscripto con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires vela por la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación de los/as bonaerenses;

Que, en ese entendimiento, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que, a tales efectos, se han instrumentado diferentes Acuerdos Marco con Universidades, los cuales han sido aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23 y N° 3620/24, entre otros, con el objeto de establecer una relación de labor técnica y académica mutua y gestionar trabajos mancomunados en pos del mejoramiento del Sistema Universitario y Científico;

Que la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, asumiendo la Universidad el apoyo técnico-académico y de investigación respecto de todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ellas;

Que el aludido Acuerdo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que serán suscriptos por los/as representantes que las partes del convenio designen expresamente;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acuerdo Marco oportunamente suscripto con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) el que, como Anexo Único (CONVE-2025-21263248-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II *-Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-* del Decreto N° 59/19 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco que se aprueba por el artículo precedente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-21263248-GDEBA-DROYCASGG

15e88fc13d4abb82bc77975635afc011c668742939fa0f105881410abfe25ba3 [Ver](#)

DECRETO N° 1907/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-08927559-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado entre el referido Ministerio y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los/as Ministros/as Secretarios/as desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 20/21 del Ministerio de Desarrollo Agrario se aprobó el Convenio Marco de colaboración científica, técnica y académica celebrado entre el referido Ministerio de Desarrollo Agrario y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA);

Que, posteriormente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires suscribieron, en fecha 15 de noviembre de 2024, un Convenio Específico de Cooperación Técnica;

Que, el mencionado Convenio tiene por finalidad la recuperación de variedades de tomates con un alto valor organoléptico y el mejoramiento de los "Materiales Genéticos Experimentales" de esta especie para ser utilizados por productores hortícolas, pertenecientes principalmente a la agricultura familiar y también para huerteros periurbanos que atienden el consumo propio, comunitario y de cercanía;

Que, para el logro de los fines propuestos, dicho acuerdo prevé la creación de un Comité Coordinador integrado por un (1) miembro suplente y un (1) titular de cada signataria;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Convenio referido;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo Agrario y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) que, como Anexo Único (CONVE-2024-44036591-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-44036591-GDEBA-DSTAMDAGP

c472b7f56ef110efb9b6de249493149688d22c7cf9f72399da4c2fdb241f1ce2 [Ver](#)

DECRETO N° 1909/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-12764608-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Tecnológica Nacional tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que, asimismo, ambas instituciones proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan, y las actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se detallarán en los Convenios Específicos y/o Protocolos Adicionales;

Que el plazo de duración del Convenio se establece en dos (2) años a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un periodo consecutivo e igual, pudiendo ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente, con una anticipación de seis (6) meses;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 23 de abril de 2025, según surge del Acta N° 1630, tomó conocimiento y prestó conformidad al citado Convenio Marco de Cooperación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) que, como Anexo Único (CONVE-2025-12757045-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el presente, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-12757045-GDEBA-
UCYCGCIC

7922a2d916ad344b01c5f5a14f4cfe005b6e502572aad028e8b6f6ee43eac2b [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 788-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-15284340-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Colector Cloacal Norte en la localidad de Olavarría" correspondiente al Partido de Olavarría, suscripto entre el Municipio de Olavarría y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17-E, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras cloacales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra "Colector Cloacal Norte en la localidad de Olavarría" correspondiente al Partido de Olavarría, a ejecutarse con financiamiento de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 6.021, en su artículo 4°, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de

propiedad de la provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, también permite su ejecución cuando el propietario sea la Nación o los Municipios;

Que, por su parte, es dable indicar que el Decreto N° 5488/1959 prevé que las obras a que se refiere el artículo 4 de la ley N° 6.021 se ejecutarán en inmuebles de propiedad de la provincia en los que ésta tenga posesión, disponga del uso o ejerza cualquier tipo de derecho real, agregando que, en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo;

Que la mencionada obra comprende la construcción de un colector cloacal, cañería de impulsión, además incluye una estación de bombeo, esta última, estará ubicada en la fracción 7 de la chacra 447 en calle existente, de la localidad de Olavarría correspondiente al Partido de Olavarría;

Que el Municipio de Olavarría es titular del dominio del INMUEBLE: Circunscripción: 2 Sección: E Chacra: 447 Fracción: 7, plano de mensura 78-139-64;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 27 de mayo de 2025 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar adelante la ejecución de la referida obra en el inmueble mencionado ut- supra;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Colector Cloacal Norte en la localidad de Olavarría" correspondiente al Partido de Olavarría, suscripto entre el Municipio de Olavarría y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que como ANEXO (CONVE-2025-18411423-GDEBA-SSRHMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Municipio de Olavarría. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-18411423-GDEBA-
SSRHMIYSPGP

ae477ffc1ad7e7422cddb6620324d6b0a5844f026fbdafea556796adb4a5fba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 799-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-18426447-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que se propone crear el Programa de Agua y Género en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con el fin de incorporar la perspectiva de género en la gestión integral de los Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Ley Micaela N° 27.499, la Ley Provincial N° 15.134, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente el ODS 5 sobre Igualdad de Género y el ODS 6 sobre Agua Limpia y Saneamiento) promueven políticas de género a nivel trasversal en todas las áreas de la Administración Pública a nivel Nacional y Provincial;

Que la incorporación de la perspectiva de género en la gestión del agua contribuye a mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos hídricos promoviendo la reducción de brechas y la justicia social en el acceso a los recursos hídricos;

Que las mujeres desempeñan un rol clave en la gestión del agua a nivel comunitario y doméstico, lo que justifica su participación activa en la toma de decisiones sobre planificación y gestión de los recursos hídricos;

Que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires creó en diciembre de 2019 el Ministerio de Mujeres y Diversidad, y a través del Decreto N° 45/2020 y modificatorio, aprobó su estructura orgánico-funcional, a su vez, el Decreto N° 36/2020 y modificatorios, creó dentro de la estructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos estableciendo una red de género, infraestructura y servicios públicos;

Que el Plan Estratégico de Infraestructura 2024-2027, el Programa de Fortalecimiento Institucional (Resolución N° 1123/2024) y los ejes transversales de Integridad, Participación y Control Ciudadano, Desarrollo Sostenible y Género y Diversidad, denotan el compromiso de incorporar la perspectiva de género en todas las acciones y programas que se desarrollan en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que desde el año 2023 la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Buenos Aires constituyó una mesa de trabajo sobre Agua y Género, a los fines de unificar criterios y acciones de trabajo destinadas a la incorporación de la

perspectiva de género en la gestión de los recursos hídricos, integrada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Dirección de Monitoreo Hídrico, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), áreas que ya venían desarrollando políticas y medidas concretas en la materia, tales como la adecuación de obradores para garantizar condiciones laborales equitativas para mujeres trabajadoras, la obligatoriedad de protocolos de actuación ante violaciones del Código de Conducta, y la realización de instancias de formación y sensibilización en prevención de violencia de género y ecofeminismo;

Que la provincia de Buenos Aires ha participado activamente de la Comisión de Género y Agua del Consejo Hídrico Federal, que en el año 2023 incorporó el Principio Rector 50 "Perspectiva de Género en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos" como parte de los principios rectores de la Política de Gestión de los Recursos Hídricos de Argentina;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires hace parte de la coalición mundial Llamado a la Acción "Acelerando la igualdad de género en el ámbito del agua" del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) de UNESCO;

Que resulta central el desarrollo de una línea de trabajo orientada a la producción, análisis y difusión de datos estadísticos desagregados por sexo vinculados a los recursos hídricos y que, para ello, es pertinente utilizar la metodología del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de la UNESCO (WWAP) reconocida internacionalmente por su solidez técnica, ya que se trata de una herramienta que se basa en estándares metodológicos rigurosos, lo que la convierte en una referencia clave para abordar la intersección entre género y recursos hídricos permitiendo identificar desigualdades estructurales en el acceso, uso y gobernanza del agua, generar evidencia para el diseño de políticas públicas inclusivas y fortalecer la toma de decisiones basadas en datos verificables;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en colaboración con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) ha impartido durante el 2024 el curso sobre herramientas metodológicas para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de recursos hídricos fortaleciendo las capacidades técnicas del personal en la materia;

Que resulta necesario institucionalizar dichas acciones mediante la creación del Programa de Agua y Género con el objetivo de garantizar la equidad de género en la gestión del agua y la reducción de brechas de acceso y uso del recurso hídrico;

Que se ha dado comunicación a la Autoridad del Agua, la Dirección Provincial de Hidráulica, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y la empresa Aguas Bonaerenses S.A.;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de Agua y Género en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con el fin de incorporar la perspectiva de género en la gestión integral de los Recursos Hídricos de la Provincia Buenos Aires y cuya descripción se adjunta en el IF-2025-24323017-GDEBA-SSRHHMIYSPGP que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Crear la Comisión Técnica de Agua y Género la que estará integrada por una persona como representante titular y una persona como suplente de las direcciones que componen la Subsecretaría de Recursos Hídricos, así como de organismos descentralizados y empresas estatales (Autoridad del Agua-ADA; la Dirección Provincial de Hidráulica-DPH; la Dirección Provincial de Agua y Cloacas-DIPAC; la Dirección de Monitoreo Hídrico-DMH; el Comité de Cuenca del Río Reconquista-COMIREC; el Comité de Cuenca del Río Luján-COMILU; y la empresa Aguas Bonaerenses S.A-ABSA), las cuales serán las mismas que compongan la Red de Género, Infraestructura y Servicios Públicos mientras esta se encuentre vigente.

La Comisión tendrá como objetivo general el debate de propuestas, la coordinación de acciones y el seguimiento de la implementación del Programa de Agua y Género.

Serán funciones específicas de la Comisión:

- a) Proponer lineamientos para la incorporación transversal de la perspectiva de género en políticas, programas y proyectos del sector hídrico;
- b) Identificar buenas prácticas y promover su replicabilidad en los distintos organismos;
- c) Coordinar instancias de formación y sensibilización sobre género, diversidad y derechos humanos en el ámbito de los recursos hídricos;
- d) Relevar, sistematizar y analizar datos vinculados a brechas de género en el sector;
- e) Evaluar el cumplimiento de las medidas implementadas en el marco del Programa de Agua y Género;
- f) Elaborar y elevar informes periódicos con recomendaciones a la autoridad competente.

La Comisión se reunirá con una periodicidad trimestral, sin perjuicio de que puedan convocarse reuniones extraordinarias cuando la situación lo requiera.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), al Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y demás comunicaciones pertinentes, oportunamente girar a la Dirección de Monitoreo Hídrico. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-24323017-GDEBA-
SSRHMIYSPGP

9ee642184df6d6998659adf818e0a09abb2044450e18b5979ba8c80402e9892f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 803-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26428497-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender la incorporación de una obra PRY 15222-52 UNLP-Construcción Aulas Facultad Cs Veterinarias -II Etapa- La Plata en trámite Licitatorio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, el Proyecto detallado en Anexo I (IF-2025-26436844-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos diez millones (\$310.000.000), consignada analíticamente en Anexo II (IF-2025-26436844-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000), consignada analíticamente en Anexo III (IF-2025-26436844-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo diferido por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) consignada analíticamente en Anexo III (IF-2025-26436844-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26436844-GDEBA-
DPAMIYSPGP

d822d2433e77a1d869f6eebc51c43aeb15753ad991b2bb762e4f7a98d475e926 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 262-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-10613274-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la Renegociación de Contrato de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso" -Lote N° 2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 -Etapa 2- Partido de Berisso", en jurisdicción del Partido de Berisso, adjudicada a la firma OCSA S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación de Contrato de Obra Pública en el marco de la obra "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso" -Lote N°2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 -Etapa 2- Partido de Berisso", en Partido de Berisso, entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la empresa contratista OCSA S.A., el que fuera aprobado mediante la RESO-2025-138-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que por error involuntario se consignó en las cláusulas 3 y 4 del referido convenio el mes de mayo de 2024 como fecha de actualización cuando debió decir marzo de 2024;

Que, por tal motivo, en fecha 29 de julio de 2025 se suscribió la Adenda del mencionado Convenio de Renegociación de Contrato;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que toma intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios y artículo 115 del Decreto Ley 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda del Convenio de Renegociación de la Obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso" -Lote N° 2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 -Etapa 2- Partido de Berisso", en jurisdicción del Partido de Berisso, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma OCSA S.A, que como CONVE-2025-26544503-GDEBA-SSRHMIYSPGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-26544503-GDEBA-
SSRHMIYSPGP

d95dab4d567c5aa2c5982fe912bbd947f4dd37e38e47e34dcaf18dd29dfc3e96 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 736-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2022-16801887-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional y su Anexo, al Convenio Marco celebrado entre diversas Universidades y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional se celebró con la finalidad de garantizar el dictado de actividades de capacitación, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 en la Unidad Penitenciaria N° 12 y su extensión den la Unidad N° 18, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, y en el marco del "Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo Laboral para Personas Privadas de su Libertad", destinadas a internos a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Capacitación y Comercialización, conforme lo descripto en el Anexo de dicho Protocolo;

Que el Ministerio de Justicia proveerá a la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas, así como también los demás compromisos asumidos en la Condición Tercera del Protocolo de marras;

Que de acuerdo a lo estipulado en dicho acuerdo, el Ministerio de Justicia abonará a la Universidad, doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000) cada una, con las cuales esta última sufragará la remuneración mensual de los docentes y cubrirá los gastos derivados de insumos, viáticos y material bibliográfico destinado a los talleres,

debiendo presentar ante el Ministerio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 198), la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 212 y 272), la Contaduría General de la Provincia (orden 246), la Fiscalía de Estado (orden 253) y la Dirección General de Administración (ordenes 208, 219 y 268);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1470/04; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO N° 1470/04
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Protocolo Adicional de fecha 13 de febrero de 2025, entre la Universidad Nacional de la Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Anexo, cuyos textos se encuentran contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2025-05343117-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2025-05343262-GDEBA-DRAYCMJYDHGP que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, de doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000) cada una, desde el 1º de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Sub 0 - Ac 1- Fuente de Financiamiento: 11 - Ue 168- Partida 345 - Monto afectado por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$4.620.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026 pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PROT-2025-05343117-GDEBA-DRAYCMJYDHGP | 5e111eeb2f4a334209ff44470f867ee3b47b95dd593e8e69f8f64792e891306d | Ver |
| IF-2025-05343262-GDEBA-DRAYCMJYDHGP | 35f32022861d4cadcc2ca3fde411f3515a1145e957775c47b7b09aba19fcfdb | Ver |

RESOLUCIÓN N° 1053-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO el EX-2022-16801887-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se dictó la resolución N° RESO-2025-736-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el exordio de la presente se aprobó el Protocolo Adicional al Convenio Marco y su Anexo de fecha 13 de febrero de 2025, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos se encuentran contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2025-05343117-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2025-05343262-GDEBA-DRAYCMJYDHGP;

Que al respecto se advierte un ajuste en la imputación del gasto que atiende al cumplimiento del Protocolo Adicional y se encuentra detallado en el artículo 3º de la mencionada Resolución;

Que en ese contexto, se efectuó una nueva imputación presupuestaria;

Que en virtud de lo expuesto se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo 3º la resolución mencionada, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 de la Ley N° 15.477, y por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la resolución N° RESO-2025-736-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de marzo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Sub 0 - Ac 1 - Fuente de Financiamiento: 11 - Ue 168- Partida 345 - Monto afectado por la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta mil (\$5.280.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1072-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26407168-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Julieta RODRIGUEZ, a Lautaro Nazareno FERNANDEZ y a Pedro Luis SISTI;

Que, los/as mencionados/as agentes cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que presentaron la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25:

- Lautaro Nazareno FERNANDEZ (D.N.I. 39.667.999 - Clase 1997)
- Pedro Luis SISTI (D.N.I. 30.140.005 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Julieta RODRIGUEZ (D.N.I. 26.786.864 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1075-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26663960-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Melina Laura SILVA;

Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de agosto de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Melina Laura SILVA (D.N.I. 31.973.285 - Clase 1986), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN Nº 276-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-14339892-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/2020 -modificado por los Decretos Nº 90/22 y Nº 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-301-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-301-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa DATCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. (CUIT 30-71553523-4) el beneficio de la exención impositiva por un 100% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicio de consultores en informática y suministro de programas de informática", código "620104", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339 (Orden Nº 60);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto

en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (Orden Nº 80);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden Nº 90, corresponde considerar que la empresa DATCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. (CUIT 30-71553523-4) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 14/05/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Alvarado Nº 416, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa DATCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley Nº 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revalidar la inscripción de la Empresa DATCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. (CUIT 30-71553523-4) en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Ratificar a la Empresa DATCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. (CUIT 30-71553523-4) como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma DATCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida Servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática, código 620104, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 338-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20995516-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto Nº 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias

que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Unión Ltda (CUIT 33-71606085-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-22195905-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos eléctricos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 25, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-22473583-GDEBA-DEYAIIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 26, mediante PV-2025-22482660-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 35 mediante IF-2025-22880277-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13792/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 33-71606085-9) con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 22650 de la ciudad de Virrey del Pino partido de La Matanza, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos eléctricos en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4009-050858/6 de la Cooperativa CBU 0140009001400905085864 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.500.650,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.499.350,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes

comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 339-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-11839078-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/ Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el Proyecto de la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP), la Cooperativa de Trabajo Eco Pioneras Ltda, la Cooperativa de Trabajo Creando Ltda y la Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia Ltda.

Que en el orden 7 obra la nota de los mencionados ut supra (IF-2025-19941223-GDEBA DFYCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES, destinado a la adquisición de insumos y herramientas de trabajo para impulsar la producción y comercialización de pellets energéticos a partir del residuo recuperado de las cápsulas de café posconsumo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 8 a 63, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 70, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-25273940-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 71 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en órdenes 81 a 84 mediante IF-2025-25516168-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-25518829-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-25522238-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-25523536-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15167/25, 15168/25, 15171/25 y 15173/25, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otórgase un subsidio por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 566/22, modificada por la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP) CUIT: 30-71608139-3, la Cooperativa de Trabajo Eco Pioneras Ltda CUIT: 30-71747015-6, la Cooperativa de Trabajo Creando Ltda CUIT: 30-71695087-1 y la Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia Ltda CUIT: 30-71047299- 4 con el objetivo de financiar proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector cooperativo y la integración productiva en la región, en concordancia con los fines establecidos en las mencionadas normativas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 7102- 056035/3 – CBU: 0140091501710205603535 de la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda (CONARCOOP) por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), en la Cuenta Bancaria N° 7102-050393/6 – CBU: 0140091501710205039367 de la Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia Ltda por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), en la Cuenta Bancaria N° 7136-61225/2 - CBU: 0140025001713606122526 de la Cooperativa de Trabajo Eco Pioneras Ltda por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) y de la Cuenta Bancaria N° 7102-056036/0 - CBU: 0140091501710205603603 Cooperativa de Trabajo Creando Ltda por la suma de pesos diez millones.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 12/2024:

Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda (CONARCOOP): Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia Ltda: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (10.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Creando Ltda: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Eco Pioneras Ltda: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). IMPORTE TOTAL: PESOS CUARENTA MILLONES (40.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La confederación beneficiaria efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Las Cooperativas beneficiarias deberán rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 340-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24563041-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PANIFICADORA DEL SUR LIMITADA (CUIT 30-71789510-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-24986982-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-25518233-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-25485019-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-25904457-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15275/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PANIFICADORA DEL SUR LIMITADA (CUIT 30-71789510-6) con domicilio en Calle 29 n° 1311 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 2000-80891/8 de la Cooperativa CBU 0140999801200008089189 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogada para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 425-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21268774-GDEBA-DSFMECONGP, mediante el cual tramita la aprobación de la enmienda al contrato suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y Maximiliano Ariel PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3 del Decreto N° 738/12, el Ministerio de Economía está facultado, a través de la Subsecretaría de Finanzas, a administrar los recursos que integran las cuentas especiales creadas por las Leyes N° 10712, N° 11661 y sus modificatorias, de acuerdo a los requerimientos que efectúe la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que en atención a las funciones fijadas mediante el Decreto N° 22/20 y modificatorios, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas, tiene como facultad administrar las cuentas especiales a su cargo creadas por ley, y sus recursos humanos y materiales, correspondientes a los contratos de préstamo en ejecución;

Que mediante Resolución N° 85/25 se aprobó el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y Maximiliano Ariel PEREZ identificado como INLEG-2025-04064522-GDEBA-DPOMYFBMECONGP;

Que el Director Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, solicitó mediante NO-2025-21259687-GDEBA-DPCMPDMECONGP, que se arbitren los medios necesarios a efectos de celebrar una enmienda del contrato atento los resultados satisfactorios obtenidos hasta el momento y a fin de incorporar nuevos productos a desarrollar;

Que, en ese norte, se ha suscripto la Enmienda al contrato de locación de obra identificada como INLEG-2025-25623462-GDEBA-DPOMYFBMECONGP;

Que han tomado intervención la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley N° 10189 y modificatorias; Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda, que como Anexo Único (INLEG-2025-25623462-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) forma parte integrante de la presente, al contrato identificado como INLEG-2025-04064522-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, celebrado entre Maximiliano Ariel PEREZ (DNI N° 28.127.357) y el Ministerio de Economía, aprobado mediante Resolución N° 85/25, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Unidad Ejecutora 404 - PRG 08 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al interesado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-25623462-GDEBA-DPOMYFBMECONGP

fda001ebe0d9aed9ca0c76c9a44fdbbfb46f2f5575d92a6a7bf18596f5ad0bd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 426-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21267635-GDEBA-DSFMECONGP, mediante el cual tramita la aprobación de la enmienda al contrato suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y Gustavo Sebastián TORRE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3 del Decreto N° 738/12 el Ministerio de Economía está facultado, a través de la Subsecretaría de Finanzas, a administrar los recursos que integran las cuentas especiales creadas por las Leyes N° 10712, N° 11661 y sus modificatorias, de acuerdo a los requerimientos que efectúe la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que mediante el Decreto N° 22/20 y modificatorios, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas, tiene como facultad administrar las cuentas especiales a su cargo creadas por ley, y sus recursos humanos y materiales, correspondientes a los contratos de préstamo en ejecución;

Que mediante Resolución N° 105/25 se aprobó el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y Gustavo Sebastián TORRE, identificado como INLEG-2025-04064414-GDEBA-DPOMYFBMECONGP;

Que el Director Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, mediante NO-2025-21259687-GDEBA-DPCMYPDMECONGP, solicitó la enmienda del contrato referido atento los resultados satisfactorios obtenidos hasta el momento y a fin de incorporar nuevos productos a desarrollar;

Que en virtud de ello, se ha suscripto la enmienda identificada como INLEG-2025-25623471-GDEBA-DPOMYFBMECONGP;

Que han tomado intervención la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley N° 10189 y modificatorias; Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda, que como Anexo Único (INLEG-2025-25623471-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) forma parte integrante de la presente, al contrato identificado como INLEG-2025-04064414-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, celebrado entre el Ministerio de Economía y Gustavo Sebastián TORRE (DNI N° 21.968.942), aprobado mediante Resolución N° 105/25, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Unidad Ejecutora 404 - PRG 08 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al interesado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-25623471-GDEBA-DPOMYFBMECONGP

3cf5e301ef34ad72a8ac96735156eb3dd540917b335717f74a117b666ac97e6c [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 10659-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, los expedientes EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE

y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación, propicia la Licitación Pública N° 11/24, tendiente a lograr la adquisición de kits escolares y contratación de un servicio de consolidado y distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 31 de marzo de 2025 obrante a orden 142, se autoriza el llamado de la presente licitación pública y se aprueban conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 303-0292-LPU25 según certificado de publicación de orden 154, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 159, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y la invitación a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en órdenes 155, 157 y 158, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 162 luce la Circular Aclaratoria con consulta N°1 como resultado de las consultas realizadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 165;

Que en órdenes 163 y 164 lucen las Circulares Aclaratorias sin consulta N° 1 y N° 2 respecto a las especificaciones técnicas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en órdenes 165 y 166 respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 29 de abril de 2025, obrante en orden 167 del presente, la presentación de veinte (20) oferentes: IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8, LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2, EPC S.A. CUIT 30-71555785-8, GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4, PICKYTOYS S.R.L. CUIT 30-71542580-3, BQL S.A. CUIT 30-71224818-8, CIEN MILLAS S.A. CUIT 30-71622893-9, ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0, ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3, TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7, SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7, KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7, OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9, LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5, TROSHER S.A. CUIT 33-71047881-9, SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9, MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3, VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 y COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 168 a 207 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 208;

Que en órdenes 221 y 232 se solicita documentación técnica a las firmas CIEN MILLAS S.A. CUIT 30-71622893-9, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3, IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8, OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9, SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9, COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 y BQL S.A. CUIT 30-71224818-8, obrando respuestas en órdenes 222 a 226, 233 y 234;

Que en orden 240, obra el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Subsecretaría de Educación;

Que en orden 241 se solicita documentación administrativa complementaria a las firmas MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3, VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0, COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7, EPC S.A. CUIT 30-71555785-8, BQL S.A. CUIT 30-71224818-8, CIEN MILLAS S.A. CUIT 30-71622893-9, ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0, TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7, SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7, KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7, LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5, obrando respuestas en órdenes 242 a 253;

Que obra el acta de mejora de precios en orden 254, atento al empate técnico de las ofertas presentadas para el renglón 1;

Que en orden 255 la comisión evaluadora informa que habiéndose solicitado a los oferentes la incorporación de la documentación administrativa faltante, las firmas BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 y KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 no presentaron la totalidad de la documentación;

Que en orden 285 la Subsecretaría de Educación rectifica el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas de orden 240 respecto del renglón 15;

Que en orden 289 luce dictamen modificatorio de la Comisión Asesora de Preadjudicación, rectificatorio del obrante en orden 256, por el cual se recomienda adjudicar los renglones 1 y 3 de la presente licitación a la firma OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$9.051.454,80), los renglones 2, 13 y 14 de la presente licitación a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$107.429.976,00), los renglones 4, 5, 10 y 12 de la presente licitación a la firma SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$25.848.598,50), el renglón 6 de la presente licitación a la firma SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$65.425.133,70), los renglones 7 y 11 de la presente licitación a la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$244.686.150,00), los renglones 8 y 9 de la presente licitación a la firma LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$33.595.163,58), el renglón 15 de la presente licitación a la firma GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$72.671.400,00) y el renglón 16 de

la presente licitación a la firma COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$39.100.821,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con el informe técnico y económico adjunto en orden 240 rectificado en orden 285, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$597.808.697,58);

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen Modificatorio de Preadjudicación en orden 288;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 307, 316 y 317 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que en órdenes 322, 325 y 326 obra comunicación de las firmas SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9, TROSHER S.A. CUIT 33-71047881-9 y CIEN MILLAS S.A. CUIT 30-71622893-9, informando que no mantienen la oferta para la presente licitación;

Que atento a ello corresponde asignar los renglones preadjudicados a la firma SEÑALARTE S.R.L. -renglones 4, 5, 10 y 12 -al oferente que sigue en orden de mérito cuya oferta resulte válida y vigente;

Que atento a lo informado en orden 338 por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, se procede a dejar sin efecto el renglón 16 de la presente contratación, en el marco de lo normado por el artículo 21 del del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, por lo cual corresponde rechazar las ofertas presentadas para dicho renglón por las firmas COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 y BQL S.A. CUIT 30-71224818-8;

Que en ese sentido corresponde la adjudicación de la siguiente manera: los renglones 1 y 3 de la presente licitación a la firma OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$9.051.454,80), los renglones 2, 10, 12, 13 y 14 de la presente licitación a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$127.917.126,00), el renglón 4 a la firma TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$7.653.690,00), el renglón 5 de la presente licitación a la firma ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.628.540,00), el renglón 6 de la presente licitación a la firma SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$65.425.133,70), los renglones 7 y 11 de la presente licitación a la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$244.686.150,00), los renglones 8 y 9 de la presente licitación a la firma LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$33.595.163,58) y el renglón 15 de la presente licitación a la firma GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4 para su oferta principal -opción 1- por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$72.671.400,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con el informe técnico y económico adjunto en orden 240 rectificado en orden 285, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 (\$563.628.658,08);

Que el monto total a adjudicar equivale a TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 42/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 336.093,42), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde desestimar las ofertas de la firma OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 para los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, de la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 para los renglones 1, 2, 3, 6 y 12, de la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 para los renglones 1, 2, 3, 13 y 15, de la firma SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 para los renglones 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, de la firma TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 para los renglones 1, 2, 3, 5 y 10, de la firma ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 para los renglones 1, 2, 4, 8, 9, 10 y 14, de la firma COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 para los renglones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 13 y 14, de la firma PICKYTOYS S.R.L. CUIT 30-71542580-3 para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 y 14, de la firma VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para los renglones 3, 4, 5 y 15, de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, de la firma EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 para los renglones 1 y 4, de la firma LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2 para los renglones 1, 6, 12 y 14 y de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 12, 13 y 14, por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que por otra parte, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas PICKYTOYS S.R.L. CUIT 30-71542580-3 para los renglones 4, 7, 8, 9 y 13, EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 para los renglones 2, 3, 5, 10, 11 y 12, IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 para los renglones 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14 y 15, LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2 para los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11 y 13, ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 para los renglones 8, 9, 10, 11 y 12, ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 para los renglones 3, 6, 11, 12 y 15, TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 para los renglones 11, 12 y 13, KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 para los renglones 1, 3, 6, 11 y 14, OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 para el renglón 7, LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5 para el renglón 7, MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 2, 4, 5, 6, 10 y 11, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para el renglón 15, VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para los renglones 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, y COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 para los

renglones 3, 6, 7, 11, 12 y 15, conforme los motivos expuestos en el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas de orden 240 rectificado en orden 285 y el dictamen modificatorio de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 289, la oferta de la firma GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4 para el renglón 15 opción 2, por no aceptarse ofertas alternativas según el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación; las ofertas de la firma SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 y 15, TROSHER S.A. CUIT 33-71047881-9 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y CIEN MILLAS S.A. CUIT 30-71622893-9 para los renglones 1, 3, 7 y 14, debido al no mantenimiento de la oferta para la presente licitación; y las ofertas de las firmas COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 y BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 para el renglón 16 atento que el mismo se deja sin efecto en el marco de lo normado por el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que atento a la fecha de presentación del no mantenimiento de la oferta de la firma SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9, teniendo en cuenta para ello los plazos establecidos en la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Contratación (PLIEG-2025-08908135-GDEBA-DCCDGCYE) aprobado por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE donde se prevé la aplicación de las penalidades y sanciones, resulta procedente dictar el acto administrativo que disponga la penalidad conforme lo establecido en el artículo 24 apartado 2 inciso 2 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA -reglamentario de la Ley N° 13.981 correspondiendo la pérdida proporcional de la garantía y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y las que resulten adjudicadas en la misma contratación y las sanciones previstas en el artículo 24 apartado 3 del Anexo I del mencionado Decreto;

Que a los efectos mencionados precedentemente, corresponde aplicar la penalidad de la pérdida parcial de la garantía de mantenimiento de oferta realizada mediante póliza de seguro de caución de la aseguradora Tutelar Seguros S.A., Póliza N° 88.384, correspondiente al cinco por ciento (5 %) del monto ofertado para los renglones 4, 5, 10 y 12, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 (\$1.292.429,93), y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y las que resulten adjudicadas en la misma licitación por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$4.920.781,50), haciendo un total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 43/100 (\$6.213.211,43);

Que en ese sentido en orden 337 la Dirección de Finanzas informa los datos de la cuenta a depositar, en concepto de penalidad por el desistimiento de la oferta;

Que el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad al dictado del presente acto administrativo;

Que se incorporó en ordenes 267, 268, 270, 271, 275, 276, 278, 279, 280, 293, 294, 327 a 336, 339, 350 y 351 la constancia de inscripción en ARCA, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de las firmas adjudicatarias;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 y artículo 24 apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 11/24, propiciada por la Subsecretaría de Educación, tendiente a lograr la adquisición de kits escolares y contratación de un servicio de consolidado y distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones 1 y 3 de la presente licitación a la firma OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$9.051.454,80), los renglones 2, 10, 12, 13 y 14 de la presente licitación a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$127.917.126,00), el renglón 4 a la firma TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$7.653.690,00), el renglón 5 de la presente licitación a la firma ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.628.540,00), el renglón 6 de la presente licitación a la firma SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$65.425.133,70), los renglones 7 y 11 de la presente licitación a la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$244.686.150,00), los renglones 8 y 9 de la presente licitación a la firma LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$33.595.163,58) y el renglón 15 de la presente licitación a la firma GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4 para su oferta principal -opción 1-por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$72.671.400,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con el informe técnico y económico adjunto en orden 240 rectificado en orden 285, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 (\$563.628.658,08), equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 42/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 336.093,42), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del

Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto el renglón N° 16 de la Licitación Pública N° 11/24 por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas de la firma OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 para los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, de la firma IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 para los renglones 1, 2, 3, 6 y 12, de la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 para los renglones 1, 2, 3, 13 y 15, de la firma SHOW OFFICE S.R.L. CUIT 30-69997330-7 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 para los renglones 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, de la firma TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 para los renglones 1, 2, 3, 5 y 10, de la firma ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 para los renglones 1, 2, 4, 8, 9, 10 y 14, de la firma COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 para los renglones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 13 y 14, de la firma PICKYTOYS S.R.L. CUIT 30-71542580-3 para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12 y 14, de la firma VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para los renglones 3, 4, 5 y 15, de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, de la firma EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 para los renglones 1 y 4, de la firma LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2 para los renglones 1, 6, 12 y 14 y de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 12, 13 y 14, por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas PICKYTOYS S.R.L. CUIT 30-71542580-3 para los renglones 4, 7, 8, 9 y 13, EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 para los renglones 2, 3, 5, 10, 11 y 12, IL TEDESCO S.A. CUIT 30-70901366-8 para los renglones 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14 y 15, LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2 para los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11 y 13, ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 para los renglones 8, 9, 10, 11 y 12, ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 para los renglones 3, 6, 11, 12 y 15, TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 para los renglones 11, 12 y 13, KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 para los renglones 1, 3, 6, 11 y 14, OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9 para el renglón 7, LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT 30-50125030-5 para el renglón 7, MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 2, 4, 5, 6, 10 y 11, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 para el renglón 15, VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para los renglones 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, y COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7 para los renglones 3, 6, 7, 11, 12 y 15, conforme los motivos expuestos en el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas de orden 240 rectificado en orden 285 y el dictamen modificatorio de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 289, la oferta de la firma GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4 para el renglón 15 opción 2, por no aceptarse ofertas alternativas según el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación; las ofertas de la firma SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 y 15, TROSHER S.A. CUIT 33-71047881-9 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y CIEN MILLAS S.A. CUIT 30-71622893-9 para los renglones 1, 3, 7 y 14, debido al no mantenimiento de la oferta para la presente licitación; y las ofertas de las firmas COSTA VERONICA ANDREA CUIT 27-26133690-7, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3 y BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 para el renglón 16 atento que el mismo se deja sin efecto en el marco de lo normado por el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, a excepción de OFFIPACK INSUMOS S.A. CUIT 30-71064009-9, ELSNER & ASOCIADOS S.A. CUIT 30-71852583-3 y TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7 en función del apartado 3 de dicho artículo.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 11/24, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 303 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 por \$265.525.163,58 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 por \$298.103.494,50-TOTAL \$563.628.658,08.-

ARTÍCULO 11. Establecer que la Subsecretaría de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 12. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 13. Aplicar a la firma SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2° inciso 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, por el no mantenimiento de su oferta en los plazos previstos e intimar a dicha firma y su aseguradora Tutelar Seguros S.A. a integrar, dentro del término de cinco (5) días, la suma resultante de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 43/100 (\$6.213.211,43), en concepto de pérdida parcial de la garantía de mantenimiento de oferta y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y las que resulten adjudicadas en la misma licitación.

ARTÍCULO 14. Determinar que la suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en la Cuenta N° 1581/5 Sucursal 2000 cuyo CBU es 0140999801200000158157 perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-62739371-3, en concepto de penalidad por no mantenimiento de su oferta en los plazos previstos.

ARTÍCULO 15. Informar al Organismo Provincial de Contrataciones y a la Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Artículo 11, apartado 2, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por

DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA -.

ARTÍCULO 16. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones a los efectos de dar inicio al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, respecto de la firma SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 -conforme al artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y artículo 9 ter de la Ley N° 13.981, incorporado por artículo 76 de la Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 17. Disponer que en el caso del eventual incumplimiento de la intimación formulada en el artículo 13, se dará inicio a la ejecución parcial de la garantía de mantenimiento de oferta, Póliza N° 88.384 expedida por Tutelar Seguros S.A.

ARTÍCULO 18. Encomendar al Fiscal de Estado el inicio de las acciones judiciales pertinentes para el supuesto que no se verifique el ingreso se la suma reclamada, en el plazo legal establecido.

ARTÍCULO 19. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 316-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Solicitud de Ofertas N.º AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N.º 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, a través de la RESO-2025-182-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RESO-2025-219-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció fecha, horario y lugar de la apertura;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de junio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 80);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación, y que se encuentran agregadas en órdenes 78, 79 y 81:

1. ALSINA, WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$100.152.780,00) para el Lote N° 2, sin cotizar el Lote N° 1; y

2. ARG COLOR S.R.L., que presentó su oferta de manera extemporánea, por lo cual se procedió a su devolución sin abrir, conforme a lo establecido por el punto 3.5. de las IAL del Documento de Solicitud de Ofertas;

Que luego del análisis de la oferta presentada por la firma WALTER ALSINA LEONARDO, la Comisión Evaluadora elaboró un acta de solicitud de mejora de precios, la cual fue debidamente notificada y, en virtud de ello, la firma mejoró la oferta originalmente presentada reduciendo el monto ofertado a un nuevo total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00) -órdenes 84 a 86-;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato obrante al orden 89, en el que, luego del pertinente análisis, propone la adjudicación a la firma WALTER ALSINA LEONARDO, ya que su oferta es la opción más conveniente a efectos de su preadjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote N.º 2 y que el incremento que representa en relación al presupuesto oficial resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado;

Que, asimismo, sugiere declarar desierto el Lote N.º 1 en razón de no existir ofertas presentadas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Lote N.º 2 de la contratación aprobada en el artículo precedente a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1), por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00), ya que su oferta resulta la opción más conveniente a efectos de su adjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote mencionado y que, sin perjuicio de que representa un incremento del dieciocho con ochenta y tres centésimas por ciento (18,83 %) respecto del presupuesto oficial, resulta razonable y

técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado.

ARTÍCULO 3°. Declarar desierto el Lote N.º 1 de la presente contratación, toda vez que no se han recibido ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida conforme a la siguiente imputación: Programa 1 - Actividad 4 - Partida Principal 4- 3 - 6: Equipos de oficina y mueble, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 157-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24715431-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-24716241-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-24716861-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-1-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-83-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L., ALIMENTOS GANDARA S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-83-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0004-LPU25, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-1-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-83-GDEBA-OPCGP para los proveedores BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. y respecto del proveedor ALIMENTOS GANDARA S.A., la base de cálculo considerada para los renglones 1, 6 y 7 fue la mejora de precios efectuada por el proveedor con fecha 28/05/2025, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-25131694-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de mayo de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-21409015-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L., ALIMENTOS GANDARA S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa ALIMENTOS GANDARA S.A. debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-25131694-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-25058399-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa ALIMENTOS GANDARA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-25058399-GDEBA-
DCMOPCGP

70e7e69824cb337ad79a93b4824e230aed5eebfa4c55dbfe12364c259978ccbe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 158-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24481857-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-24482667-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-24483138-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-235-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-34-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., RAUL E MONACO S.A y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24, para la adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias de la Administración Pública Provincial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "36. Muebles y otros productos industriales", tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP para el proveedor EQUIPAMIENTO DE EMPRESA S.A. (renglones 3, 6, 7 y 18), respecto de los renglones 4, 5, 8, 13 y 14 la mejora de precios presentada por el proveedor con fecha 24/09/24 y respecto a los renglones 1, 2 y 17 la mejora de precios presentada por el proveedor con fecha 07/11/24 y tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2024-180-GDEBA-OPCGP para el proveedor RAUL E MONACO S.A (renglones 4 a 6, 8, 9 y 13), respecto del renglón 1 la mejora de precios efectuada por el proveedor con fecha 26/03/2025 y para los renglones 2 y 14 la mejora de precios efectuada por el proveedor con fecha 17/12/2024, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-25107264-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de mayo de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-21409015-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y RAUL E MONACO S.A, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y RAUL E MONACO S.A las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y RAUL E MONACO S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-25057311-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al

momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y RAUL E MONACO S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-25057311-GDEBA-
DCMOPCGP

f2b8dea3bbbd11af438586e248b91c8610ccd4712d5895c1637827d92f0feaa0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 159-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-23064204-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-23065824-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-23066308-GDEBA-DCMOPCGP la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-93-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas TROSHER S.A y GRUPO SALA S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0022-LPU25, para la adquisición de insumos escolares para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-2-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos textiles (17), tomando como base el último precio aprobado en el mes de febrero del corriente mediante la RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP para las firmas TROSHER S.A. y GRUPO SALA S.A. de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco mediante IF-2025-24305463-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero en IF-2025-21409015-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a que las variaciones superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas TROSHER S.A. y GRUPO SALA S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-24201031-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas TROSHER S.A. y GRUPO SALA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas

suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2025-24201031-GDEBA-
DCMOPCGP

128e53020ca0a22b6fea85d1892847efb564cafe0169eabcecf9867509664191 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 160-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20771728-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-20775570-GDEBA-DCMOPCGP EX-2025-20776185-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-64-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-88-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas BLEAR INTERNATIONAL S A, EPC S.A., GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., SEÑALARTE S.R.L. TROSHER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0766- LPU24, para la adquisición de recursos e insumos institucionales que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP para los proveedores BLEAR INTERNATIONAL S.A., EPC S.A., GRUPO SALA S.A. (renglones 12, 16, 18 y 27), IL TEDESCO S.A., SEÑALARTE S.R.L. (renglones 9, 24, 26 y 45) y TROSHER S.A. (renglones 9, 15, 21 y 39), el último precio aprobado por la RESO-2025-64-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8, 9, 19 y 25) y TROSHER S.A. (renglón 24), el último precio aprobado por la RESO-2025-88-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. (renglón 45) y la mejora de precios con fecha 25/10/2024 para el proveedor SEÑALARTE SRL (renglones 16 y 33) de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-21846494-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y en la PV-2025-23886573-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de abril del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-17372725-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BLEAR INTERNATIONAL S A, EPC S.A., GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., SEÑALARTE S.R.L., TROSHER S.A. y, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas el proveedor GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8 y 9), las mismas deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF- 2025-21846494-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas BLEAR INTERNATIONAL S A, EPC S.A., GRUPO SALA SA, IL TEDESCO S.A., SEÑALARTE S.R.L. TROSHER S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-23884680-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitadas por el proveedor GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8 y 9), de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas BLEAR INTERNATIONAL S A, GRUPO SALA SA, EPC S.A., IL TEDESCO S.A., SEÑALARTE S.R.L. TROSHER S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-23884680-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

b1f216327487856f92af0b3188634e06446cd281cf17e69c2081f2528fe47169 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 989-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19502030-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, a diversos/as agentes de Personal de Planta Permanente con estabilidad que revistan en el Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para diversos agentes de personal de la Planta Permanente-con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que, en todos los casos, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de planta permanente - con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a ordenes 5/6 las solicitudes del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de las personas citadas en los ANEXO UNICO (IF-2025-26466779-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forman parte integrante de la presente;

Que, a ordenes 11/12 se adunan las acreditaciones de atinencia de las tareas desempeñadas por cada uno de los peticionantes con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostentan cada uno;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° Inciso 20), 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de julio de 2025, al personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico conforme los términos del artículo 149 de la citada legal, que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-26466779-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA- GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 -Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1 -Actividad 1- Inciso 1 -Principal 2- Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 6- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 990-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-18638198-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, y a diversos/as agentes de Personal de Planta Permanente con estabilidad que revistan en el Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-” para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-”, el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que en todos los casos, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-”, se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de Planta Permanente - con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a orden 5 las solicitudes del otorgamiento del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y títulos universitarios, de las personas citadas en los ANEXO UNICO (IF-2025-19496294-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forman parte integrante de la presente;

Que a orden 6 se agregaron los títulos universitarios de las personas citadas en el ANEXO UNICO citado ut supra;

Que, a ordenes 7/8 se adunan las acreditaciones de atinencia de las tareas desempeñadas por cada uno de los peticionantes con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostentan cada uno;

Que a ordenes 9/10 se agregaron copias de los actos administrativos que acreditan el antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º Inciso 20), 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de junio de 2025, al personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico

conforme los términos del artículo 149 de la citada legal, que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-19496294-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA- GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 -Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1 -Actividad 1- Inciso 1 -Principal 2- Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 6- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 234-FDE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-08234897-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la "Adquisición de hardware y software para el Organismo", mediante Licitación Pública N° 1/2025, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;

Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, deviene necesario adquirir elementos informáticos para el buen funcionamiento de las PC y red del Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;

Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);

Que en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;

Que en el orden 34 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0573-LPU25;

Que en el orden 59 se incorpora la Solicitud de Gastos;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia (Órdenes 63, 64 y 65), procediendo a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago anticipado del 100 % (\$310.984.880,00.-);

Que en el Orden 69 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 73) y Contaduría General de la Provincia (Orden 84) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. -Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2025 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de hardware y software para el Organismo, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. -Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-27596010-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. -La apertura de la presente contratación se realizará el día 28/08/2025 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 9; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 5; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 8.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 33-AGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-07302795-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de María Carolina FABRE en el cargo de Relatora Delegada y la designación en el cargo de Relatora Jefa, y

CONSIDERANDO:

Que María Carolina FABRE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor; Que mediante la nota identificada como NO-2025-07449815-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 15 de marzo de 2025, de la agente mencionada, en el cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General;

Que la citada agente se encuentra designada en un cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación Vialidad y Transporte, desde el 1º de diciembre de 2022, mediante RESO-2022-127-GDEBA-AGG, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que mediante la RESO-2023-69-GDEBA-AGG se dispusieron reubicaciones de forma excepcional, con la cual fue beneficiada la agente de conformidad con el Decreto N° 956/23;

Que, en ese sentido y a fin de regularizar la situación prestacional de la interesada, corresponde en esta instancia limitar y dar por concedidas las reservas del cargo de revista teniendo en cuenta dichos movimientos;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decreto N° 774/21;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente FABRE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de abril de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - Clase 1978), dispuesta por RESO-2022-127-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - Clase 1978) en virtud de su designación en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación Vialidad y Transporte, dispuesta por RESO-2022-127-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de marzo de 2025, de conformidad con

lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación Vialidad y Transporte a María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - Clase 1978) dispuesta oportunamente por RESO-2022-127-GDEBA-AGG, a quien se le limita la reserva de cargo concedida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de marzo de 2025, a María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General.

ARTÍCULO 5°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 - Clase 1978) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3355-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13938365-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-13938271-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13943326-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 y 300-0086-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-1940-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR a orden 6, formulada el día 25 de abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos trescientos doce millones veinticuatro mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 312.024.980,00) y N° 300-0086-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rige la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7 inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2025-12101199-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-1940-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil setecientos cincuenta y nueve millones cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 82/100 (\$1.759.058.524,82);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2025-21034482-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil ochocientos tres millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho con 42/100 (\$1.803.331.998,42), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 (\$44.273.473,60), según lo informado en órdenes 25 y 27;

Que en órdenes 29 y 36 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-21415461-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 44, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 13061/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0086-OCA24;

Que en órdenes 53, 58 y 59, mediante ACTA-2025-22351136-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-23459802-GDEBA-CGP y VT-2025-21888785-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 67 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-25566311-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1;

Que de órdenes 71 a 73 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA, y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo en orden 75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 (\$44.273.473,60), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos tres millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho con 42/100 (\$1.803.331.998,42), la cual como Anexo ACTA-2025-25566311-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$991.731.514,80), de conformidad con lo establecido en el ME-2022- 43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$44.273.473,60.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la

Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO f9bf1329c5ca65b68357e55cf5fcd54b485fce90758d4d770ca19e8145b2c518

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 303-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2023-21753529-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 680271/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el tercer llamado a la Licitación Privada N° 32-2025 tendiente a la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales solicitado por el servicio de administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el tercer llamado a licitación en razón de quedar fracasado el segundo llamado por precio excesivo.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL

MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite del tercer llamado la LICITACIÓN PRIVADA N° 32 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales solicitado por el servicio de administración Cuya apertura se llevara a cabo el día, 22 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. Período de Consumo desde 25/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$187.431.120,00 (Pesos

ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|----------------------|------------------|----------|
| Romina Nicosia, | 350288 | 25778120 |
| Evelyn Hansen, | 618386 | 38951886 |
| Ariel Donozo, | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |
| Manuel Alanis, | 631090 | 16553243 |
| uan Segundo Toressi. | J617978 | 39653637 |

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|-----------------------|------------------|----------|
| Diego Valenzuela, | 604031 | 32361639 |
| Daniel Díaz Schonfeld | 623007 | 36079148 |
| Jonathan Vilar | 654480 | 36742077 |
| Ariel Donozo, | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |
| Manuel Alanis, | 631090 | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi. | 617978 | 39653637 |

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$187.431.120,00 (Pesos ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

| Inciso | Partida Principal | Parcial | Importe |
|--------|-------------------|---------|------------------|
| 3 | 4 | 6 | \$187.431.120,00 |
| | | Total | \$187.431.120,00 |

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- La presente licitación incluye visita técnica el día 20 de agosto de 2025, en el sector servicio de ingeniería, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora María Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 482-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-6386570-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 81/25 segundo llamado, tendiente a la adquisición

de REFACCIÓN SALA DE DIÁLISIS, aprobada bajo la solicitud 706590 por un monto \$190.000.000,00.- Pesos: Ciento noventa millones con 00/100, para cubrir desde el 01/08 al 31/12 del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 81/25 segundo llamado, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 22/08/25 Hora 10:00hs. - Visita técnica obligatoria: 19/08/25 09:00hs.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 81/25 segundo llamado, a los agentes: Della Maggiora Víctor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horacio Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julián DNI 31.043.742 legajo 678243, como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$190.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 3 Ppl: 3 Ppa: 1 - \$190.000.000,00.

SON PESOS: Ciento noventa millones con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 663-HIGACMDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el segundo llamado de la LP N° 50/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, MATERIAL DESCARTABLE para el Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por error administrativo y problemas en el servicio de internet no se pudo realizar el acta de apertura del primer llamado.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 50/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 20 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y nueve millones treinta y dos mil quinientos doce con 18/100.- (\$49.032.512,18.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Treinta y cinco millones ciento treinta y tres mil setenta y cinco con 98/100.- (\$35.133.075,98.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Dos millones ciento siete mil doscientos cuarenta y uno con 28/100.- (\$2.107.241,28.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Once millones setecientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro con 92/100.- (\$11.792.194,92.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-26992319-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de Preadjudicación a los Dra. Ozatnik, Graciela DNI 10.776.570; Dra. Colque, Norma DNI 26.568.841 Dra. Julieta Buseti DNI 31.266.252.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1407-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-22888215-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 124-2025, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$345.059.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 124- 2025, encuadrado en

las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$345.059.200,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 201-DGAMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-24219153-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la contratación de la Suscripción de licencias Red Hat para uso de diversas dependencias del Ministerio de Gobierno, mediante Proceso de Compras N° 30-0236-CDI25, en el marco de lo normado en la Resolución N° 3194/21 y lo establecido en el Artículo 18, Apartado 2 inciso D) Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que por error material involuntario se incorporó en la Invitación a Cotizar en sus puntos "I" y "M", el Tipo de cotización por renglón como "Total" debiéndose haber consignado como "Parcial" y el Tipo de adjudicación en el cual se estableció como "GLOBAL por la totalidad de los renglones a UN (1) único proveedor", siendo lo correcto "La adjudicación será por GRUPO con sus correspondientes ítems a UN (1) mismo proveedor".

Que para el cumplimiento del requerimiento realizado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de este Ministerio, mediante PV-2025-25385875-GDBA-DPSITMGGP, resulta necesario realizar el cambio mediante una Circular modificatoria;

Que habiendo analizado las razones expresadas en la nota mencionada ut supra esta Dirección General de Administración da curso a la petición recibida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la modificación de la Invitación a Cotizar en sus puntos "I" y "M" del Proceso de Compras N° 30-0236-CDI25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación de la Suscripción de licencias Red Hat para uso de diversas dependencias del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo normado en la Resolución N° 3194/21 y lo establecido en el Artículo 18, Apartado 2 inciso D) Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Modificar Invitación a Cotizar en el Proceso de Compras PBAC N° 30-0236-CDI25 del portal Web:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Ingresar la Circular modificatoria N° 1 que permita dar cumplimiento a los establecido en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°. Publicar el aviso respectivo por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 31-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26693576- -GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 – Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y

“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Almirante Brown solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-27709881-GDEBA-DAADMTRAGP y su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

DISPOSICIÓN N° 32-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25881928- -GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Luján solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-24-GDEBA-DPACTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 8 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Luján al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo

de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Luján, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF- 2025-27748002-GDEBA-DAADMTRAGPy su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27748002-GDEBA-
DAADMTRAGP

301d59354394427ffeea68f7dd261cb8cc23d010d6723f44f4a8a4f94b6aed47 [Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo V - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas, partido: General Villegas.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 3 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.995.657.248,46 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9°, Oficina 907, La Plata, el día martes 2 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 27 de agosto de 2025.

EX-2025-16550485-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre 2025 y Enero-Febrero 2026

Valor del pliego: \$120.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034 \$12.000 Rural

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de agosto de 2025 - 10:15 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (14/08/25 a las 10:10 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 10:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Acto administrativo: Disposición N° 200/2025

Presupuesto oficial aprox.: \$450.000.000.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7988 Cupos de DMC Valor: \$478; 95 Cupos Residencia Valor \$2930; 2700 Cupos de comedor Valor \$988,22 Cupos Pat. Esp. DM Valor: 690; 3 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1127).

Disposición 200/25

Expediente interno N° 076-107/2025.

ago. 11 v. ago. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0613-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0613-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Dispositivos Intrauterino T de Cobre y Anticonceptivos Hormonales Orales, con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos. (\$3.162.276.700,00).-

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ACTO DE APERTURA: El día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2025-477-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de julio de 2025.

Expediente N° EX-2025-08660129-GDEBA-DPEGSMSALGP.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0641-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0641-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), propiciada por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Siete Mil Nueve Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Cincuenta (\$7.009.823.750,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución Ministerial RESO-2025-5794-GDEBA-MSALGP, de fecha 4 de agosto de 2025.

EX-2025-11304720-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

ago. 11 v. ago. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista. Partidos: Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de septiembre del 2025 a las 12 Hs.

Presupuesto oficial: \$21.584.755.612,83.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 3 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de

agosto de 2025.

Nº de expediente: EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 12 v. ago. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada Nº 32/2025

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio (Etapa V) en el Establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 19 de agosto de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$983.000.

Presupuesto oficial: \$491.502.898.00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición Nº 440.

Expediente Nº 32/2025

ago. 12 v. ago. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 99-0560-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra Nº 99-0560-LPU25 tendiente a la Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal propiciada por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos conjuntamente, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Mil Trescientos Ochenta Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$1.380.917.140,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.-Resolución RESO-2025-487-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6 de agosto de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 28 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente Nº EX-2025-07769878-GDEBA-DPEGSMSALGP.

ago. 12 v. ago. 14

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-74/25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional Nº F-74/25. Provisión de Reactivos para Citometría de Flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$395.566.000,00.

Consultas y descarga de pliego: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Presentación de ofertas: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2025-493-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 42/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 42/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Carpas Completas para la IX Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$370.772.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Millones Setecientos Setenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$370.772,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil Setecientos Setenta y Dos).

Expediente Nº 4003-28295/2025.

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Polideportivo Municipal Deheza -Etapa 2- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04-09-2025
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: \$898.368,78.-
Presupuesto oficial: \$1.796.737.576,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Seis Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta Seis con 00/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3410/2025 fechado el 05/08/2025
Expediente: EX-2025-00118335-MUNIAVEBA-DGA#SP

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención Vial en distintas localidades del Partido de La Costa.
Fecha de Licitación: 28 de agosto de 2025.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad De La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: El 14/08/2025 y 19/08/2025.-
Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000803/2025

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Haciendo Escuelas Escuela Barrio Libertador Gimnasio - Etapa 1.2.
Fecha y hora de apertura: 4 de septiembre de 2025 - 10:00 hs.
Valor del pliego: \$173.390,00- (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa.)
Presupuesto oficial: \$173.390.227,91.- (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintisiete con 0/91 ctvs. -)
Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. -
Expediente: N° 1096-S-2025.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta del 70% Indiviso del Inmueble ubicado en Manzanares N° 1831 en ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: USD 66.500.
Apertura de ofertas: El día 5 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 12 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2025, de 7:00 a 11:00 hs., en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de \$4000,00 (Cuatro Mil Pesos).
Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel.: (03388) 15433459.
Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para: Venta del 70 % indiviso del Inmueble ubicado en Monroe N° 5270 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: USD 98.000.-

Apertura de ofertas: El día 05 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez y treinta horas (10:30 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 12 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de \$4000,00 (cuatro mil pesos)

Mail: licitaciones@villegas.gov.ar - Cel. (03388) 15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta del 70 % indiviso del Inmueble ubicado en Pedro Morán N° 4602 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: USD 56.000,00.

Apertura de ofertas: El día 05 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 12 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2025, de 7:00 a 11:00 hs., en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de \$4000,00 (Cuatro Mil Pesos).

Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel. (03388) 15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de agosto de 2025 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 121.613 (Son Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4060/INT/2025.

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 116/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Equipamiento Informático, requerido para actualización y ampliación del parque informático municipal, solicitado por las Secretarías de Hábitat e Integración Comunitaria, General, Salud, Privada y Desarrollo Social, según Solicitudes de Pedido N° 3-8200-10, N° 3-69-371, N° 3-400-149, N° 3-400-150, N° 3-71-168, N° 3-400-155 y N° 3-2-35.

Presupuesto oficial: \$319.087.483,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$240.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Referencia: Ampliación Red de Agua Barrio Alfara Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$674.385.330,56.

Fecha de apertura: 02 de septiembre de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: 120-O-2023.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 31/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículo 0 Km Tipo Mercedes Benz Modelo Sprinter 517 19+1.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 (\$116.870.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para quien lo adquirió en el primer llamado.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 31/2025 Segundo Llamado en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$350.610,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Diez con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para quien lo adquirió en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-275296-J-2025

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2025. Plan Integral de Pavimento Bituminoso y Bacheo.

Presupuesto Oficial: \$560.827.555,62

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: fmallo@areco.gov.ar, arqyamilafalugue@gmail.com, bandrada@areco.gov.ar

Apertura de sobres: 4 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 04/09/23 a las 11:30 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-1081/2025.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2025, Segundo Llamado, por la Adquisición de Descartables Especiales y Quirófano, 2º Semestre, destinado a la Farmacia Central Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2025. Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$191.412.723,19.-

Valor del pliego: \$210.553,99.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 18 al 21 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Areas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 18 al 21 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 16136/25.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 72/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/25 por la Prestación del Programa MESA Bonaerense Período Septiembre-Diciembre, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2025 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$2.469.530.125,00

Valor del pliego: Sin costo.-

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 25 a 28 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 16647/25.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de una Máquina Retroexcavadora Montada sobre Orugas Nueva o Usada.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Plazo de entrega de la unidad: Máximo 90 días.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo, a partir del 25/08 al 01/09 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2245 470324/492031. Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 08/09/2025.

Apertura de ofertas: Día 08/09/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 224/2025.

Expediente N° 4113-047/2025.

ago. 12 v. ago. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 15/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2025 Adquisición de Luminarias para la Autopista Buenos Aires-La Plata y Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$809.400.000,00 Pesos Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Mil + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web Sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 22/9/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA.

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 179-0898-LPR25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

EX-2024-29589502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 024/2025, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes de Septiembre 2025. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 18 de agosto de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-230-2025.

Contratación Directa N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 025/2025, para la Contratación de Alimentos Pan comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 18 de agosto de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-231-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente Interno N° 043-1652-25 llámese a Licitación Pública N° 003/25 cuyo objeto es SAE Septiembre/Diciembre 2025 para establecimientos varios del partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. SAE Septiembre/Diciembre 2025 con destino a Establecimientos Varios del Distrito de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.024.397.381,00.-

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100.- (\$2.000.000,00.-)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 3 de septiembre a las 10:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

ago. 13 v. ago. 18

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 32/2025

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a tercer llamado Licitación Privada N° 32/2025, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales solicitado por el Servicio de Administración para cubrir el Período del 25/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 20 de agosto de 2025, en el sector servicio de ingeniería, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$187.431.120,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía email a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-303-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-21753529-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 81/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2025, Segundo Llamado, para la Adquisición de Refacción Sala de Diálisis, para cubrir el Período de 01/08/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de agosto del 2025 en el horario de 09:00 a 10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$190.000.000,00. (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-482-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-6386570-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada

Segundo Llamado N° 50/2025

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de Licitación Privada N° 50/25 para la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de 06/06/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 20 de agosto de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Doce con 18/100 (\$49.032.512,18).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2025-663-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-42102881-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 124/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 124-2025, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$345.059.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1407-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-22888215-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2025 para Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Municipal de Colón

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B), Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), tel.-fax: 02473-430404/10, desde el 18/08/2025 hasta el día 29/08/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$341.365.500,00

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de propuestas: 5 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Obra Red de Gas Natural Barrio El Progreso.

Presupuesto oficial: \$196.257.216,03.

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 28/08/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-401161.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/08/2025 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 29/08/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-1863/25.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kit de Útiles Escolares.

Fecha apertura: 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$59.451.- (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4486/INT/2025.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 4/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora - Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil (\$193.948.000).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de agosto de 2025 a las 12 horas.

Plazo de entrega: 20 días corridos.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 20/08/2025.

Expte. Municipal: 614/2025.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 119/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio de Alimento para Pacientes Internados y Personal de Guardia del Hospital Allende, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$218.489.687,12.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$176.000

Venta de pliegos: Los días 20/08 y 21/08 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para la Obra: Refacción General Ampliación Hogar Huellas 2025: 1° Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$510.200. (Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos)

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$510.200.000. (Pesos Quinientos Diez Millones Doscientos Mil)

Apertura: El día 8 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2025 para Otorgar en Concesión Espacios Públicos de nuestra ciudad Circuito Turístico Paseo Gastronómico.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025

Valor del pliego: No tiene costo

Hora de apertura: 10:00

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires N° 369 planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).

Lugar : Dirección de Compras

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) en la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Teléfono 02474-422108- interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-40520/2025.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 70/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/25, por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado para el Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$216.750.000,00.

Valor del pliego: \$238.425,00.

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 11 al 14 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 15 al 20 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 16632/25

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 71/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2025, destinado a la Obra Intertrabado de Martín Irigoyen entre Senador Morón y San Martín, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$279.425.000,00.

Valor del pliego: \$307.367,50.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 27 de agosto al 1° de septiembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de septiembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 16634/25.

ago. 13 v. ago. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.566

Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.566 - Objeto: Contratación de Servicios Profesionales de Seguridad Informática para Realizar 2 (Dos) Ciclos de Test de Penetración Externo e Interno en Modalidad Grey Box y Test a demanda de Aplicaciones WEB/APIS.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12/08/2025 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 22/08/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/08/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.240.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Martire, Cristina Graciela, DNI 16.952.658. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668 1° A. San Isidro, 1° agosto 2025. Enriquez, Norma Zulema, Presidenta.

ago. 13 v. ago. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUCIANO NASELLO domiciliado en 45 N° 1174, 3º B La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 04 de agosto de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10973 Y N° 7014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley N° 10973 y N° 7014, SANDRA ANGÉLICA MICELI, DNI N° 26917684 domiciliado en Comandante Franco 1539, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Lima. CLAUDIO GABRIEL PUQUI CHULQUI, CUIT 20-37696395-1, con domicilio en Ruta 9 Km 100, barrio San José, de la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Rubro Verdulería, ubicada en calle 7 N° 403 esquina 10 de la localidad de Lima a Esperanza Sandra Puqui Chulqui, CUIT 27-19058330-4 con domicilio en Ruta 9 km 100, Barrio San José de la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires. Claudio Gabriel Puqui Chulqui, DNI 37.696.395; Esperanza Sandra Puqui Chulqui, DNI 19.058.330.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. BANCO COMAFI S.A. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Ezequiel A. Galarce, mat. 5443, Subrogante del Registro Notarial Nro. 442 de la CABA, con oficinas en Esmeralda 923, 3ro "I", C.A.B.A., donde se podrán presentarse las oposiciones establecidas en el art. 4 de la mencionada ley, en los plazos y condiciones allí establecidos, avisa que Banco Comafi S.A., CUIT 30-60473101-8, con domicilio en Av. Roque S. Peña 660, C.A.B.A.; transfiere a Banco Columbia S.A., CUIT 30-51763749-8, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, C.A.B.A., los activos y pasivos que constituyen el Fondo de Comercio relacionado exclusivamente a las sucursales sitas en Av. H. Yrigoyen 18294, Longchamps, pcia. de Buenos Aires y Av. 844 Nro. 2402, San Francisco Solano, pcia. de Buenos Aires, establecimiento del rubro bancario, a partir del 1° de septiembre de 2025. La transferencia incluye la cesión de la posición contractual en los contratos de Cajas de Seguridad, de tarjeta de crédito y sus saldos deudores; los saldos deudores de préstamos y demás operaciones de financiación; los depósitos en cajas de ahorro, cuentas de ANSES, cuentas corrientes y/o plazo fijo, seguros, excluyéndose las marcas registradas y productos y servicios de determinados clientes que se encuentran detallados en el listado correspondiente en poder del escribano mencionado. Dr. Juan Campodónico, en representación del Banco Comafi S.A., y el Sr. Gregorio Ricardo Goity, en representación del Banco Columbia S.A.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHENG ZHIGUI, DNI 95513259, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Olivera 2366/68, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan Shuiwang, DNI 96434144. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zheng Zhigui DNI 95513259, vendedor, Yan Shuiwang, DNI 96434144, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. LO DE BENITO S.A. transfiere Habilitación Municipal de Mercadito, Carnicería, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, sito en calle Urquiza N° 4534 Villa Ballester a Weng Hanyu. Reclamos de ley en el mismo. Lo de Benito S.A., 30-70982328-6, Di Pietro Juan Angel, Apoderado. Weng Hanyu, 96.176.198.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN MEIMEI, CUIT 27-94029116-5 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ª Categoría sito en (86) Pelagio Luna 2220, pdo. San Martín a Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Meimei, CUIT 27-94029116-5; Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Haedo. HUANG FENGQIN, CUIT N° 27-94233313-2, transfiere a Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4, local comercial Autoservicio cuyos rubros son Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, sito en la calle Presidente Perón N° 3266 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Fengqin, CUIT N° 27-94233313-2; Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - F. Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ANGRISANI ENRIQUETA, DNI 14.589.139, cede y transfiere la titularidad del comercio rubro Dietética nombre de fantasía "Simple Natural", sito en Monteagudo N° 2627, de Fcio. Varela, Expediente 4037-1659-A-18, Legajo N° 27630, a Maccarone Carolina, DNI 29.344.400. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de la ley en el domicilio indicado. Angrisani Enriqueta, DNI 14.589.139; Maccarone Carolina, DNI 29.344.400.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. FIGUEROA FOGAR WALTER, DNI 18817807, cede Habilitación a Agüero Walter, DNI 31931080, Despensa y Fiambrería domicilio comercial y oposiciones Hipólito Irigoyen 2271, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Figueroa Fogar Walter, DNI 18.817.807, (Vendedor); Agüero Walter, DNI 31931080, (Comprador).

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. LA PONDEROSA MASCHWITZ S.A., CUIT 30-71775043-4, transfiere a Meats Maschwitz S.A., CUIT 30-71899672-0, el Fondo de Comercio Gastronómico, sito en calle Santiago del Estero 2068, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Sáenz Peña 885, piso 6º oficina "R", CABA. Mariela Norma Caro, 27-20.435.697-7, Rep. La Ponderosa Maschwitz S.A.; Marcelo Anastacio Oviedo, 20-24.645.459-8, Rep. Meats Maschwitz S.A.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - I. Casanova. GUOZHONG WU, DNI 93858560, transfiere a Jiakang Lin, DNI 95511761, su comercio de

Autoservicio, sito en Cristiania N° 6575, I. Casanova., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guzhong Wu, Vendedor; Jiakang Lin, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN HUAMEI, DNI 94.223.612, transfiere a Yan Quanshun, DNI 95.274.087, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Don Francisco Larraza 2114, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Huamei, DNI 94.223.612, Vendedor; Yan Quanshun, DNI 95.274.087, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. MIGUEL ÁNGEL ROMAÑA, DNI 36901989, transfiere a Rocío Nahir Barraza, DNI 39926601, el comercio Hello Patitas, con domicilio en Avenida Eva Perón 4325, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Expediente administrativo N° 4037-6485-R-2022. Romaña, Miguel Ángel, DNI 36901989; Barraza, Rocío Nahir, DNI 39926601.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GABRIEL ALEJANDRO FORNASARI, CUIT 20-34506368-5, transfiere Fondo de Comercio: Frigorífico FN, Rubro: Venta al Por Mayor de Carnes Rojas y Derivados, ubicado en Av. Galesio 542, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, CUIT 23-32696773-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gabriel Alejandro Fornasari, DNI 34.506.368; Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773.

ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor YAN YULIN, DNI N° 94.634.917, CUIT N° 20-94634917-9, con domicilio Ombú N° 152 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, por quien firma su apoderada la Sra. Weng, Tongtong, DNI 96.206.114. CUIT 20.96206114.2, según poder firmado ante escribana, Adela María Bigotti de Kim, escribana titular del registro número once, de Moreno. Vende al señor Chen Gui, DNI N° 96.157.886, CUIT N° 20-96157886-9, con domicilio en Presidente Arturo Illia N° 11.051 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Miguel de Azcuénaga N° 2.573 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-195867-Y-2017 - Cuenta de Comercio N° 20946349179. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Tongtong, DNI N° 96.206.114, Apoderada; Chen Gui, DNI N° 96.157.886, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. LIN XIADI, DNI 95429897, transfiere a Chen Ting, DNI 96113172, su comercio de Autoservicio, sito en Méndez de Andes N° 1637 - R. Castillo., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor; Chen Ting, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CLAUDIA T. SPERANZA, DNI N° 20.694.671, transfiere a Zoe S. Vigo, DNI N° 47.480.939, kiosko, sito en Honorio Senet 2014, pdo. San Martín, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia T. Speranza, Vendedora, DNI 20.694.671; Zoe S. Vigo, Compradora, DNI 47.480.939.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma BAREIN GP TEAM S.A., CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3734, Villa Ballester, pdo. de San Martín, representada por Fernando Pablo Durand, DNI N° 18.460.889, en carácter de Presidente, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT N° 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, localidad y pdo. de Ituzaingó, representada por Ricardo Edmundo Martínez, DNI N° 24.205.894, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Av. Victorica N° 975, pdo. de Moreno. Reclamos de ley en los domicilios informados. Fdo. Dr. Marcos Darío Vilaplana, Abogado, T° IX F° 48 CASM.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamst**. LIN CHENG transfiere a Lin Bin el local comercial rubro Autoservicio de 2° categoría - Despacho de Pan sito en (135) Rivadavia N° 4320, Billinghamst. Reclamos de ley en el mismo. Lin Cheng, DNI 94.742.116, Lin Bin, DNI 95.548.039.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. GUERRA ROBERTO FABIO, CUIT 23-20686908-9, titular del Legajo de Taxi N° 108 asignado a la Parada N°14 transfiere los derechos del mencionado legajo a Molleker Walter Nestor, CUIT 20-16922977-6, en los términos dispuestos en la Ordenanza N° 15431 y el Decreto N° 1644/2010. Roberto Fabio Guerra, DNI 20.686.908; Walter Nestor Molleker, DNI 16.922.977.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LEONARDO FELIPE CHAILE, DNI 17.772.537, cede habilitación a Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Av. Carlos Casares 1353, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Leonardo Felipe Chaile, DNI 17.772.537, Vendedor; Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Comprador.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Lych**. SCHIAVO LUCAS ALEJANDRO transfiere un Taller de Reparación de Automotores ubicada en Torino 3714 de Villa Lych Gral. San Martín a la Sociedad Wilke Motorsport S. Cap. I Secc. I Sexx IV. Reclamo de ley en el mismo. Schiavo Lucas Alejandro, 35.325.885; Wilke Marina Noemi, 16.876.733.

ago. 13 v. ago. 20

CONVOCATORIAS

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 01/09/25 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470, de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Fernando Angel Bugosen, Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DE EVENTOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Ordinaria en Tucumán 4592 de Mar del Plata, el día 11/9/2025, 15:00 hs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos de los presentes para la firma del acta.
- 2º. Informe del llamado a asamblea fuera de término.
- 3º. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2021.
- 4º. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2022.
- 5º. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2023.
- 6º. Fijación de cuota societaria.
- 7º. Renovación de autoridades por término de los mandatos.

José María García, Presidente, DNI 12516480.

ago. 7 v. ago. 13

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de agosto de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Evaluación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 6) Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
 - 7) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 3.
 - 8) Autorización para realizar las inscripciones registrales.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.
Autorizado Federico Eliseo Russo, Abogado.

ago. 7 v. ago. 13

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San Francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km

113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2024.
 - 4.- Remuneración de Directorio.
- Sergio Eduardo Guillen, Presidente, DNI 12813076.

ago. 8 v. ago. 14

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 04/09/2025 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

ORDEN DEL DÍA

- 1) Convocatoria fuera de término
- 2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2024;
- 3) Gestión del Directorio año 2024;
- 4) Remuneración Directorio en exceso del art. 261 L.G.S.; y
- 5) Destino de los resultados.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 29/08/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio.
Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SECIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 14/05/2024. Luis Carlos Paget, Presidente de SECIN S.A. No se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

ago. 8 v. ago. 14

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DIAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2025 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Convocatoria a Asamblea. Reforma art. 11 del Estatuto.
- 8- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun a vier de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Pte.

ago. 11 v. ago. 13

CLUB DEPORTIVO ALBERTI

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a reempadronamiento. La Comisión Normalizadora del Club Deportivo Alberti, convoca al reempadronamiento de socios a diciembre de 2019, en el marco del expediente de Condonación y Normalización N° 230800/24.

El mismo, tiene como fecha de inicio el día 15 hasta el 30 de agosto de 2025, por el transcurso de 15 días, en sede de la entidad, sita en Dorrego N° 36, de lunes a viernes de 18 a 21 hs., y sábados de 17 a 21 hs., y de manera virtual, a través del correo electrónico alejandronegre95@gmail.com

Alejandro Negrete, Presidente; Mauricio Freggiaro, Tesorero

ago. 11 v. ago. 13

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/8/2025, 12 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Informe motivo llamado fuera de término.
 - 3) Consideración balance general, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio.
- Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025. Firmado: Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

ago. 11 v. ago. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. - "EGC" (Clase B, C y D), a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30/08/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Concesionario del Bar-Restaurante del Golf.
- 3) Reinstalación del "Voucher" mensual de consumo para el Bar-Restaurante. Valor, vencimiento y demás condiciones.
- 4) Determinación de domicilio especial para accionistas de la sociedad domiciliados en el extranjero por reclamos administrativos, pre-judiciales y judiciales.
- 5) Estado de las negociaciones con AEP por tema obra Baca Castex y Acuerdo Inter-consorcial. Aprobación de la denuncia del Acuerdo Inter-consorcial. Suspensión de pagos.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

ago. 11 v. ago. 18

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A, para el día 29/08/2025 a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2025;
- 2) Someter ad referendum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

5) Aprobación de honorarios de los Directores.
Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 30 de agosto de 2025 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600 Club House, a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y 10:00 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 2) Tratar los siguientes puntos:
 - 2.1 Seguridad
 - a) Entraderas de perímetros.
 - b) Exceso de vegetación de cañas en calle Sarmiento, ruta y cámaras.
 - 2.2 Infraestructura eléctrica y mecánica.
 - a) Montaje eléctrico.
 - b) Portones de acceso.
 - c) Club House.
 - d) Capacidad eléctrica.
 - 2.3 Medio ambiente
 - a) Informes de la Planta de tratamiento de cloacas.
 - b) Forestación.
 - 2.4 Administración
 - a) Presupuesto.
 - b) Inventarios.
 - c) Bancos.
 - d) Ropa de trabajo.
- 3) Consideración de la modificación parcial del Reglamento Urb y Edif, y aprobación de los siguientes artículos: 5, 6.1, 8.1 D, 8.2.A, 1, 8.2.B, 8.2.D, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9, 17.
- 4) Consideración de la modificación parcial o agregación de artículos del Reglamento Interno, y aprobación de los mismos:
 - a) Trigésimo quinto con agregación bis.
 - b) Quincuagésimo segundo, modif 52.7, 52.10.
 - c) Quincuagésimo tercero 53.1., 53.5., 53.6.
 - d) Quincuagésimo Cuarto arts. 54.1., 54.2., 54.3., 54.4., 54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13.
 - e) Sexagésimo quinto y sexagésimo sexto.
 - f) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Bis
 - g) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Ter.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hrs. y antes del día 27/08/2025 a las 9:00 hrs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Mariela Diaz, Dra. Vanesa Lopez Inguanta y Sra. Romina Elizabeth Borja a realizar la publicación de edictos de dicha convocatoria. - Gabriel Arena, Presidente Directorio.

ago. 11 v. ago. 18

FARO BELÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02-09-2025 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración.
(Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS)
Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837

ago. 13 v. ago. 20

ITALY DESIGN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 194357. Se comunica a los Sres. Accionistas de Italy Design S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general extraordinaria para el día 01 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en 25 de Mayo N° 7801, José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el Siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Disolución anticipada de la sociedad, designación del liquidador y fijación del domicilio de la liquidación;
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.-
- 3) Se autoriza a la Dra. Marisol Edith Flores a publicar en Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

No se encuentra incluida dentro del art 299. Dra. Marisol Edith Flores. Contadora Pública.

ago. 13 v. ago. 20

EMPRESA SPÓSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convocase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.
- 7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 15 a 18 hs. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 6 de agosto de 2025.

Silvia Lilian Spósito, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

SOCIEDADES

NOVATECNO TL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado del 21/07/25; 2) Socios: Socios: Hector Maximiliano Bigliani, argentino, nac. 17 de junio de 1979, DNI 27.244.937, casado en primeras nupcias con Marcela Liliana Passini (DNI 25.639.640), empresario, dom. Monteverde 402, Tres Lomas, Tres Lomas, Buenos Aires; Marcela Liliana Passini, argentina, nac. 20 de febrero de 1977, DNI 25.639.640, casado en primeras nupcias con Hector Maximiliano Bigliani (DNI 27.244.937), empresaria, dom. Monteverde 402, Tres Lomas, Tres Lomas, Buenos Aires y Luciano Felipe Arrieta, argentino, nac. 14 de marzo de 1979, DNI 27.244.902, viudo, empresario, dom. Av. San Martín Norte 336, General Pico, General Pico, La Pampa; 3) Denominación: Novatecno TL S.R.L.; 4) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad comercial (compra, venta, capitalización, permuta, representación, consignación, distribución y todo acto posible sobre bienes muebles e inmuebles, en especial venta de programas y tecnología con aplicación agropecuaria, comercial y/o industrial); de servicios (prestación de todo tipo de servicios en sus distintas modalidades, en especial los relacionados a la reparación, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de equipamiento o programas con aplicación agropecuaria, comercial y/o industrial); industrial (fabricación y/o transformación de todo tipo de productos, en especial los relacionados a programas y tecnología con aplicación agropecuaria, comercial y/o industrial); agropecuaria (agricultura, ganadería, pecuaria, forestal, tampera, vitivinícola); inmobiliaria (compra, venta, permuta, locación y demás actos de transferencias sobre bienes registrables o no, semovientes, e inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o afectación a propiedad horizontal); y de importación y exportación (de todo tipo de productos y/o servicios, en especial los relacionados a programas y tecnología con aplicación agropecuaria, comercial y/o industrial). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, así como también puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5) Capital social: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00); 6) Sede social: en Monteverde 402, Tres Lomas, Tres

Lomas, Buenos Aires; 7) Administración: Gerentes Luciano Felipe Arrieta y Héctor Maximiliano Bigliani, podrán actuar en forma individual e indistinta, pudiendo actuar cada uno en representación de la sociedad sin necesidad de la conformidad del otro, por el término de duración de la sociedad, domicilio especial Monteverde 402, Tres Lomas, Tres Lomas, Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre ejercicio: 30 de junio. Javier Soriano Bouissou, Contador Público.

FADAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 14 de Febrero del 2025 y acta de asamblea del 30 de junio del 2025 se cambió la sede social a calle 11 de Setiembre 555 Gral Piran, pdo. Mar Chiquita, pcia. Buenos Aires. Y se modifica el art 1º: Bajo la denominación de Fadagro S.A queda consituída una S.A, que tiene su domicilio social en la ciudad de General Pirán pdo. Mar Chiquita, pcia. Buenos Aires. C.P.N Alejandro Jose Jimenez.

ROMKA SEGURIDAD MDP S.A.

POR 1 DÍA - Sr. Diego Ignacio Robles, DNI 25.898.011. C.P.N Carlos Luis Demarsico

ELATA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de objeto social. Elata Desarrollos S.A, CUIT: 33-71858676-9. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del 13/06/2025, se modificó el objeto social, reformando el artículo tercero del estatuto, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar exclusivamente por cuenta y orden de terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: Prestación de servicio de software para administración y comercialización de eventos, puntos de venta para efectuar venta, distribución e impresión de entradas o tickets para todo tipo de eventos o espectáculos y realizar pagos y cobranzas por cuenta y orden de terceros. Podrá realizar sin limitación alguna, toda otra tarea anexa, derivada o análoga que se vincule con este objeto; no pudiendo desarrollar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (Ley 21.256 T.O) y otras que requieran el concurso del ahorro público. La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Para la prosecución del objeto Social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Daniela Chouhy, Escribana.

KLAZC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Martín Kolak, arg., nacido el 30/08/1983, DNI 30.416.535, comerciante, casado, domiciliado en la calle Blas Parera N° 2.275 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; Diego Salvador López, arg., nacido el 01/08/1982, DNI 29.522.853, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield N° 460 de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, prov. de Buenos Aires; Alexander Nicolás Ávila, arg., nacido el 22/06/1994, DNI 38.300.995, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Constitución N° 1.161 de la ciudad de Burzaco, pdo. de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires; Cristián Hernán Zayas, arg., nacido el 14/12/1981, DNI 29.124.403, comerciante, soltero, domiciliado en la calle 175 N° 1.986 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Víctor Carlos Walter Camino, arg., nacido el 13/07/1978, DNI 26.826.046, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Donato Álvarez N° 7.052 de la ciudad de San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 07-08-2025. 3) "Klazz S.R.L." 4) Domicilio Social: calle Vélez Sarsfield N° 460 de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, permuta, exportación e importación de máquinas, maquinarias y equipos de uso general, sus repuestos y accesorios, su mantenimiento integral y reparación, así como la instalación, armado y montaje de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, incluyendo la instalación y mantenimiento de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos y sistemas de telecomunicaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$5.000.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por el socio Sergio Martín Kolak, quien revestirá el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido única-mente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la so-ciedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El socio gerente constituye domicilio especial en la calle Vélez Sarsfield N° 460 de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano

EUGENIA ORUE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Constitución - Subsanación: Por Instrumento Público del 16/3/23 y 10/06/24 se viene a rectificar el domicilio social, asentado en la publicación de edicto de fecha 13/4/23 página 197. Debió decir "Constitución-subsanación por Inst. Púb. 16/3/23" y "Domicilio: Lucio V. López N° 37 piso 7° dto "A", Tres Arroyos, Buenos Aires. Ricardo Bonifacio Contador Publico

EFRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Ravelo Cedeño María Asunción, venezolana, nacida el 13 enero 1968, con DNI

95.990.795, CUIT 27-95990795-7, Soltera, con domicilio en la calle Roberto Arlt 147, de la ciudad de Bahía Blanca, y el Sr. Bolívar Rivero Domingo Erasmo, venezolano, nacido el 25 de noviembre de 1.962, con DNI 96.081.497, CUIT 20-96081497-6 soltero, con domicilio en la calleonado 419, de la ciudad de Bahía 2) Constituida el 14/09/2022 por instrumento privado. 3) Denominación: Efran S.R.L. 4) Domicilio en Viamonte 790 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: Lavado manual de automotores incluido Servicio de Confitería en la Sala de espera de dicho lavadero de autos, como también la importación, exportación y administración de todos esos bienes. Podrá comprar y vender inmuebles, formar parte de cualquier otra sociedad. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, entre estos actos y contratos incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias; c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones o gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar, vender, patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos y privados que corresponden. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo 6) Plazo: 10 años. 7) Capital social: \$100.000 8) Administración: Será ejercida por la Socia Ravelo Cedeño Maria Asunción con el cargo de Socios Gerente, por todo el término de la duración de la sociedad. 9) Prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembrep/ Efran S.R.L. Revelo Cedeño Maria Asunción. Socio Gerente.

VITTA CROPS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Víctor Indaco, 25.465.452, soltero, 2.10.76, Beltrami 2818, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Rodrigo Cavedio, DNI 26.937.483, casado, 28.10.78, Pueblos Originarios 854, Tandil, Bs. As. Juan Pablo Gastaldi, argentino, DNI 30.229.424, soltero, 26.5.83, Libertad 239, Tandil, Bs. As; argentinos, empresarios. 2) 7.7.25. 3) Vitta Crops S.A. 4) Pueblos Originarios 854, localidad y partido de Tandil. Bs. As. 5) Despensa, minimercado, verdulería, comestibles, bebidas; establecimientos frigoríficos, carnicerías, ganado, consignación, distribución de productos de origen animal, embutidos, chacinados; construcción de obras de ingeniería, operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercadería; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; participación en fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc. Ley Entidades Financieras; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000.000. 8) Presidente: Rodrigo Cavedio. Director Suplente: Guillermo Víctor Indaco. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc: Art. 55 LGS. 9) Pte.10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP)

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. y A.G.E. del 3/5/24 se resolvió designar autoridades por el término de tres ejercicios, y por reunión de directorio del 12/9/2022 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

INTERSOLUTION MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 14 de julio de 2025 se modifica la sede social a calle Alberti N° 1550 piso 10 dpto "C" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. C.P.N Elisea Salado

HAIR RENEW S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 31 de marzo de 2025 Agustin Ariel Carnuccio, 07/11/1998, soltero, hijo de Mario Carnuccio y de Graciela Luisa Docimo, DNI 41.537.151, CUIL 23-41537151-9, dom. Santander N° 2778, Villa Luzuriaga, La Matanza, de ésta provincia; y Anibal Mario Wespe, 08/02/1985, soltero, hijo de Jacinto Anibal Wespe y de Irma Beatriz Gomez, DNI 31.445.269, CUIL 20-31445269-1, dom. Sarratea N° 2652 San Justo, La Matanza, de ests provincia; ambos argentinos, comerciantes. Denominación: Hair Renw S.R.L. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar todas las operaciones referidas a la explotación, administración y representación de salones de belleza y barberías, dedicados a la comercialización de servicios de peluquería y barbería con colorimetría. Colocación y mantenimiento de prótesis capilares, extensiones tape, cortinas de cabello, reparación y confección de prótesis capilares, pelucas, extensiones y cortinas de cabello. Tratamientos de estética general. Dictado de cursos por personas calificadas al efecto. Apertura de sucursales; Importación de: prótesis capilares, extensiones tape, cortinas de cabello, insumos y accesorios para prótesis capilares, herramientas de peluquería/barbería, repuestos para herramientas de peluquería/barbería, sillones para peluquería / barbería, accesorios e insumos para peluquerías y barberías. Capital: \$1.000.000. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Ambos socios Agustin Ariel Carnuccio y Anibal Mario Wespe de manera conjunta, separada, alternada y/o indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social: Santander 2778, ciudad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Autorizados: Jonatan Saitta, DNI 32.532.449; Molinari Dalila Macarena 37.243.336, provincia de Buenos Aires.-

MEGA SKATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Fraternali Guillermo Ricardo, arg, nac. 09/09/1962, DNI 16.012.296, CUIT 20-16012296-0 domicilio Cramer N° 836, Bahía Blanca, prov. Bs. As., casado en primeras nupcias con Di Fonzo Liliana Teresa, comerciante; Fraternali Facundo Alan arg, nac. 30/06/1993, DNI 37.551.668, CUIL 20-37551668-4 domicilio calle Cramer N° 836, Bahía Blanca, prov. Bs As, soltero, comerciante, Di Fonzo Liliana Teresa arg, nac. 07/08/1959, DNI 13.234.058, CUIT 27-13234058-2 domicilio Cramer N° 836, Bahía Blanca, prov. Bs As, casado en primeras nupcias con Fraternali Guillermo Ricardo, comerciante, F. Const.: 06/08/2025; Denominación: "Mega Skate S.R.L."; Domicilio: Cramer N° 836 , Bahía

Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto: 1) Comerciales: A) Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y al por menor de patines, incluidos patines en línea, rollers, patinetas eléctricas o manuales, así como todos sus repuestos, accesorios, indumentaria deportiva relacionada y artículos complementarios. También podrá realizar actividades de mantenimiento, reparación y personalización de dichos productos, y organizar o auspiciar eventos deportivos, competencias o talleres vinculados al uso de los mismos. 2) Transporte: El transporte de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. 3) Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. 4) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. 5) Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Capital: \$450.000; Admin y rep: Será ejercida a partir de este acto por el Sr. Fraternali, Guillermo Ricardo, DNI 16.012.296 con domicilio especial en calle Cramer N° 836, Bahía Blanca, prov. Bs. As., con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 30/11. Cr. Federico González Contador Público Nacional, Universidad Nacional del Sur C.P.C.E.P.B. A T°174 F°37Legajo 45179/7 CUIT:20-36645705-5.

KAISEN SERVICIOS CAR NORDELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del edicto de fecha 16/07/2025 de la escritura 119 del 10/07/2025. A) Por vista DPPJ se complementa dato de dos de los tres socios. Yao Guo y Xiongqiang Chen son ambos empresarios. Jorge Juan Gerchkovich Contador Público.

LOS TIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general N° 54 del 3/3/25 se reforma el art. 11 del Estatuto Social y se designa Presidente Fernando Alfonsin, CUIT 20139347251, Vicepresidente Pablo Alfonsin, CUIT 20162714525 y directores suplentes a María Elena Alfonsin, CUIT 27169259984 y Analía Marchesi, CUIT 27145170627. 2) Firmante Agustín Derudi, autorizado. Javier Gastón Roumieu. Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ

PLUS STM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 30/7/25 se reforma el art. 5 del contrato social, renuncia a la gerencia Daniel A. Moretti y se designa gerente a Alejandro Moretti, CUIT 20384398503. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

LOPEZ PONCE S.R.L.

POR 1 DÍA - María Florencia Ponce, arg., nac. 08/08/1998, DNI 41.332.250, CUIT N° 27-41332250-8, comerciante, soltera, domic. Las Orquideas 467, Costa del Este, partido de La Costa y Lara Agustina Lopez, arg., nac. 01/12/1992, DNI 37.217.235, CUIT N° 27-37217235-0, arquitecta, soltera, domic. Las Violetas 563, Costa del Este, partido de La Costa. Esc. Pública 06/08/2025. Lopez Ponce S.R.L. Domic. Las Violetas N° 563, Costa del Este, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales. C) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, huevos, porcinos, alimento balanceado, productos dietéticos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Hotelaría y turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, eventos infantiles, promociones y campañas publicitarias. H) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: María Florencia Ponce. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley

19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FEDERAL MED S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Federal Med S.A., domic. social en Rawson 1173, cdad. ptdo. Merlo, pcia. Bs. As. por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/5/2025, se eligieron autoridades del directorio, se aceptaron los cargos, y se nombró Presidente: Ignacio Manuel Pietropaolo, nac. 7/06/1979, DNI 27.401.098, CUIT 20-27401098-4, solt. y Director suplente: Pedro Pantaleón Pietropaolo, nac. 01/01/1952, DNI.10.092.231, CUIT.20-10092231-3, cas.1eras. nupc. con Estela Emilce Ferrari, ambos arg., empresarios y domic. en Bartolomé Mitre 60 de la cdad. y ptdo. de Merlo; pcia. de Buenos Aires, const. domicilio especial en la sede social. Rawson 1173, cdad. ptdo. Merlo, pcia. Bs. As. Durac. cargos 3 ejercicios. La soc. no esta comprendida en el art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

BIRRENLAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento de fecha 31/7/2025, se rectifica la CUIT del socio Juan Paulo Urbizu, la cual es 20-30609372-0. Israel Alejandro Sibaldi. Autorizado.

SOLINSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19.550: Const. S.R.L. Rectificación. 1. Gastón Alejandro locoli, arg., ing. agro., 21/12/82, cas., DNI 29.920.629, dom. Antonio Crespi Valls 3557 (B. Bca - Bs. As.), CUIT 20-29920629-8; Sebastián Nicolás Chierasco, arg., constr., 08/09/92, cas., DNI 36.769.991, dom. Julio Couste 1565, Mayor Buratovich, Villarino, Bs. As, CUIT 20-36769991-5. 2. Por Esc. Complementaria 173, Not. Leandro Patricio Furlong (50 B.Bca), 07/08/25, rectificó dirección sede: Julio Couste 1357, Mayor Buratovich, Villarino, Bs. As. Fdo. Lucila Zamboni, autorizada.

ABERTURAS CON VIDRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Augusto Joaquin Caminero, 14/7/90, DNI 35497439, CUIT 20-35497439-9 y Alvaro Ramiro Caminero, 6/3/92, DNI 36881033, CUIT 23-36881033-9, ambos arg., solteros, empleados, domiciliados en 151 N° 1154 ciudad y pdo. Berazategui, prov. Bs. As. 2. Instr. Priv. 1/8/2025. 3. "Aberturas con Vidrios S.R.L" 4. Av. Nicolás Milazzo 3351, localidad de Plátanos, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 5. Fabricac., y comercializac. carpintería de obra metálica y aberturas y cerramientos de aluminio, acero, pvc y otrs. Com., imp. exp. inmo. 6. 99 años 7. \$100.000. 8/9. Adm. Socio Gerente: Alvaro Ramiro Caminero. Fiscaliz: Socios (art. 55) 10. 31/12. Dra. Agustina M. Mendez.

TRANSPORTE LOVIETA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Agustín Marafetti, arg., nac. 16/3/1990, DNI 35138169, cuit: 20-35138169-9, soltero, comerciante, domic. calle Braile 1054 loc. Bella Vista, pdo. San Miguel y Francisco Barzega, arg., nac. 7/7/1989, DNI 34777258, CUIT 20-34777258-6, solt., comerciante, domic. calle Aconcagua 675 loc. Bella Vista, pdo. San Miguel. 2) 8/8/2025. 3) Transporte Lovieta S.A. 4) Tucumán 2053 loc. Bella Vista, pdo. San Miguel, prov. Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, locación, arrendamiento todo tipo de autos, camionetas, ómnibus, camiones, volquetes y cualquier tipo de vehículos automotores, con o sin conductor. Importación y comercialización todo tipo de vehículos y maquinarias, nuevos y usados, así como sus repuestos y accesorios. Prestación de servicios de mantenimiento, mediante explotación de un taller de mecánica del automotor. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Pablo Agustín Marafetti. Director Suplente: Francisco Barzega. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/06. Esc. Carlos A. Fasano.

AGROPECURIA DON GERONIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 2, 03/06/2025, Renuncia Socia Gte. Maria del Carmen Jourdane y designación como Socia Gte. Bárbara Sol Magan. Barbara Sol Magan, Socia Gte.

ARECO SUELOS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica CUIT en edicto publicado en BO del 5/8/2025 referido a reforma. Correcto CUIT 30-70858444-0. Luis Felipe Basanta, Notario Autorizado.

AGRÍCOLA EL ÁNGEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 27 AGOyE del 30/05/2025 se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta (\$224.760) elevándolo a pesos un millón doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta (\$1.224.760), y luego en la suma de ochocientos sesenta y tres mil novecientos diez (\$863.910) elevándose el mismo a la suma de pesos pesos dos millones ochenta y ocho mil seiscientos setenta (\$2.088.670), no resultando necesaria la modificación del estatuto social toda vez que el monto se encuentra dentro del quintuplo (art. 188 LGS). Fdo. German Lambert.

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por

A.G.O. y A.G.E. del 4/3/24 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios. Por A.G.O. y A.G.E. del 29/8/23 se resolvió ratificar la reforma del art. 9 del Estatuto y modificar la fecha de cierre de ejercicio social al 31 de diciembre de cada año. Por reunión de Directorio del 16/2/23 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

PAMOPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud del edicto publicado el 21-5-25 se rectifica el mismo conforme lo siguiente: Por error se consigno mal la fecha del instrumento constitutivo donde decía 29-4-25 debió consignarse 25-03-25. Autorizado: Juan Pablo Pastormerlo, Abogado, CATL T°VII F°164.

SUDURBANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Se aclara número de DNI 93062922 del socio Wilder Pereira Gutierrez. Raul Antonio Veinticinque, Contador.

SOSOTEHACES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 10/07/2025 N° 63174. En el mismo se consigné erróneamente la fecha de Asamblea General Ordinaria, siendo la correcta el 10/01/2025. C.P.N. Luis O. Queral.

VISALA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Manuel Lema, 17-07-66, DNI 17.740.487, CUIL/T 20-17740487-0, empresario, divorciado 2° nupcias Valeria Giache, domicilio Pierina Dealesi 1770, torre 2-02, piso 24, CABA; Laura Mabel Rojas, 25-08-64, DNI 17.125.528, CUIL/T 27-17125528-2, comerciante, divorciada 1° nupcias Salvador Enrique Laplaza, domicilio Av. Bunge 1317, 1°B, ciudad y pdo. Pinamar, pcia. Bs. As y Salvador Enrique Laplaza, 21-07-65, DNI 17.747.411, CUIL/T 20-17747411-9, comerciante, divorciado 1° nupcias Laura Mabel Rojas, domicilio Moreno 324, Ostende, pdo. Pinamar, pcia. Bs. As; todos argentinos; 2) Inst. Público 31/07/2025; 3) Del Lenguado 1576, localidad: Pinamar, pdo. Pinamar, pcia. Bs. As; 4) Elaboración, comercialización, fraccionamiento y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, entre ellos, pizzas, empanadas, aceitunas, quesos, fiambres, embutidos y todo tipo de productos lácteos, bebidas con o sin alcohol, productos envasados al vacío; compra y venta de carnes, menudencias, de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y caballar, aves, de producción propia o de terceros; abastecimiento de carnes de todo tipo, incluyendo chacinados; explotación comercial de carnicerías al por mayor y menor; compra directa de hacienda, en estancias, ferias y mercados; importación y exportación de carnes, subproductos y menudencias, en el país o su despacho al exterior; ejercicio de mandatos, consignaciones y franquicias. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5) 99 años; 6) Capital \$2.000.000; 7) Representación: a cargo de Gerente Víctor Manuel Lema con domicilio especial en sede social. Fiscalización: art. 55 LGS; 8) 30/06. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

LA MANSA TAPALQUÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tropea Franco Ariel, argentino, soltero, DNI 40456871, nacido 15/9/1997, comerciante, CUIT 20-40456871-0, domiciliado San Martin 1001, cdad. y pdo. Gral. Alvear, Bs.As; Tropea Enzo Manuel Alfredo, argentino, soltero, DNI 38688893, nacido 23/7/1995, comerciante, CUIT 20-38688893-1, domiciliado 25 de Mayo 73 de la cdad. y pdo. Tapalqué, Bs. As. y Hirtz Guadalupe, argentina, soltera, DNI 34842334, nacida 17/9/1989, comerciante, CUIT 27-34842334-2, domiciliada 25 de Mayo 363 cdad. y pdo. Tapalqué, Bs. As. 2) 24/7/2025 3) La Mansa Tapalqué S.A. 4) Domicilio Social: Prov. de Bs As, Rep Arg. Sede Social: Avenida 25 de mayo 573, cdad. y pdo. Tapalqué, Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios comerciales 1) Comercialización de todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, productos de limpieza, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. 2) Transporte, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías y materiales en general. B) Servicios financieros: Dar préstamos, con garantía, incluso real, o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas parte y derechos, excepto las operaciones vinculadas con la ley de entidades financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Uno a siete Directores; Presidente: Tropea Enzo Manuel Alfredo.- Director Suplente: Hirtz Guadalupe. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. art 55 Ley 19550 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 30/09. Fdo. María Eugenia Garbí, Abogada autorizada.

FAST CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/07/2025 se ratifica el resultado por asamblea del 13/04/2025 por la cual se designa nueva composición del Directorio hasta la finalización del mandato con fecha 13/04/2028: Pte. y Dir. Tit.: Daiana Fernanda Hoffmann. Dir. Tit.: Cynthia Marcela Steinberg; Dir. Sup.: Alexander Alexis Villaroel Mendez. Tambien se modifica sede social: La Tradición N° 702 loc. Francisco Alvarez, pdo. Moreno, pcia. Bs. As.. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP. Giselle Lagrange, Abogada, T° 52 F° 103 CALP.

CASACA VERDE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo 87.949. Matrícula 48.195 Por acta de Asamblea N° 29 de fecha 22/08/2024, Designación de nuevas autoridades del Directorio, Presidente Roberto Pablo Sard, DNI 24.436.378; Director Suplente Matías Roberto Sard, DNI 27.643.696.- Vencimiento de mandato: 31/07/2027.- Autorizado Roberto Pablo Sard.

KTMR TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Dario Daniel López, argentino, soltero, Nac. 23/10/1975; 49 años, DNI 24.851.398; CUIT 20-24851398-6; mecánico; Dom. Paso de los Patos N° 304, Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y Jorge Daniel López, argentino, soltero, Nac. 02/11/1996; 28 años, DNI 40.022.782; CUIT 23-40022782-9; mecánico; Dom. Paso de los Patos N° 304, Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; Instrumento privado del 01/04/2025; Denominación: KTMR Transporte S.R.L.; Domicilio social: Paso de los Patos N° 304, Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; Duración: 99 años desde inscripción registral; Capital Social: \$ 300.000; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros: 1) Transporte, logística y distribución nacional e internacional de toda clase de mercancías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, artículos de comercio y de la industria. 2) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre y de carga. 3) Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones. Intermediación comercial. Administración y uso de la firma: Gerentes indistintamente; Gerente: Dario Daniel López, DNI 24.851.398; CUIT 20-24851398-6 Dom. Paso de los Patos N° 304, Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes; Cierre ejercicio: 31 de Marzo. Daniel Haroldo García, Contador Público.

THE CENTER GLOBAL LOGISTIC GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/7/2025, se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia de Carmen Mabel Rodríguez como Presidente. 2) Se designó el nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Dimas Catriel Soria, DNI 32.391.967 y CUIT 20-32391967-5, domicilio Ortiz de Rozas 2684, localidad de Remedios de Escalada y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Director Suplente Andrés Leguizamon, DNI 92.752.279 y CUIT 23-92752279-9, domicilio Provincias Unidas 555, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social sita en Carlos Casares 2712, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, todos por el término de 3 ejercicios. Martin F. Parlato Siritto, Notario.

S.R. INDUSTRIA METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30 de julio de 2024, Acta de Directorio N° 97 del 30 de Julio de 2024, se elige nuevo directorio por tres ejercicios, quedando conformado: Presidente: Roque Antonio Zárate nacido el 23 de abril de 1963, argentino, DNI 14.725.741, CUIT 20-14725741-5, Director Suplente: Patricia Haydee Comment nacida el 10 de enero de 1967, argentina, DNI 17.837.126, CUIT 27-17837126-1, ambos casados en primeras nupcias entre sí y domiciliados en calle 50 N° 1029, Colón, partido de Colón (Bs As). Autorizada María Bonello, DNI 30.685.487.

SOLAR DEL ROSARIO S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art 60. AGE 37 del 02/01/2025 Renuncia Presidente Vanesa Celina Rodriguez y designación nuevo presidente Juan Facundo Mena Dusserre, arg, abog, nac 03/11/1989, DNI 35.034.194, dom Constituyentes 463, B.Bca, B.Bca-Bs.As, CUIT 20-35034194-4, con dom especial en la calle Rosario y Cuyo, B.Bca, B.Bca. Bs.As. Juan Facundo Mena Dusserre, Presidente.

ÑU GROW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Privado. 1) 19/06/2025. 2) Ñu Grow S.R.L. 3) Chediex Ana Clara, argentina, divorciada en primeras nupcias de Juan Carlos Kindsvater, nacida el 18 de mayo de 1966, comerciante, documento nacional de identidad 17.737.854, clave única identificación tributaria 27-17737854-8, con domicilio en Av. Los Inmigrantes N° 1031 Aldea San Antonio, Gualeguaychú, Entre Ríos. 4) Kindsvater María Martina, argentina, soltera hija de Chediex Ana Clara y Juan Carlos Kindsvater, nacida el 17 de junio de 1994, comerciante, documento nacional de identidad 38.267.652, clave única identificación tributaria 27-38267652-7, con domicilio en calle Don Bosco N° 1499 - 306 B localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Kindsvater Juan Francisco, argentino, soltero, hijo de Chediex Ana Clara y Juan Carlos Kindsvater, nacido el 18 de enero de 1996, comerciante, documento nacional de identidad 39.334.552, clave única identificación tributaria 20-39334552-8, con domicilio en calle Don Bosco N° 1499 - 306 B localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 6) Kindsvater María Josefina, argentina, soltera, hija de Chediex Ana Clara y Juan Carlos Kindsvater, nacida el 20 de diciembre de 1997, comerciante, documento nacional de identidad 40.790.215, clave única identificación tributaria 27-40790215-2, con domicilio en avenida Los Inmigrantes N° 1031 del Municipio de Aldea San Antonio - departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. 7) La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: A)- Turismo y hotelería. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de

navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Para ello tendrá plena capacidad para conformar, ejercer, comercializar y administrar: (I)- Agencia de viajes y turismo: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. (II)-Transporte: Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. (III)- Hotelería: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. (IV)-Gastronomía: Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. B)- Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para ello tendrá plena capacidad para conformar, ejercer, y administrar: (I) Mandataria: mediante la organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo tipo de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. (II) Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. (III) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. (IV) Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. C)- EDUCACIÓN brindar servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: (I) desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; (II)- desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; (III) brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; (IV) desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; (V) auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; (VI) desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza; (VII) establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; (VIII) conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa; (IX) iniciar y/o formar parte de las acciones legales, judiciales y/o extrajudiciales, que resulten o se consideren necesarias; (X) compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal en cuanto tuvieran relación con la actividad que desarrolla la Sociedad; (XI) las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitan las formas de cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. D)- Explotación agrícola-ganadera y forestal; la compraventa y consignación de bienes, importación y exportación de frutos del país, implementos agrícolas, semovientes y toda clase de mercaderías, todo lo cual podrá comercializar e industrializar con la más amplia libertad de acción para su mejor desenvolvimiento. Para cumplir tales fines podrá: (I) adquirir, importar, exportar dar y tomar en consignación o venta toda clase de frutos del país, productos de la tierra, haciendas para reproducción o consumo, contratar pastajes, como una manera de explotar el campo o para el beneficio del ganado propio o ajeno, implantación y tala de bosques destinados a forestación y comercialización de su madera; (II) vender todo ello, contratar servicios de reproductores y realizar toda clase de negocios agropecuarios; (III) comprar, vender, permutar, ceder, donar, recibir como aporte de capital o de cualquier

modo de operar a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, inclusive rodados, que podrá transferir conforme a las reglamentaciones vigentes; IV) dividir y subdividir bienes raíces, creando centros de población urbanos dentro de los establecimientos de campo que adquiera o administre; V) participar en la formación de sociedades, suscribir, comprar, adquirir, gravar, vender y enajenar en cualquier forma y condiciones títulos y acciones nominativas o al portador, debentures y otras obligaciones; VI) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, conceder créditos y solicitarlos, inclusive relacionados con operaciones bancarias, ya que podrá actuar con la mayor amplitud con los bancos oficiales, mixtos o particulares, de cualquier punto del país o del extranjero, aun con los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, sus casas centrales, matrices, sucursales y agencias; VII) Constituir derechos reales, incluso hipotecas y prendas, con o sin desplazamiento y aceptar las que a su favor se otorguen; VIII) adquirir fondos de comercio, asociarse a entidades, formar con ella nuevas sociedades; IX) registrar, cancelar, transmitir, adquirir o enajenar marcas y señales de ganado mayor o menor; X) en general, realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas y ejecutar todos los actos que de cualquier modo tiendan a favorecer el desarrollo del objeto social. 8) Plazo 99 años. 9) El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año. 10) El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatro mil (\$4000), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 11) La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550, 12) Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma será ejercida indistintamente por Chediex Ana Clara y Kindsvater María Josefina. 13) Gerencia: Chediex Ana Clara y Kindsvater María Josefina en calidad de gerente. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, Abogado, T° 9 F° 49 C.A.D.

1887 INFINITO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 184 del 24/7/2025, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Nazareno Luis Navone, argentino, nacido 24/1/1978, casado, DNI 24.778.374, CUIT 20-24778374-2, arquitecto, domiciliado en Colombres 166, Piso 14 de la Localidad y el partido de Lomas de Zamora, prov de Bs As y Martin Ezequiel Casas, argentino, nacido 21/11/1975, divorciado, empresario, DNI 25.024.385 y CUIT 20-25024385-6, domiciliado en Juramento 2790, piso 18º, dpto B, C.A.B.A.; Plazo: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las actividades de: A) Asesoramiento: Prestar servicios de asesoramiento, gerenciamiento y administración de federaciones, asociaciones civiles, clubes, entidades deportivas, sociales, culturales y de esparcimiento, públicas o privadas, entendiéndose por tal la administración operativa y deportiva y/o cultural de las mismas; realizar todos los trámites y gestiones necesarios para obtener la afiliación, registración de derechos, en toda federación, asociación u organismo deportivo, social y/o cultural, nacional y/o internacional necesaria para la participación en eventos organizados por entidades con objetos a fines al presente. Desarrollar, promover y comercializar, realizar análisis, investigaciones, informes y estudios de todas las áreas que las componen, del funcionamiento de los servicios públicos y privados; Organizar Jornadas de investigación, Congresos y Capacitación sobre los distintos aspectos de entidades deportivas, sociales, culturales y de esparcimiento. Brindar asesoramiento integral para la organización de dichas entidades, incluyendo asistencia técnica, especialización en el análisis de datos e información, así como en la aplicación de nuevas tecnologías para mejorar su desarrollo, funcionamiento y toma de decisiones. Elaboración de informes, proyectos y anteproyectos. Realizar, gestionar e intermediar en fusiones y adquisiciones de entidades deportivas, sociales, culturales y de esparcimiento, joint ventures, alianzas estratégicas, estudios de mercado y competencia, valoración de empresas y unidades económicas, búsqueda de socios locales y extranjeros. Fomentar el desarrollo de atletas amateurs y/o profesionales, en la formación integral educativa, intelectual, cultural y deportiva, en el aspecto físico-mental, mediante el apoyo, asesoramiento y representación de los atletas para lograr su mayor potencial posible. A tal efecto la sociedad podrá realizar la representación de deportistas profesionales o amateurs en todo lo relacionado con su actividad incluyendo pero no limitándose a: a) Orientar y asesorar a deportistas en las negociaciones y relaciones que entablen con clubes y/o entidades de cualquier tipo. b) Realizar tareas de búsqueda y detección de jóvenes deportistas con cualidades destacadas para la práctica del deporte, por sí o a través de observadores que designe; c) Contratar profesionales experimentados para ayudar a los deportistas, determinando el nivel y características del deportista de que se trate y a que entidad es conveniente su incorporación; d) Realizar gestiones ante entidades deportivas para la incorporación de atletas a sus planteles; e) Celebrar contratos de gerenciamiento y/o colaboración con distintas entidades; f) Instalar o comprar entidades deportivas y/o centros de entrenamiento de alto rendimiento en la Ciudad de Buenos Aires o cualquier provincia de la República Argentina y/o cualquier parte del mundo; g) Orientar y asesorar a agentes, representantes, inversores, empresas y clubes en el desarrollo de actividades y funciones propias, en la implementación de sus estructuras organizativas, en aspectos vinculados al deporte y en la explotación comercial de su propia imagen y la de los atletas; h) adquirir, vender, arrendar, subarrendar, dar y recibir en comodato, poseer, usar, explotar y administrar, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de gerenciamiento, desarrollar centros de entrenamiento.- B) Eventos y espectáculos: La explotación, comercialización, organización, producción e intermediación en todo tipo de eventos, muestras y espectáculos deportivos, artísticos, culturales e institucionales. Esto incluye la contratación de artistas o deportistas y la gestión de los lugares necesarios para la realización de dichos eventos. Organizar eventos deportivos, torneos, competencias, cursos, seminarios y congresos. Contratar y otorgar asesoramiento de marketing, publicidad y sponsorizaciones. Comprar y vender derechos de transmisión por televisión, Internet o sitios Web, derechos de estática publicitaria, derechos de imagen de deportistas profesionales y amateurs, derechos de torneos y encuentros deportivos y derechos de indumentaria y su promoción publicitaria; producción de imagen y sonido mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficas, documentales y sociales, transmisiones por servicios de streaming o plataformas virtuales, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios en todo tipo de medios, relativos directamente al objeto social.- Para el mejor cumplimiento de este objeto podrá fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los límites

establecidos en este Estatuto. Podrá participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas jurídicas o de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones, partes sociales, participaciones y cuotas en las ya constituidas, así como ejercitar los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación y comprar, vender, transmitir, enajenar, suscribir, tener, usar, gravar, disponer permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas jurídicas de la manera en que sea permitido por las leyes aplicables. Intervenir en todo tipo de inversiones en sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo, con o sin personalidad jurídica. Podrá recibir u otorgar toda clase de financiamiento, préstamos o créditos y solicitar emitir o aceptar bonos, obligaciones, certificados bursátiles y otros valores e instrumentos de deuda con o sin una garantía específica, colateral o personal; así como garantizar obligaciones de terceros, otorgar pagarés, avales y descontar títulos de crédito o documentos de cualquier otra naturaleza. Emitir, aceptar, endosar, negociar, avalar o de cualquier otra manera suscribir todo tipo de títulos de crédito, así como llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito. Garantizar obligaciones propias o de terceros, para cuyo efecto la sociedad estará autorizada para: i) constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la sociedad; ii) otorgar todo tipo de garantías personales (incluyendo fianzas u otras garantías corporativas); iii) otorgar todo tipo de garantías reales (incluyendo hipotecas, prendas fideicomisos de garantía y otras) con relación a dichas obligaciones y iv) para avalar o de cualquier otra manera garantizar obligaciones documentadas en títulos de crédito; estando autorizado para asumir obligaciones solidarias y/o subsidiarias. Obtener y otorgar licencias, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, sub-licencias y autorizaciones respecto de toda clase de propiedad intelectual o industrial, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, tecnología, asistencia técnica, patentes de invención, modelos industriales, dibujos, modelos de utilidad, diseños, marcas registradas, marcas de servicios, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios, ingeniería y derechos de autor. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa, pues la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos de orden civil, comercial, administrativo, fiscal, judicial, penal o de otro orden que sea de interés al objeto social. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$30.000.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Avenida Hipólito Yrigoyen 8381, Piso 16, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov de Bs As; Mínimo de 1 y máximo de 10 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Martin Ezequiel Casas, y Director Suplente: Nazareno Luis Navone, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

BEST BOOKSTORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.6/8/25. Cóny. Luis Marcelo Borgognoni, jub, 29/8/59, DNI.13025703; Elisabet Beatriz Carbonella, doc, 25/12/64, DNI.17188585, ambos 5 n°2063 (e/511 y 512) Ringuet, La Plata, Bs As; Gabriela Alejandra Ávila, empl, 27/1/66, DNI.17755136, cas, 6 N°1918 (e/512 y 513) Ringuet, La Plata, Bs As, todos arg. "Best Bookstore S.R.L." Calle 5 N°2063 (e/511 y 512) Ringuet, La Plata, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a)Vta, comercializ. y distrib.de libros de idiomas, en especial de idioma inglés; art.de librería y papelería, físicos como digitales. Edición y promoción de libros, material cultural y la creación de espacios de encuentro y activ.relacionadas con la cultura y la lectura. b)Financ(ex.op.L.Ent.Fin). Cap\$1.000.000.- Adm.Gte Elisabet B.Carbonella, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gtes. Cie.31/12. Esc.Araceli Lucía Bicaín.Reg.1.

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. del 16/5/24 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios, y ratificar la reforma del art. 13 del Estatuto. Por reunión de Directorio del 20/10/2022 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

PAPAS EL GALPÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reu de soc unánime del 24/07/25 se aceptó renuncia de gerente Ezequiel Martin Iglesias. Dr. Sebastian Maidan.

INGENIERÍA EN RECUBRIMIENTOS TÉCNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Pública N° 52, del 6/08/2025. 1) Socios: Jalle Claudio Daniel, argentino, nacido el 16/12/1985, soltero, comerciante, DNI 31.991884, CUIT 20-31991884-2, domiciliado en Rio Pilcomayo 1166, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Bs. As.; Guty Gastón Alejandro, argentino, nacido el 13/10/1980, DNI 28.461.445, CUIT 20-28461445-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Espinosa Rosana Andrea DNI 32.090.467, domiciliado en Guamini 1227, CABA, Fredes Diego Daniel, argentino, nacido el 23/07/1984, DNI 31.090.220, CUIT 23-31090220-9, comerciante, soltero, domiciliado en Murcia 2319, localidad Ingeniero Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Bs As y Rodríguez Adrián Gustavo, argentino, nacido el 13/11/1980, DNI 28.464.752, CUIT 20-28464752-2, comerciante, casado en primeras nupcias con María Paula Martínez Cevasco, DNI 28.167.648, domiciliado en Galván 3475, Departamento 3, CABA. 2) Plazo de duración 99 años. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: I) Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. II) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales

ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. III) Importación y exportación: Realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías destinadas al mercado interno. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. IV) Servicios de recubrimientos técnicos: recubrimientos técnicos en general, incluyendo, entre otros, los procesos de pintura, anodizado, galvanizado y cualquier otro tratamiento superficial destinado a mejorar la resistencia a la corrosión, la apariencia estética y la durabilidad de piezas y componentes metálicos y no metálicos. V) Servicios: asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con productos metalúrgicos. Toda actividad dentro del objeto social que así lo requiera, será ejercida por profesional con título habilitante, quien será responsable de su labor profesional. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, y que no se hallen prohibidos por la ley o por el presente contrato, realizando sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga directamente vinculada a este objeto.- 4) Capital social: \$ 40.000.000.-, representado por 40.000.- cuotas sociales de \$1.000.- de valor nominal c/u, y con derecho a un voto por cuota social. 5) Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, quienes durarán en sus funciones por todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Rodríguez Adrián Gustavo. 6) Rep. legal: gerente. 7) Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). 8) Cierre de Ejercicio 30/06. 9) Sede social: Río Pilcomayo 1166, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Autorizada: Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

TRUCCO MCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Monica Alejandra Trucco, argentina, nacida el 30/10/75, comerciante, soltera, hija de Eduardo Trucco y de Angélica Carmen Rodríguez, DNI 24.756.618, CUIT 27-24756618-5, domiciliada en 14 de julio N°2812, ciudad y partido de Lanús; Carlos Eduardo Trucco, argentino, nacido el 26/3/77, comerciante, soltero, hijo de Eduardo Trucco y de Angélica Carmen Rodríguez, DNI 25.831.276, CUIT 20-25831276-8, domiciliado en 14 de julio N°2812, ciudad y partido de Lanús; Carolina Trucco, argentina, nacida el 10/3/83, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Walter Javier Gentile, DNI 30.086.610, CUIT 27-30086610-2, domiciliada en Yatay N°368, Adrogué, Almirante Brown y Emilio Alfonso Trucco, argentino, nacido el 7/10/84, comerciante, soltero, hijo de Carlos Enrique Trucco y de Ilda Rosalía Aramayo, DNI 31.223.886, CUIT 20-31223886-2, domiciliado en Rene Favalaro N°1287, Luis Guillón, Esteban Echeverría, 2) 4/8/2025. 3) Trucco MCE S.R.L. 4) El Rosedal N°77, de la Ciudad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia de Bs As 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: La compra, venta, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, producción, elaboración, industrialización, envasado y distribución de: bebidas sin alcohol, jugos y aguas para consumo humano, naturales o mineralizadas, con o sin gas. 6) 25 años. 7) \$100.000.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad, siendo reelegibles. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Socios gerentes: Monica Alejandra Trucco, comerciante, soltera, DNI 24.756.618, domiciliada en 14 de julio N°2812, ciudad y partido de Lanús; Carlos Eduardo Trucco, comerciante, soltero, DNI 25.831.276, domiciliado en 14 de julio N°2812, ciudad y partido de Lanús; Carolina Trucco, comerciante, divorciada DNI 30.086.610, domiciliada en Yatay N°368, Adrogué, Almirante Brown y Emilio Alfonso Trucco, comerciante, soltero, DNI 31.223.886, CUIT 20-31223886-2, domiciliado en Rene Favalaro N°1287, Luis Guillón, Esteban Echeverría, aceptan los cargos. 10) 31/12 de cada año. María Lucrecia Baloni, DNI 32.111.837. ESCRIBANA autorizada.

EL DORADO DE MOREA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 35 del 6/8/25 ante Esc. Julia Margarita Crosa; Horacio Guillermo Delgado, DNI 17227302, Nac. 6/10/64, Divorc., Abog. y Roque Matias Delgado, DNI 43595305, Nac. 13/7/01, solt., estud.; ambos arg. y dom. Leonismo Argentino n°1132 loc. y pdo. Nueve de Julio. PBA, constituyen "El Dorado de Morea S.R.L.", Dom. Soc.: en calle Leonismo Argentino n°1132 loc. y pdo. Nueve de Julio. PBA; Capital: \$ 1.500.000 (1000 cuotas sociales de \$1.500 c/u); Duración 99 años desde inscr; Objeto: Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: agropec. mat de construc y afines objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp: transp cargas. Impto. e expo.: bienes, acuerdo legislat. vig. Inmo: Adquis, venta, arrendam inmuebles. Construct: Construcc y refacción edificios. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. LICITAC: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente Horacio G. Delgado, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

NORTELEC C&C S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Christian Hernán Rodríguez, 3.11.78, DNI 26.959.555, casado, Pino 1980, Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Bs.As. Cecilia Inés Soledad Rodríguez, 18.8.84, DNI 31.315.071, soltera, Lavalle 2264, San Fernando, Bs.As; argentinos, comerciantes. 2) 5.8.25. 3) Nortelec C&C S.R.L. 4) Pasaje Gonzalez 1855/63, localidad de Carupá, partido de San Fernando, Bs.As. 5) fabricación, comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución de columnas metálicas, postes de hormigón, políéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y de madera; torres de iluminación, mástiles, equipamiento urbano, herrería de obra y herrería en general; artefactos para iluminación, semáforos, controladores semafóricos, soportes semafóricos; obras eléctricas, iluminación. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) 9) Gerentes: Christian Hernán Rodríguez; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41. CALP.

INDUSTRIAS HIMOLI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública complementaria N°000, de fecha 00-07-2025, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha dado, respuesta a la observación de la D.P.P.J. Domicilio: Ruta 3 Km 496, Parque Industrial de Tres Arroyos, Sestor A, Parcela Ocho de la Circunscripción: II, Sección, Chacra Doscientos Veintiocho, Fracción VI; con frente a la Avenida Roberto Aiello sin número, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172, Legajo 32369/1, C.U.I.T. 20-23072795-4.

CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea Gral Ordinaria N°28, 14/11/2024, se decide Presidente y Director Titular: Mariano Aníbal Englebienne, 12/12/1968, soltero, argentino, arquitecto, Rivadavia 3188 8vo. of. 6, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs As, DNI 20519485, CUIT 20205191853, hijo de Guilbert Juan María Gastón Ghislain Englebienne y Ana María Mateos; Director Suplente: Cristian Englebienne, 26/12/1969, Argentino, Ingeniero, divorciado, Urquiza 4469, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs As, DNI 21431568, CUIT 244315689, hijo de Guilbert Juan Marí Gastón Ghislain Englebienne y Ana María Mateos. Por acta de asamblea Gral Ordinaria N°29, 23/3/2025, se ratifica en todos sus términos la asamblea N°28. Firmado: Miguél Ángel Longhi Contador Público Nacional. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional, Tº 139, Fº 49, CPCE Cap. Fed., Tº 36, Leg. 9844-2 CPCE Bs. As.

TUMARO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado el 2.6.25. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7.8.2025 atento a la observado por DPPJ los socios convienen modificar su objeto social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales las siguientes actividades: A) Servicios: (1) Servicio de Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, soportes, paquetería y mercaderías en general; Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. (2) Servicio de asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas; (3) Servicios de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, contratando a los profesionales correspondientes en el caso de corresponder; B) Comercio: (1) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos para el hogar y el cuidado personal, a saber: artículos de blanquería, electrodomésticos; insumos y equipos médicos, odontológicos, y medicamentos, a saber: equipamiento hospitalario, material descartable, instrumental de cirugía y aparatos de diagnóstico; materiales vinculados a la construcción, a saber: herramientas manuales, eléctricas e industriales, y materiales estructurales, de acabado y revestimiento, para instalaciones de plomería, electricidad y gas, impermeabilizantes, aislantes, vidrios, herrajes, carpintería y adhesivos; equipos electrónicos de audio, video, computación, telecomunicaciones y tecnología; y textiles y prendas de vestir; ejercer las funciones que la ley 20.094, o aquella que la reemplace en el futuro, autoriza al personal terrestre de la navegación al que denomina Agente Marítimo o Agente Transporte Aduanero; transporte marítimo, fluvial, lacustre, terrestre, aéreo de los productos previamente enumerados, como así también servicios conexos al transporte y asumir la representación de personas y/o de empresas nacionales o extranjeras que realicen estos tipos de transportes por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; y (2) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, actividades relacionadas con la gastronomía en todas sus formas. Para todo ello la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: relacionadas con el punto (1) ut supra: tramitación de seguros de equipaje, bultos y mercaderías y todos aquellos que realicen las compañías aseguradoras; (ii) prestación de todos los servicios requeridos por los embarques de mercaderías de exportación, importación, en tránsito y mudanzas internacionales, tales como servicios portuarios, estibaje, despachos de aduana, embalajes y toda otra gestión necesaria, tanto a nivel nacional como internacional, para el ingreso, egreso, tránsito y traslado de cargas, pudiendo realizarlos por sí o por intermedio de otras empresas; (iii) actuación como operadora multimodal, Agente "JATA" de Carga Aérea y Agente Marítimo; (iv) operaciones de importación y exportación, compra y venta, representación, comisión, mandato y distribución de los bienes enumerados en el punto (1) ut supra y sus licencias, diseños y dibujos; y relacionadas con el punto (2) ut supra; (v) explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; (vi) fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; (vii) organización y prestación de servicios gastronómicos para distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral, (viii) representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, mandatos, leasing, franchising, join-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente (ix) explotación de concesiones gastronómicas, privadas, compra-venta de fondos de comercio del rubro gastronómico y de inmuebles destinados a tal fin; (x) prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; (xi) compra y venta, importación y exportación de los siguientes bienes a saber: mobiliario para el equipamiento de las concesiones gastronómicas; alimentos y bebidas, así como sus envases, empaques, materiales de embalaje y la maquinaria y equipos para su elaboración, procesamiento y

conservación; productos agropecuarios, a saber: granos, oleaginosas, legumbres, hortalizas, frutas, ganado vacuno, ovino, porcino, aviar, caprino y lácteos; y patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales relacionados con los bienes enunciados. La sociedad no podrá realizar actividades normadas por el Art. 299 Inc., 5 de la Ley 19.550.- Podrá establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la República Argentina; C) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: (1) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, hardware, así como su servicio técnico; D) Construcción y compraventa de materiales asociados: (1) Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica y portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de lo enumerado, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo; y (2) Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos, artefactos eléctricos, sanitarios, grifería, maquinaria y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles, pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. E) Manufactura de productos plásticos y metalúrgicos: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: (1) Industriales: Mediante diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónicos; su distribución, comercialización y exportación del producido; el diseño e ingeniería industrial y manufactura aditiva e impresión de todo tipo de productos o prototipos plásticos impresos 3D, inyección plástica, la fundición de maleables, de fierros, aceros especiales y de aleación; la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la forja y laminación de fierros, aceros y otros metales; la mecanización de todo producto elaborado, el montaje de productos industriales. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plástico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Abog. Lara López Osornio. T 72 f 230.

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Centro de Terapia Radiante Junin S.A., domiciliada en calle Almafuerde Nº 68, Junín, provincia de Buenos Aires. Por acta de Asamblea del 25/04/2025, se designó nuevo directorio, compuesto por dos directores titulares y dos directores suplentes y se procedió por reunión de Directorio del día 26/04/2025, a la distribución de los cargos: Presidente: Milani Pedro Luis, DNI 24.550.175, CUIT 20-24550175-8, domiciliado en Avenida Rivadavia Nº 150, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Polera Jose Eduardo, DNI 11.817.145, CUIT 20-11817145-5, domiciliado en Cabrera Nº 21, de la ciudad de Junin, Provincia de Buenos Aires. Primer Director Suplente: Genna Anibal David, DNI Nº 23.925.636, CUIT Nº 20-23925636-9, domiciliado en General Villegas Nº 230, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Segundo Director Suplente: Genna Juan Carlos DNI 4.967.895, CUIT 20-04967895-9, domiciliado en calle Arias Nº 41, 2º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Todos Argentinos nativos. Duración por 2 ejercicios hasta el 31/12/2027. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. Milani Pedro Luis. Presidente del Directorio.

EL TETU S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Comp. del 7/08/25 se aclaran puntos reformados. Art. 10 a 13. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

RESONANCIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Ins. Comp. del 7/8/25 se aclara CUIT del Dir. Supl. Guido Marcelo Giuliano 20-26363825-6. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

FUEGOS SAGRADOS MDQ S.A.

POR 3 DÍAS - Art 83 inciso 3 de la LGS. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/07/2025 de Fuegos Sagrados MDQ S.A. y Acta de Reunión de Socios de fecha 24/07/2025 de Bergamo Initiative S.R.L. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 24/07/2025 en la que Fuegos Sagrados MDQ S.A., con Sede Social en Mitre 2670 "PA", Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 21/04/2022 en la Matrícula 151583 y Legajo 263222, absorberá a Bergamo Initiative S.R.L., con Sede Social en Belgrano 2770 piso 7, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 11/02/2021 en la Matrícula 146286 y Legajo 251869. Se aumentará el Capital Social de Fuegos Sagrados MDQ S.A. en \$60.000. Fuegos Sagrados MDQ S.A. Activo \$508.388.464,33 Pasivo \$371.947.187,23 al 30/04/2025; Bergamo Initiative S.R.L. Activo \$143.330.346,42 Pasivo \$94.965.264,33 al 30/04/2025. Oposición de acreedores en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. C.P.N. Ignacio Pereda.

ago. 13 v. ago. 18

QENTI ORIGAMI S.A.S.

POR 1 DÍA - Por inst. complementario del 08/08/2025 se rectifica CUIT socio Carlos Sebastián Bossi: 20307287596. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

G.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 27/05/2025, se resuelve el cambio de sede social a calle Castro Barros N° 2030, loc. y partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As.; y renuncia el Adm.Sup.: Carlos Ernesto Guzmán, y se designa como nuevos Adm.Tit.: Rosaura Mariana Guzmán, Silvina Valeria Guzmán y Carlos Marcelo Guzmán y Adm. Sup. Amalia Roberts. Cr. Mauriño Matías.

MAS AIRE PACHECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por ARS del 15/07/25 se rectifica lo aprobado en ARS del 31/08/24 y se fija nueva sede social en Hipólito Yrigoyen N° 1468, General Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs.As. Dr. Dario Sergio Antinori, Abogado Autorizado.

DISTIL LOG 1 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 25/06/2025 Socios: 1. Nombre: Carlos Patricio Lauricella, Fecha de nacimiento. 9/1/1981, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: calle 17 N° 537, Colón (B), DNI 28.499.560, CUIT 20-28499560-1. 2. Denominación: "Destil LOG 1 S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 17 número 537, ciudad y partido de Colon. Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J 5.- 30 años. 6.- \$626.800. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Carlos Patricio Lauricella. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/05 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRUPO ALCIRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 31/03/2025. Socios: 1. Nombre: Ricardo Alberto Gómez, Fecha de nacimiento 01/05/1987, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Avenida Pedro Alberto Cabrera N° 3754 Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca (Buenos Aires) DNI 33.176.436, CUIL 20-33176436-2 Nombre: Paola Andrea Zapata, Fecha de nacimiento 01/08/1988, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: ama de casa, Domicilio: Leónidas Gambartes N° 2928 Bahía Blanca pdo Bahía Blanca (Buenos Aires) DNI 33.920.242, CUIL 27-33920242-2 2.- Denominación: "Grupo Alcira S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida Pedro Alberto Cabrera N° 3754, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ricardo Alberto Gómez y Administrador suplente: Paola Andrea Zapata 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LANVIL CONSULTORA S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv./Publ. Fecha.: 16/07/2025. Socios: 1. Nombre: Nicolas Ignacio Languasco Basy, Fecha de nacimiento 20/07/1989, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: empresario, Domicilio: Sargento Cabral Nro. 5500, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 34.748.163, CUIL/CUIT/CDI 20-34748163-8. Nombre: Gastón Sanchez Villar, Fecha de nacimiento 28/08/1991, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, profesión: empresario, Domicilio: Belgrano nro. 1180, localidad de Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 36.363.507, CUIL/CUIT/CDI 20-36363507-6. 2.- Denominación: "Lanvil Consultora S.A.S." 3.- Domicilio: Balboa nro 949, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$635.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nicolas Ignacio Languasco Basy y Administrador suplente: Gastón Sanchez Villar. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/1. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DEL RÍO LINK TRADING S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 03/06/2025 Socios: 1. Nombre: Juan Pablo Del Rio, Fecha de nacimiento 09/06/1988, Estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión: Ingeniero, Domicilio: Soler 3032, Mar Del Plata, General Pueyrredón, DNI/Pasaporte 34.092.540, CUIL/CUIT/CDI 20-34092540-9 2.- Denominación: "Del Rio Link Trading S.A.S." 3.- Domicilio: Soler 3032 - Mar del Plata - General Pueyrredón 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Pablo Del Rio y Administrador suplente: Néstor Hugo Del Rio 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SOLSTICIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 18/06/2025. 1- Socios: Nombre: Gian Mario Guglielmi, Fecha de nacimiento: 19/01/2002, Estado civil: soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: empresario, Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 455, San Pedro, Partido de San Pedro, Prov. Buenos Aires, DNI: 43.817.676, CUIT: 20-43817676-5 Nombre: Malena Guglielmi, Fecha de

nacimiento 11/04/2000, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: empresaria, Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 455, San Pedro, Partido de San Pedro, Prov. Buenos Aires, DNI 42.323.612 CUIT: 23-42323612-4 2. - Denominación: "Solsticio S.A.S." 3.- Domicilio Sede Social: 25 de mayo N° 385, San Pedro, Partido De San Pedro, Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- Capital Social: \$593.664,00 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Gian Mario Guglielmi y Administrador suplente Malena Guglielmi 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12
Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

GIGENA HNOS. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 17/07/2025 Socios: 1. Nombre: Gigena Hiriburu Cristian Nahuel, Fecha de nacimiento 20/04/1997, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Contratista rural, Domicilio: Viva 77, Lobería, Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 41.386.599, CUIL/CUIT/CDI 23- 41386599-9 Nombre: Gigena Nehuén, Fecha de nacimiento 05/12/2005, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: contratista rural, Domicilio: Almirante Brown y Ariet 602, Lobería, Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 46.900.565, CUIL/CUIT/CDI 20-46900565-9 2.- Denominación: "Gigena Hnos S.A.S." 3.- Domicilio: Almirante Brown 215, localidad de Darregueira, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$573.422 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gigena Hiriburu Cristian Nahuel y Administrador suplente: Gigena Nehuén 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06.
Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

DEL PLATA TRADE CO. S.A.S.

POR 1 DÍA - Por esc. complementaria del 08/08/25 se modifica disp.. transitoria n° 3: El 75% del capital social, se integrará en un plazo máximo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad. Patricio Morán. T46 F 95 CALP, Abogado

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor DANIEL ALEJANDRO DA COSTA, DNI N° 37.085.422, de la DISPO-2023-288-GDEBA-DFYDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar a Claudio Emanuel Bacigalupe, DNI N° 36.286.423, con domicilio en calle 1348 N° 4401 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$308.989,12), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Daniel Alejandro Da Costa, DNI N° 37.085.422, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 3544 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$308.989,12), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de las especies halladas en poder de los sumariados, conforme lo dispuesto en los artículos 289 del Decreto Ley N° 10.081/83 y 3º inciso b) y 9º del Decreto Ley N° 8.785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Clickear la opción "Gestión en Línea" 3) Seleccionar "PAGO Y TASAS" 4) clickear ingresar en la opción "Descargar una boleta generada" 4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Comunicar, incorporar al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar."

Gabriela Gorriti, Directora.

ago. 7 v. ago. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.675 expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual

reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-143-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 03 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.675 - Visto el expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.675, en la que resulta imputada la firma SIGMA AGRO S.A. y la firma PROGRESAR SERENA (QUIÑONES ALEJANDRA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sigma Agro S.A. sito en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, constató la presencia del señor Ramón Danielo Ruiz, DNI N° 18.319.381, quien refirió ser empleado de la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado para firma alguna; Que debidamente emplazada la firma Sigma Agro S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderada señora Carla Fernanda Ramos, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada la firma Progresar Serena (Quiñones Alejandra), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma presentando a posterior escrito de descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sigma Agro S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), ha prestado dicho servicio, sin estar habilitado para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), CUIT N° 27-32380715-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Sigma Agro S.A., CUIT 30-71208646-3, con domicilio constituido en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8153 expediente N° 21.100-553.060/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-464-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 22 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8153 - Visto el expediente N° 21.100-553.060/19 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 8.153 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 2 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., sita en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial tras reiterados llamados, fue atendida por el señor Jorge Manuel Benitez, DNI N° 18.863.065, quien manifestó que la empresa no funciona allí; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surgió que, la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 del 16 de febrero de 2004, con sede social en Avenida de Mayo N° 566 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, no existiendo registro del seguro de responsabilidad vigente; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha mantenido en

vigencia un seguro de responsabilidad civil; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, y a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y no mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.944 expediente N° 21.100-345.497/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-129-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 14 de junio de 2024 - Referencia: CC 7.944 - Visto el expediente N° 21.100-345.497/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.944, en la que resulta imputado el Señor JORGE LOPEZ OLIVARES y el Señor VICENTE LÁZARO CUBA LANDA, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 28 de diciembre de 2018, personal policial se constituyó en la intersección de las Santiago del Estero y Necochea, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, y el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, con domicilio en calle Quintana N° 1091 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, con domicilio en calle Necochea N° 2200 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura

del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.661 expediente N° 21.100-770.551/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-423-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 12 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.661 - Visto el expediente N° EX-2022-28552879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.591, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Luis Agote y 379 bis, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Fabián Antonio Gomez, DNI N° 30.465.669, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025 resolvió notificar las resoluciones de fecha 28/4/2025 en Expedientes "CMCPSI c/Coscia Lucas (CSI 5742) s/Presunta Infracción Ley 10973" N° 100/22, a saber, "Autos y Vistos, el dictamen de la Sra. Secretaria Ad Hoc en el que aconseja declarar la nulidad desde la resolución de fs. 15 y emplazar nuevamente al colegiado COSCIA LUCAS a los mismos fines y efectos que hacen a su ejercicio de derecho de defensa, este Honorable Tribunal de Disciplina resuelve: 1. Declarar la nulidad de todo lo actuado desde la resolución de fs. 15, revocando así las resoluciones subsiguientes. 2. Notificar por edictos durante 5 (cinco) días, la

radicación de las actuaciones ante este Tribunal”. En consecuencia, se transcribe la resolución de radicación de fecha 260/06/2023: “Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 53 inc. L de la Ley 10.973, y art. 13 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario “Ad-Hoc” (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante.”

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Balboa 1578, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 68, Parcela 18, partida inmobiliaria 63-146669-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 94753 a nombre de MANZONI CARLOS ALBERTO y FAZIO FRANCISCO ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 783, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 36A, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-134403-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99408 a nombre de ABAL MERCEDES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2492, de la localidad Ing. Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 67, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-068078-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 29587 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Tropas 1920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-095294-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 35966 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Guiraldes 2564, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 196, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-180610-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 104513 a nombre de EL TERRUÑO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Newton 4931, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 2, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-092702-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56640 a nombre de SAMPIETRO STELLA MARIS y LIBERTO LUISA MARIA ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2063, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 99, Partida inmobiliaria 63-079965-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 36235 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1922, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080934-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32260 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2147, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 103, Parcela 31, Partida inmobiliaria 63-058596-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6255 a nombre del Fisco de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 317, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-080886-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69486 a nombre de DEFERRARI DESIDERIO RICARDO, DEFERRARI MATILDE FLORENTINA, DEFERRARI ENRIQUE DESIDERIO Y DEFERRARI PEDRO PRIMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. N° 4076-06541/25.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|--------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| 014BIS-A-02° | ZACARIAS CANTEROS | 04/03/1994 04/03/2013 | CANTEROS (FLIA) | P. CHUTROSS COBO 01115 | LIBERTAD |
| 189BIS-A-02° | VERNERO ADOLFO CARLOS | 20/04/1993 20/04/2003 | VERNERO (FAMILIA) | GÜEMES 1164 | MERLO |
| 197-A-02° | TESCIONE CLOTILDE | 03/05/1993 03/05/1998 | GLENNEN (FAMILIA) | ARENALES 615 | MERLO |
| 205BIS-A-02° | ZAVALA PETRONA BRIGIDA | 08/04/1989 08/04/1994 | ZAVALA MARIA PILAR | BELEN 1317 | MERLO |
| 219BIS-A-02° | RICCARDI HORACIO JORGE | 22/03/1985 22/03/1998 | CALABI (FAMILIA) | LA ESMERALDA 996 | SAN A. DE PADUA |
| 213-A-02° | AMADOR BERTA | 01/04/1993 01/04/1998 | RAMIREZ CARLOS | YEGROS 1772 | LIBERTAD |
| 221BIS-A-02° | MONZON CLORINDA | 30/03/1985 30/03/1993 | MONZON (FAMILIA) | PIZURNO 1966 | MERLO |
| 222BIS-A-02° | BOURNISSEN ESTEBAN PEDRO OSCAR | 27/07/1990 27/07/1995 | BOURNISS (FAMILIA) | ORIBE 1078 | SAN A. DE PADUA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 224BIS-A-02° | ROLLO MANUEL | 06/01/1992 06/01/1997 | (ADMINISTRACION) | ----- | ----- |
| 138BIS-A-02° | JOSE RAMON BARRIOS | 10/03/1989 10/03/1994 | BARRIOS (FLIA) | BEBEDERO 360 | MERLO |
| 161BIS-A-02° | PEREZ RAMON ANTONIO | 13/03/1989 13/03/1998 | PEREZ ROSARIO RAMONA | JEFFERSON 1069 | LIBERTAD |
| 171BIS-A-02° | SAN JUAN LUIS MARIA | 15/02/1985 15/02/1994 | SAN JUAN MARIA CRISTINA (FAMILIA) | IBERA Y 3 SARGENTOS | MARIANO ACOSTA |
| 164BIS-A-02° | PERRANO ALBERTO | 20/11/1989 20/11/1994 | PERRANO (FAMILIA) | MATIENZO CASA 6 | LIBERTAD |
| 165-A-02° | GRANOZIO OSCAR | 17/04/2009 17/04/2020 | GRANOZIO SUSANA A. | VIEYTES 630 | LIBERTAD |
| 139BIS-A-02° | RUIZ RUDECINDA | 22/03/2016 22/03/2021 | AMAYA JORGE | PALMAR 1820 | MERLO |
| 070-A-02° | CORNEJO JUAN ALFREDO | 17/07/1998 17/07/2003 | CORNEJO ADALBERTO | USPALLATA 1689 | LIBERTAD |
| 234-A-02° | PATETTA TOMAS ANDRES | 07/09/1998 07/09/2007 | PATETTA CARMEN TERESA | SARANDI 437 | MERLO |
| 096-A-02° | BONINI IRMA ANTONIA | 18/09/1998 18/09/2003 | ONOFRIO ANGEL FRANCISCO | CAMPICHUELO 786 | MERLO |
| 151-A-02° | ALEGRE MARIA CANDELARIA | 13/12/1998 13/12/2020 | PAOLINI EDUARDO NAZARENO | CONSTITUCION 1458 | MERLO |
| 062BIS-A-02° | VARELA MARCELO ALEJANDRO POT NELIDA BEATRIZ CORDOBA MARIA GUADALUPE | 25/06/2014 25/06/2021 | VARELA VICTOR | FAMATINA 01250 | MERLO |
| 007-A-02° | STELLATO FABIAN ALBERTO LEGUIZAMON ELBA LILA | 14/02/2017 14/02/2024 | STELLATO PABLO ALBERTO | ARENALES 675 | MERLO |
| 163BIS-A-02° | TEVEZ GUILLERMO FELIPE PEREZ BLANCA IRMA | 13/08/2007 13/08/2013 | TEVEZ ELSA HAYDEE | SALVADOR MOLINA 2231 | LIBERTAD |
| 036BIS-A-02° | POTENZA VICENTE | 15/06/2004 15/06/2009 | CALABRESE MARTA NORMA | SARMIENTO 1549 | SAN A.DE PADUA |
| 058BIS-A-02° | APPELHANS BERNARDO | 04/08/2004 04/08/2011 | APPELHANS JUAN PEDRO | MEDINA 353 | ITUZAINGO |
| 165BIS-A-02° | RIVELLO CATALINA | 08/08/2004 08/08/2009 | BANAYOLI PAOLA GRISELDA | COBO 3235 | MARIANO ACOSTA |
| 062-A-02° | LUNGRIN JORGEADAN | 07/09/2004 07/09/2020 | LUNGRIN SANDRA KARINA | CATAMARCA 1242 | SAN ISIDRO |
| 102-A-02° | CERDEIRA CARMEN | 30/01/2005 30/01/2020 | VAZQUEZ GUSTABO HORACIO | AV. UNION Y PEÑA 1761 | PONTEVEDRA |
| 233-A-02° | ZANARINI AURELIA INES | 26/05/2006 26/05/2011 | MARSILLO CLAUDIO GASPAR | 11 DE NOVIEMBRE 821 | SAN A.DE PADUA |
| 015BIS-A-02° | ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO | 12/06/2007 12/06/2020 | BETIZANO MERCEDES SORAYA | BILBAO 056 | MERLO |
| 009-A-02° | GALERA LUIS JULIAN | 18/01/2008 18/01/2017 | GALERA LUIS EMETERIO | POSTA DE PARDO 1352 | ITUZAINGO |
| 167BIS-A-02° | CAPELLINI ANA MARIA | 21/05/2008 21/05/2013 | ILTEN ANDREA FABIANA | CURUPAYTI 1845 | MERLO |
| 011BIS-A-02° | BUEGOS SABRINA ALEJANDRA | 05/06/2008 05/06/2013 | RODRIGUEZ CLAUDIA | SARMIENTO 2545 | SAN A. DE PADUA |
| 057BIS-A-02° | ROLDAN MATIAS MAXIMILIANO | 09/06/2008 09/06/2018 | ROLDAN PATRICIA | MATORRAS 3096 | MERLO |
| 123BIS-A-02° | MESIANO MARIA ANA | 14/08/2008 14/08/2013 | FUENTES INOCENCIO ELIAS | CHARLONE 131 | LIBERTAD |
| 013BIS-A-02° | CRUZ DALMIRO LAZARO | 29/03/2009 29/03/2014 | CRUZ JORGE DANIEL | J. B. JUSTO 01826 | LIBERTAD |
| 109-A-02° | MAESTU AMPARO GLADYS VARGAS NESTOR SANTOS | 21/01/2017 21/01/2022 | VARGAS MIRTA MERCEDES | J. B. JUSTO 257 | LIBERTAD |
| 143-A-02° | CASTILLO SEGUNDO EMETERIO | 09/02/2010 09/02/2017 | AVILA PATRICIA ANGELA | TUNUYAN 672 | MERLO |
| 094BIS-A-02° | LEGUIZA CONSTANCIO ALBERTO | 03/05/2010 03/05/2017 | LEGUIZA MONICA ISABEL | MAIPU 858 | MERLO |
| 122-A-02° | AJAYA SARA | 15/03/2011 15/03/2020 | FLORES LILIANA DEL VALLE | GALLO 155 | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| 139-A-02° | FERREYRA RADEMAR LEANDRO | 21/05/2012 21/05/2019 | FERREYRA GRACIELA NOEMI | TOAY 1648 | MERLO |
| 156-A-02° | JOSE ANTONIO | 29/07/2012 29/07/2017 | ARIAS JOSE LUIS | E CARRIEGO 123 | LIBERTAD |
| 146-A-02° | ALMIRON GENARA SANTA | 17/08/2012 17/08/2017 | REY ALEJANDRO RAUL | ROMERO 2569 | MERLO |
| 223-A-02° | GONZALEZ JULIO CARLOS | 13/12/2012 13/12/2017 | GONZALEZ NATALIA VERONICA | FISCHETTI 4861 | CASEROS |
| 120-A-02° | PENAYO CASIMIRO | 15/01/2013 15/01/2018 | MAZZO AMALIA | OBARRIO 2137 | LIBERTAD |
| 150BIS-A-02° | BONASEGLA LUIS ANGEL | 04/03/2013 04/03/2018 | NONASEGLA NELIDA LEONOR | AV OTERO 3899 | PONTEVEDRA |
| 002BIS-A-02° | CEJAS ELBA NELIDA | 10/03/2013 10/03/2018 | OCAMPO CAROLINA ANDREA | STO DOMINGO Y NICARAGUA | LIBERTAD |
| 244-A-02° | BENITEZ JAVIER ELFIDIO | 05/05/2013 05/05/2022 | CORZO MARIA TERESA | GALLO 760 | MERLO |
| 099BIS-A-02° | LEGUIZAMON YOLANDA DEL CARMEN | 10/06/2013 10/06/2020 | PONCE ATILIO | ROSARIO 4527 | MERLO |
| 187BIS-A-02° | GONZALEZ CARMEN BEATRIZ | 19/06/2013 19/06/2018 | SVILUK SUSANA ALICIA | PAYSANDU Y LOS ITALIANOS | PONTEVEDRA |
| 209BIS-A-02° | VERA JOSE RAUL | 19/06/2013 19/06/2021 | VERA MIRIAM | LAPRIDA 1042 | MERLO |
| 126-A-02° | BENITEZ ANA MARIA | 04/09/2013 04/09/2020 | BENITEZ RAMONA ROSA | CURAPALIGÜE 1340 | MERLO |
| 153-A-02° | VELAZQUEZ NATAULFO OSCAR | 03/10/2013 03/10/2022 | VELAZQUEZ OSCAR MARCELO | DE LA AMISTAD 4572 | PONTEVEDRA |
| 056BIS-A-02° | RAVATTINI GUSTAVO ADOLFO | 17/10/2013 17/10/2018 | ROMERO ALICIA DEL VALLE | CURAPALIGÜE 364 | MERLO |
| 186-A-02° | LOPEZ CORONEL LINO ALBERTO | 23/01/2014 23/01/2019 | LOPEZ CORONEL AGUSTIN | ALBARIÑOS 721 | PONTEVEDRA |
| 002-A-02° | BARRAZA GERVACIO | 16/03/2014 16/03/2023 | BARRAZA ANTONIO | S ANTONIO 1428 | MERLO |
| 116BIS-A-02° | AMAYA PETRONILA | 18/05/2014 18/05/2019 | LAMA LIDIA | CURUPAYTI 1813 | MERLO |
| 188BIS-A-02° | MAGUICHA ROSALIA DEL VALLE | 20/05/2014 20/05/2019 | SALAS ALBINO RICARDO | RAMIREZ 0660 | MERLO |
| 177-A-02° | ARGUELLO ELBA RENE | 07/06/2014 07/06/2021 | LESCANO TERESA | PRINGLES 566 | MERLO |
| 169BIS-A-02° | DROZ LYDIA ANGELICA | 08/06/2014 08/06/2019 | CEJAS GUSTAVO ALEJANDRO | SALTA 651 | MERLO |
| 141BIS-A-02° | RIO JOSE NICOLAS | 08/06/2014 08/06/2019 | REYERO NORMA | LOUDES 185 | MERLO |
| 240-A-02° | TABORDA OSCAR | 08/07/2014 08/07/2019 | TABORDA LUIS ALBERTO | MORRIS 230 | MERLO |
| 196-A-02° | MARTINEZ SUGO MARCELO JOSE | 05/08/2014 05/08/2021 | MARTINEZ NICOLAS MARCELO | PEDRO LACOSTE 1151 | MERLO |
| 122BIS-A-02° | LLOVERAS HAYDEE | 23/10/2014 23/10/2019 | SANTOMARTINO ELSA BEATRIZ | SANTA FE 1598 | MERLO |
| 166-A-02° | PEREZ EUSEBIO VICTOR | 29/12/2014 29/12/2021 | PEREZ ROMINA ELIZABETH | TORRENT 800 | MERLO |
| 038-A-02° | CAMPO ESTEBAN | 05/02/2015 05/02/2022 | CAMPO SERGIO ESTEBAN | BERNABE 1933 | GONZALEZ CATÁN |
| 101-A-02° | ALTUNA ALEJANDRO HECTOR | 15/04/2015 15/04/2020 | ALTUNA ALEJANDRO ARIEL | CACHEUTA 769 | MERLO |
| 092-A-02° | MELIAN ADELA MARINA | 05/07/2015 05/07/2022 | AUN RENE ALBERTO | ARENALES 2715 | LIBERTAD |
| 142BIS-A-02° | CORVALAN TEODORO | 28/07/2015 28/07/2022 | BRAVO WALTER RICARDO | LAUTARO 430 | MERLO |
| 055BIS-A-02° | BARBOZA BRIGIDO | 31/07/2015 31/07/2020 | CONTRERAS MARINA ANGELICA | OBARRIO 1375 | LIBERTAD |
| 224-A-02° | ACOSTA AMADA OFELIA | 07/08/2015 07/08/2022 | ACOSTA CAROLINA OFELIA | PASO 1504 | SAN A. DE PADUA |
| 190BIS-A-02° | DE BRASI FRANCISCO | 07/08/2015 07/08/2020 | CASTILLO HILDA | LOS PATOS 1251 | MERLO |
| 191BIS-A-02° | FLORENTIN LEON ELEUTERIO | 07/08/2015 07/08/2022 | BARRAGAN SUSANA ESTHER | SAENZ PEÑA 1808 | MERLO |
| 034BIS-A-02° | RUEDA JUAN CARLOS | 08/08/2015 08/08/2024 | FARIAS GUSTAVO | PEDRO BENOIT 01133 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|--------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|
| 132-A-02° | ESCOBAR EDUARDO ALBERTO | 09/08/2015 09/08/2022 | GENTILE MARIA ANGELICA | AMEGHINO 01410 | MERLO |
| 129-A-02° | RIOS MEDINA GLADYS YOLANDA | 17/09/2015 17/09/2022 | RIOS MEDINA OSCAR | CALLE 1 758 | PONTEVEDRA |
| 212-A-02° | BARRIOS PILAR | 06/10/2015 06/10/2022 | ROLDAN LEONARDO SILVIO | LAUTARO 1054 | MERLO |
| 230BIS-A-02° | MOSQUEIRA DILAMAR | 29/10/2015 29/10/2020 | JUAREZ ERIKA GISELLE | JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1425 | CAPITAL FEDERAL |
| 166BIS-A-02° | ROSALES MINERVA SATURNINA | 30/10/2015 30/10/2020 | VERGARA RAUL EDGARDO | GÜEMES 2378 | MERLO |
| 231BIS-A-02° | PAPA GERONIMA CARMEN | 31/10/2015 31/10/2020 | MORALES MARIO | J. B. JUSTO 348 | MERLO |
| 065-A-02° | FIGUEROA MARIA | 19/11/2015 19/11/2022 | LUGO LIDIA ESTER | TELLIER 1459 | MERLO |
| 100-A-02° | BENITEZ ANA MARIA | 24/12/2015 24/12/2020 | REYES EMILIANO GASTON | CUYO 1675 | ITUZAINGO |
| 186BIS-A-02° | PALOMINO MIRTA IRENE | 26/12/2015 26/12/2020 | PARRA DANIELA | ANDALGALA 2957 | MERLO |
| 217BIS-A-02° | RITA JUANA PEREZ | 29/12/2015 29/12/2020 | GOMEZ ANGEL LEONARDO | INCA 360 | GREGORIO LAFERRERE |
| 223BIS-A-02° | RODRIGUEZ LUIS ALBERTO | 29/12/2015 29/12/2020 | GOMEZ LUCIA DOLORES | CORDOBA 0670 | MERLO |
| 203-A-02° | MAIZARES MARIA | 01/01/2016 01/01/2023 | MARCIAL FELIPE GORGONIO | CAAGUAZU 954 | MERLO |
| 220BIS-A-02° | DELGADO LUIS ALBERTO ESPERANZA | 15/01/2016 15/01/2021 | DELGADO LUIS ALBERTO | PARAGUAY 532 | MERLO |
| 243-A-02° | PINEIRO RODRIGUEZ DANIEL | 22/03/2016 22/03/2021 | PINEIRO RODRIGUEZ CAROLINA | N. HUAPI 707 | PONTEVEDRA |
| 189-A-02° | BENITEZ DORA NOEMI | 03/06/2016 03/06/2021 | CONCARI BOBERTO DANIEL | FRENCH 741 | SAN A. DE PADUA |
| 201-A-02° | MARTINS GETAVIO DANIEL | 05/06/2016 05/06/2021 | CATIVA ANDREA CATALINA | MONTE DINERO 1560 | PONTEVEDRA |
| 144BIS-A-02° | MIRANDA TERESA | 11/07/2016 11/07/2021 | ROMERO ANALIA | LUCERO 740 | MERLO |
| 029-A-02° | CARRIZO NATIVIDAD | 16/07/2016 16/07/2021 | RAMOS ADRIANA VIOLETA | RICCIO 924 | MERLO |
| 022-A-02° | SABADA HECTOR ENRIQUE | 24/07/2016 24/07/2021 | SADABA ALEJANDRA | LOS PINOS 476 | SAN A. DE PADUA |
| 098BIS-A-02° | REINOSO ANTONIO | 03/08/2016 03/08/2021 | GONZALEZ AMANDA LUISA | ROSARIO 4862 | MERLO |
| 179-A-02° | PICASSO JUAN LUIS | 05/09/2016 05/09/2021 | ALLEVI ROSA | MELIAN 537 | GONZALEZ CATÁN |
| 025-A-02° | ALE RAUL | 06/10/2016 06/10/2021 | MERELES SILVIA LUISA | JULIAN CASTRO 327 | MERLO |
| 054BIS-A-02° | CANAVIDES LORENZA JULIANA | 13/10/2016 13/10/2023 | CARO JUAN CARLOS | CURAPALIGÜE 359 | MERLO |
| 136-A-02° | ANDREANI MARIA ROSA | 29/11/2016 29/11/2021 | GONZALEZ DANIEL OSCAR | ESQUIU 1059 | SAN A. DE PADUA |
| 142-A-02° | NUÑES NORBERTO ANTONIO | 18/04/2017 18/04/2024 | NUÑES HERNAN DARIO | STRAUSS 419 | MERLO |
| 183-A-02° | HRUSZECKI OMAR NICOLAS | 25/05/2017 25/05/2022 | HRUSZECKI RICARDO OMAR | TAZZO Y DE LOS ITALIANO 3338 | PONTEVEDRA |
| 219-A-02° | LUNA RAMON EDUARDO | 25/05/2017 25/05/2024 | LUNA MANUEL IGNACIO | MORSE 2358 | MERLO |
| 050-A-02° | GALLO JUAN EUSEBIO | 21/06/2017 21/06/2022 | BANQUERO VANESA FABIANA | LISANDRO DE LA TORRE 01527 | MERLO |
| 005-A-02° | VUJOVICH GIORGIA MARIA | 28/06/2017 28/06/2022 | POMPA MARIA ROSA | BESARES 3643 | MERLO |
| 137-A-02° | CACERES RAMONA CATALINA | 07/07/2017 07/07/2024 | SANCHEZ JORGE ANTONIO | GOYA 2662 | MERLO |
| 131-A-02° | RUIZ DIAZ SERGIA | 01/08/2017 01/08/2024 | RUIZ DIAZ ANTONIO | GUARDIA VIEJA 1369 | MERLO |
| 059-A-02° | CENTURION DOLORES TERESA | 15/09/2017 15/09/2022 | VILLEGAS JUAN CARLOS | JONTE 1655 | MERLO |
| 163-A-02° | GODOY ENZO | 28/09/2017 28/09/2022 | GODOY FABIAN GUSTAVO | PTE LUIS SAENZ PEÑA | CAPITAL FEDERAL |

| | | | | | |
|--------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------|
| 008-A-02° | ROMERO REYES MARGARITA | 29/09/2017 29/09/2022 | PEREZ STELLA MARIS | LARRAÑAGA 1285 | MERLO |
| 074-A-02° | VARGAS NAZARIO SEGUNDO | 05/10/2017 05/10/2024 | VARGAS PABLO NAZARIO | PAYRO 01496 | MERLO |
| 103-A-02° | ZIBELL TERESA BERTA | 25/10/2017 25/10/2022 | PANOZZO ALEJANDRO EMILIO | LAPRIDA 2820 | MORENO |
| 066-A-02° | RODRIGUEZ MARIA EUGENIA | 31/10/2017 31/10/2024 | RODRIGUEZ ROBERTO SEBASTIAN | LARRANAGA 1140 | MERLO |
| 222-A-02° | DALMASO GREGORIO JESUS | 10/11/2017 10/11/2022 | DALMASO JORGELINA BEATRIZ | DE LA PLAZA 1550 | PONTEVEDRA |
| 235-A-02° | KOLLMANN ROBERTO RENE | 11/11/2017 11/11/2022 | LAGARES SUSANA BEATRIZ | JEFFERSON 164 | MERLO |
| 020-A-02° | ALVAREZ PAULINO | 16/11/2017 16/11/2022 | ALVAREZ DARIO RUBEN | MOSCONI 3012 | PONTEVEDRA |
| 003-A-02° | PEROZZI MAGDALENA | 16/11/2017 16/11/2024 | LOPEZ ENRIQUE DANIEL | LAGOMARSINO 651 | MERLO |
| 104-A-02° | MARDONES DEIDA | 17/11/2017 17/11/2024 | NAJBLAT MIGUEL ANGEL | SAENZ 1110 | MERLO |
| 184-A-02° | ROJAS MARTA BEATRIZ | 16/12/2017 16/12/2022 | ROJAS GRACIELA HAYDEE | INDEPENDENCIA 1547 | MERLO |
| 115-A-02° | SAVISKY VICENTA | 16/12/2017 16/12/2022 | ALBERTELLI MARIA INES | SAENZ PENA 1563 | MERLO |
| 232-A-02° | MOLINA ADRIANA INES | 21/12/2017 21/12/2024 | PEREZ JOSE DOLORES | OLIDEN 1576 | CAPITAL FEDERAL |
| 121-A-02° | AMAYA CELSO ANTONIO | 13/02/2018 13/02/2023 | AMAYA JUAN ANTONIO | SAAVEDRA 1045 | MERLO |
| 021-A-02° | HEIRLEIN GABRIEL CRISTIAN | 10/04/2018 10/04/2023 | HEIRLEIN JORGE DAVID | BRASIL 1731 | MERLO |
| 118-A-02° | PRIOTTI GRISELDA BEATRIZ | 20/05/2018 20/05/2023 | CATIVA VANINA ELIZABETH | LOS NOGALES 1511 | MERLO |
| 120BIS-A-02° | BURGOS SISLVERIO JOSE | 25/06/2018 25/06/2023 | BURGOS MARIANA BEATRIZ | TRIUNVIRATO 491 | LIBERTAD |
| 078-A-02° | PASTOR RAMON DIONISIO | 17/07/2018 17/07/2023 | LOPEZ INES ISABEL | SCHWEITZER 2451 | PONTEVEDRA |

Nancy Quintana, Subsecretaria

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06927/25.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|------------|
| 087-19° | RUFINO JOSE G FERNANDEZ ALVAREZ HERMINIA ALVAREZ MANUEL | 27/01/2015 27/01/2023 | GLATIGNY (FLIA.) | AV. ARGENTINA 1480 | MERLO |
| 023E-19° | ELIAS EUSEBIO GARRO HISIJOS JORGE ANASTACIO | 14/11/2013 14/11/2021 | LILLO LISARDO (FLIA) | BEBEDEROS 1056 | MERLO |
| 149-19° | VARGAS ARTURO YANINA S. MARIS VARGAS | 29/09/2014 29/09/2023 | VARGAS FERNANDO | JULIAN CASTRO 794 | MERLO |
| 164E-19° | GUIDA JUAN ISMAEL | 29/09/2014 29/09/2021 | GUIDA SANDRA ESTELA | A.DEL VALLE 5502 | MERLO |
| 076-19° | PEDRETTI EDELMA NOEMI | 12/02/2009 12/02/2022 | BARROSO NORMA CRISTINA | H. IRIGOYEN 1500 | MORENO |
| 363-19° | CARTO RODOLFO | 24/04/2009 24/04/2019 | CARTO CARMEN | GAZETA 4161 | CIUDADELA |
| 194-19° | FIGUEIREDO JOSE MARIA | 05/12/2007 05/12/2020 | FIGUEIREDO ALICIA | BERLIN 3963 | PONTEVEDRA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|----------|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|
| 109-19° | FLEITAS ALMADA JUAN VICENTE | 13/09/2012 13/09/2022 | FLEITAS VILLAMAYOR LIBORIO | BARILOCHE 1009 | MERLO |
| 159E-19° | AREVALO EDGARDO ANIBAL | 18/02/2009 18/02/2022 | CARPINETI ESTER MIRTA | ONELI 2559 | LIBERTAD |
| 058-19° | DORADO JUAN GUILLERMO SIGNORILE MARIA | 08/10/1999 08/10/2023 | SIGNORILEM DOMINGA SIVERINA | TELLER 2987 | MERLO |
| 132-19° | AGUERO ALBERTO OSCAR | 12/11/2012 12/11/2022 | AGUERO MANUEL *FLIA* | IRIARTE 01284 | MERLO |
| 291-19° | AVATI ANGEL VECENTI | 18/05/2009 18/05/2021 | NOE JUANA SARA | BALBASTRO 549 | MERLO |
| 181-19° | CASCO JORGE OMAR FAIJO BEATRIZ AZUCENA | 18/03/2009 18/03/2023 | CASCO JORGE ROBERTO | VIDT 845 | MERLO |
| 384E-19° | CAYON MATIAS ALEJANDRO | 18/02/2009 18/02/2022 | CABRERA SOFIA BEATRIZ | JURAMENTO Y UGARTECHE | MARIANO ACOSTA |
| 020E-19° | FALCON ANTONIA ERLINDA LEIRO JOSE RAMON | 15/11/1999 15/11/2019 | LEIRO ROSA ELSA | EIFFEL 1056 | MERLO |
| 340E-19° | SOTELO MARIA ESTHER | 05/04/2016 05/04/2023 | PERALTA JUAN CARLOS | CASTAÑEDA 257 | PONTEVEDRA |
| 348E-19° | HERNANDEZ STELLA MARIS | 13/03/2009 13/03/2020 | FERNANDEZ ALFREDO ALBERTO | OTERO 3906 | PONTEVEDRA |
| 072-19° | REYNOSO ROBERTO CRISTIAN LUNA GREGORIO VICENTE | 02/05/2009 02/05/2023 | REYNOSO SANDRA BEATRIZ | BONORINO 945 | MARIANO ACOSTA |
| 235-19° | BRAVIN VALENTINO TAIDA RITA DEL CLARA BRAVIN SILVANA | 13/01/2000 17/02/2023 | BRAVIN ILIA | GRAL. ARTIGAS-DPTO.6-A 368 | CAPITAL FEDERAL |
| 038-19° | OCAMPO BENIGNO | 14/02/2020 14/02/2021 | OCAMPO JORGE OSCAR | GRAL. PAZ 789 | MERLO |
| 288-19° | LLANOS TRANSITO DE LA CRUZ | 15/01/2014 15/01/2020 | DWORIANYN JUAN ESTEBAN | BELEN 824 | MERLO |
| 120-19° | ORTIZ JUAN CARLOS ORTIZ SABASTIAN BENJAMIN ORTIZ DYLAN MARIANO | 31/01/2009 31/01/2024 | PEREYRA ALICIA NORMA | ALMAGRO 1011 | LIBERTAD |
| 093-19° | ROBLEDO FELIPA PASCUAL | 10/01/2019 10/01/2021 | CASAL JULIO | MARIO BRAVO 1602 | MERLO |
| 005E-19° | MARTINEZ GUIDA NICOLAS EMANUEL | 14/07/2010 14/07/2023 | GUIDA ESTELA ISABEL | GARAY 2816 | MERLO |
| 304E-19° | GONZÁLEZ ROSA ESTER | 18/06/2013 18/06/2023 | PAZ ANTONIO RAFAEL | DILLON 4149 | MERLO |
| 127-19° | PETRAGALLI ROSENDO RICARDO | 16/04/2014 16/04/2020 | SERRA DELIA | ALTOLAGUIRRE 1615 | MERLO |
| 383E-19° | REBOLLEDO JUAN CARLOS | 25/04/2014 25/04/2020 | REBOLLEDO MARIA CELESTE | CENTENARIO 708 | SAN A. DE PADUA |
| 370-19° | TOLOZA EUDALDO | 13/05/2014 13/05/2023 | TOLOZA LILIANA ISABEL | LAVALLE 215 | LUJAN |
| 118-19° | DIAZ JULIO ROBERTO | 25/09/2014 25/09/2021 | DIAZ ELVIRA | FREIRE 358 | MERLO |
| 222-19° | ORELLANA MARIA EVA VAZQUEZ RUBEN DARIO | 29/07/2013 29/07/2023 | VAZQUEZ CRISTIAN MATIAS | ESCOBAR 2702 | LIBERTAD |
| 156E-19° | HASEN HUMBERTO JACINTO | 17/06/2013 17/06/2021 | AMARILLAS CARMEN | NÚÑEZ 2788 | MERLO |
| 070-19° | SASIA ESTELA MARIA | 21/04/2010 21/04/2020 | GUAYNAS ESTEBAN | AV. ARGENTINA 1738 | MERLO |
| 300-19° | ARGAÑARAZ ERNESTINA MARGARITA SOSA JULIO PEDRO | 23/06/2021 23/06/2022 | FERNANDEZ LILIANA | DESSY 833 | MERLO |
| 232-19° | MERLO JORGELINA | 13/01/2000 15/02/2020 | RETAMOSO RAUL | BOYACA 3374 | MERLO |
| 043-19° | PENNA ELISA MERCEDES ALCARAZ CLAUDINA MARIA HERRERA ROSALIA DEL CARMEN | 23/02/2000 23/02/2020 | ALCARAZ TOMAS RAUL | DIRECTORIO 1906 | SAN A. DE PADUA |
| 233-19° | ZAPORTA LANUSA ARGENZOLA NIEVES SANCHEZ SARA ZAPORTA NIEVES SARA | 22/02/2000 22/02/2022 | ZAPORTAA BEATRIZ ESTER | LOURDES 1481 | MERLO |
| 365-19° | CHAVERO OLGA ANA | 15/03/2000 15/03/2023 | RENDO JUAN JOSE | MACIEL 262 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|----------|--|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 116-19° | GONZÁLEZ EUGENIA NATIVIDAD | 25/03/2000 25/03/2022 | LUNA JUAN OSCAR | AMEGHINO 1400 | MERLO |
| 369-19° | PEREZ ESTER ROMULA | 03/04/2000 03/04/2022 | ALGARBE OSCAR | GALLO 250 | LIBERTAD |
| 338E-19° | LOPEZ DE SATRIANO MARIA M. | 17/04/2000 17/04/2023 | RINALDI ALICIA MABEL | NATALE 61 | MERLO |
| 169E-19° | MIÑO JOSE SERRANO URBANA | 26/04/2000 26/04/2020 | MIÑO DORA NELIDA | AV. CORDOBA P.12 DPTO 24 838 | CAPITAL FEDERAL |
| 251-19° | DE LUCIA VICENTA | 12/05/2000 12/05/2023 | CONFALONE PALMIRA ELVIRA | ESPAÑA 362 | SAN A. DE PADUA |
| 141-19° | DE SANTOS MBNAUEL AUGUSTO VICENTE | 12/05/2000 12/05/2020 | DOS SANTOS ANA MARIA | SENGUEL 7338 | GONZÁLEZ CATAN |
| 241-19° | CALETRIO EDUVIGES ANA | 18/05/2000 18/05/2023 | LICALZI MARIO OSCAR | EL CEIBO 260 | SAN A. DE PADUA |
| 242-19° | LICALZI FELIPE | 18/05/2000 18/05/2023 | LICALZI MARIO OSCAR | EL CEIBO 260 | SAN A. DE PADUA |
| 301E-19° | FARIAS JORGE ALFREDO CARRIZO N. | 30/05/2000 30/05/2023 | FARIAS ROSA ISABEL | SAN BENITO 1886 | LIBERTAD |
| 079-19° | HERRERO JUAN CARLOS PASALACQUA JULIO C. | 26/06/2000 26/06/2021 | HERRERO ROSA MARTA | OLEGARIO ANDRADE 1244 | SAN A DE PADUA |
| 204-19° | ALMIRO NATIVIDA | 30/08/2000 30/08/2023 | ANDRINI ZELMIRA CRISTINA | RAWSON 2068 | MERLO |
| 202-19° | QUERO PAULINO FRANKLIN | 29/08/2000 29/08/2021 | TORRANO JUAN CARLOS | DARWIEN 763 | CAPITAL FEDERAL |
| 220-19° | GONZÁLEZ JUAN JOSE VANEGAS MARIA MERCEDES | 04/07/2000 04/07/2023 | GONZÁLEZ ANTONIA BEATRIZ SANTA | ALEM 171 | MERLO |
| 292-19° | PEREZ ALBERTO FARIAS DE PEREZ MARIA | 29/08/2000 29/08/2022 | PEREZ WALDO MARIO | LEZAMA 4550 | MERLO |
| 173E-19° | SEGUNDO FERNANDO EZEQUIEL | 21/09/2000 21/09/2023 | SEGUNDO LILIANA MIRTHA | URDANETA 1776 | MERLO |
| 296-19° | SOUZA ALDO RUBEN | 20/10/2000 20/10/2022 | SCHNEIDER FILOMENA JUANA | ECHEVERRIA 1861 | SAN A. DE PADUA |
| 298-19° | OVEJERO JOSEFA | 05/10/2000 05/10/2023 | MANSILLA RAMONA ADELINA | FAGNANO 1906 | MERLO |
| 225-19° | COMOGLIO EDUARDO EMANUEL | 21/11/2000 21/11/2023 | COMOGLIO EDUARDO | CARDENAS 318 | MERLO |
| 050-19° | DELEST JORGE OSVALDO OLIVA ERMELINDA | 28/12/2000 28/12/2023 | DELEST INES MERCEDES | TRIUNVIRATO 2363 | LA MATANZA |
| 374-19° | GONZÁLEZ BARTOLA | 18/06/2013 18/06/2020 | CAÑETE OSCAR DAMIAN | ORIBE 2534 | SAN A. DE PADUA |
| 059-19° | MURONE DOMINGA VIRGINIA | 21/02/2014 21/02/2022 | MURONE NACIMA ISABEL | GARIBALDI 1154 | SAN A. DE PADUA |
| 099-19° | CATALINA BEATRIZ SARLI | 30/05/2014 30/05/2023 | CARO LORENA | MEXICO 1449 | LIBERTAD |
| 145-19° | WILTES MARIA EVA SAAVEDRA HUGO | 19/04/2013 19/04/2020 | CARRIZO DIEGO ALBERTO | BALLADARES Y PAISANDU 2100 | PONTEVEDRA |
| 046-19° | BOIDI DYLAN MARTI | 28/07/2009 28/07/2022 | BOIDI CLAUDIO MARTIN | ARISTOBULO DEL VALLE 5366 | MERLO |
| 065-19° | INCORVAIA CARLOS PEDRO TUHAY LIDIA | 18/10/1999 18/10/2021 | TUHAY LIDIA | LOURDES 960 | MERLO |
| 014E-19° | SUAREZ JOSE SILENIO | 04/10/2017 04/10/2023 | SUAREZ CORINA COBA | 12 DE FEBRERO 431 | MERLO |
| 143-19° | QUINTANA SOLANGE ELIZABETH | 05/11/2012 05/11/2021 | QUINTANA JOSE | LOS TULIPANES 642 | MERLO |
| 274-19° | ESCALANTE FELISA | 13/02/2003 13/02/2023 | HURTADO MARIA ANGELICA | TUCUMÁN 1246 | MERLO |
| 289-19° | MATURAN ERMINDA | 17/04/2013 17/04/2020 | LAZZO CARLOS ALBERTO | QUIRNO COSTA 1864 | MERLO |
| 223-19° | DEL CASTILLO MASRIA INES | 01/07/2013 01/07/2023 | HERRERA DOMINGO LUIS | BALSAC 5109 | MERLO |
| 135-19° | CROVO ANTONIA | 13/11/2013 13/11/2023 | ALVAREZ JORGE ALBERTO | VIDT 6019 | MERLO |
| 167E-19° | ALTAMIRANDA DORA ELVA | 17/11/2020 17/11/2023 | DESTEFANO GLORIA INES | MATORRAS 3376 | MERLO |
| 196-19° | ISAURRALDE SIXTO EUGENIO PARED NORBERTA | 23/11/2020 23/11/2023 | ISAURRALDE ROSANA BEATRIZ | SUECIA 1220 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|----------|---|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 303E-19° | BARTAK JOSE DANIEL | 20/02/2018 20/02/2023 | FLORES MONICA LORENA | PRINGLES 1135 | MERLO |
| 049-19° | JOFRE LEON VEGA SAMIRA | 25/04/2013 25/04/2019 | SOSA ELENA | MORRIS 251 | MERLO |
| 260-19° | MIRANDA CLARA ELSA | 30/05/2016 30/05/2021 | MIRANDA MARIA MERCEDES | CHILE 221 | MERLO |
| 134-19° | ROMERO PABLO EVARISTO CONTRERAS PETRONA | 27/12/1999 27/12/2021 | CONTRERAS PETRONA | BLOMBERG 1271 | MARIANO ACOSTA |
| 033-19° | GOMEZ DYLAN ALEJANDRO | 26/01/2017 26/01/2020 | GOMEZ ALEJANDRO ENRIQUE | E CASTRO 4229 | LIBERTAD |
| 336E-19° | DIOQUENEZ OSCAR ALFREDO | 24/11/2016 24/11/2022 | GONZÁLEZ MARIA CECILIA | MADARIAGA 1416 | MAR DE AJO |
| 160E-19° | ROTUNDO JUAN CARLOS RAMIREZ LUISA LYDIA | 09/02/2000 09/02/2023 | ROTUNDO NORA ALEJANDRA | POSTA DE YATASTO 1439 | MERLO |
| 103-19° | PONCE JORGE ARTURO PONCE TRANSITO DEL CARMEN | 30/03/2022 30/03/2023 | ROMANO OSCAR LEANDRO | J. POSSE 2256 | MERLO |
| 175E-19° | UYUNI MIRANDA LEANDRA | 29/03/2021 29/03/2023 | MENDOZA UYUNI MARCIAL | TACUARI 199 | MERLO |
| 098-19° | GASTAUD MARGARITA ANA ORELLANA JOSE LUIS | 08/04/2022 08/04/2023 | GONZÁLEZ HECTOR ARIEL | SANTO DOMINGO 2786 | LIBERTAD |
| 101-19° | RUIZ ALAN BENJAMIN | 22/11/2016 22/11/2023 | SOPLAN RICARDO ALBERTO | CASTELAR 2150 | MERLO |
| 029-19° | GODOY MARIA | 04/06/2021 04/06/2022 | VALENZUELA ELIZABETH | DEMOCRACIA 582 | MERLO |
| 311E-19° | ACOSTA FRANCISCA MARIA | 16/11/2020 16/11/2023 | NÚÑEZ PATRICIA ELISABET | BOSSINI 1564 | MARIANO ACOSTA |
| 343E-19° | DE OLIVERA ANTONELLA NICOLE | 09/05/2022 09/05/2023 | VALDEZ SABRINA ISIDORA | SOLDADO MOLINA 2831 | LIBERTAD |
| 067-19° | GOMEZ NELIDA SINFOROSA | 16/11/2020 16/11/2023 | RESTAINO CARMEN AZUCENA | GUIRALDES 340 | MERLO |
| 113-19° | NIZ MIGUEL NIZ TERESA NIZ JUAN | 25/11/1999 25/11/2022 | NIZ JORGE LUIS | MORELLO 2557 | MERLO |
| 271-19° | AGUIRRE ROSA ESCOBAR LUISA | 27/12/1999 27/12/2023 | ESCOBAR MARIA HILARIA | TORNE 2508 | ITUZAINGÓ |
| 263-19° | FIGUEROA ALBERTO GUILLERMO | 03/01/2000 03/01/2023 | ONETO AZUCENA | PUEYRREDON 1137 | S.A.DE PADUA |
| 277-19° | MEZA EPIFANIA | 17/01/2000 17/01/2022 | BAEZ MEZA ELADIA | DARRAGUEYRA 5248 | MERLO |
| 057-20° | AVALOS LEONILDO RIOS ALFREDO | 08/02/2001 08/02/2021 | FERNANDEZ ELSA | RIVAROLA 059 | LIBERTAD |
| 372-20° | AVALOS JUANA PABLA GOMEZ VICTOR | 04/01/2016 04/01/2022 | FLEITAS HERMINIA | LARRAÑIAGA 1225 | MERLO |
| 096-20° | SANTILLAN ANATOLIO SANTILLAN ANDRONICO CUELLAR EMIGDIO | 03/07/2001 03/07/2020 | CONCHA FULGENCIO ARTEMIO | RAWSON 3898 | MERLO |
| 309E-20° | FERREIRO DE NÚÑEZ MARIA NÚÑEZ EMILIO NÚÑEZ MYRNA | 06/05/2013 06/05/2021 | FERREIRO NÚÑEZ EMILIO | BARABINO 1850 | SAN A. DE PADUA |
| 236-20° | GAINZA BERNARDO FARIAS GALVAN MARIA DEL CARMEN GALVAN GERARDO | 22/02/2002 22/02/2020 | GAINZA ELBA NORA | MARCOS SASTRE 655 | MERLO |
| 078-20° | NIEVA ERMINDA LORENZA | 27/09/2006 27/09/2021 | MAZA DORA AMELIA | MANZ.8 CASA 7 SECC.3 C.4 | CIUDAD EVITA |
| 114-20° | ZULETA NANCY MABEL | 05/07/2009 05/07/2020 | RODRIGUEZ ADAN | LAS HERAS 2954 | CAPITAL FEDERAL |
| 146-20° | BENITEZ PEDRO ANTONIO | 04/03/2015 04/03/2022 | RAMIREZ OLGA ESTHER | PERGAMINO 1521 | MERLO |
| 023E-20° | CORREA SEGUNDO MAURICIO | 23/07/2013 23/07/2018 | CORREA FABIAN MARCELO | CURAPALIGUE 1376 | MERLO |
| 313E-20° | SANCHEZ PEDRO SANCHEZ LILIANA ROSA | 26/08/2019 26/08/2023 | VILCHE ELBA ROSA | ANTEZANA 2661 | MERLO |
| 162E-20° | ACOSTA MONICA ROSA ACOSTA ANGEL CAYETANO CORDOBA ROSA MARIA | 12/02/2001 12/02/2023 | ACOSTA PRUDENCIO | PEYRET 1640 | MERLO |
| 030-20° | REGGIARDO STELLA MARIS | 15/04/2014 15/04/2021 | CEPEDA LUIS ALBERTO | JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 2836 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|----------|--|--------------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------|
| 015E-20° | PONCE BELEN ELIZABETH | 12/11/2012 12/11/2020 | SANCHEZ EDGARDO | ARTIGAS 1609 | MARIANO ACOSTA |
| 370-20° | ANDRADE JOSE ELIAS | 05/10/2016 05/10/2022 | ANDRADE JOSEDANIEL | TOSCANINI 2294 | MERLO |
| 070-20° | RIOSA SEGUNDA NELIDA MEDINA ANGEL DE JESUS | 15/01/2015 15/01/2021 | MEDINA MARIA CRISTINA | LAS DALIAS 369 | MARIANO ACOSTA |
| 163E-20° | MILLAN JUAN MANUEL | 08/07/2009 08/07/2023 | PEREYRA CRISTINA DEL VALLE | ROSARIO 4551 | MERLO |
| 269-20° | FERNANDEZ NELLY LOURDES | 12/11/2012 12/11/2023 | ROJAS JOSE MARIA | MERCEDES 2751 | MERLO |
| 183-20° | BONFIGLIO MIGUEL ANGEL | 14/08/2019 14/08/2020 | BONFIGLIO MIGUEL ANGEL | MITRE 1275 | SAN A. DE PADUA |
| 373-20° | BRANDAN TERESA DEL VALLE | 10/02/2016 10/02/2019 | MONTIEL OSCAR ANTONIO | CORONDA 1960 | MERLO |
| 101-20° | BRAVO LUIS | 17/07/2009 17/07/2021 | BRAVO SANTOS ISMAEL | OLIVERA 1353 | MERLO |
| 233-20° | MEDINA REGINA KROIN NAON | 03/01/2012 03/01/2021 | CUELLAR MARCELO | CASTELLI 844 | MERLO |
| 294-20° | ALMEIDA ALEJANDRO | 14/08/2019 14/08/2020 | REYNA RITA DEL CARMEN | LA PINTA 961 | MARIANO ACOSTA |
| 086-20° | HERRERA PABLO ANDRES | 24/04/2013 24/04/2020 | HERRERA HECTOR ANTONIO | FINLAY 1005 | MARIANO ACOSTA |
| 230-20° | CACERES MARTA MARIANA | 01/07/2013 01/07/2021 | GRANDOLIO MABEL | GIACHINO 1924 | PONTEVEDRA |
| 276-20° | VITALE NORBERTO JULIO | 22/06/2010 22/06/2019 | RUSSO HAYDEE ESTHER | SAN ANTONIO 970 | MERLO |
| 187-20° | LENCINA DANIEL HECTOR SALTO SUAREZ CELESTE ABRIL | 09/11/2001 09/11/2023 | SALTO ELBA GRACIELA | BENOIT E/ TERRY | MERLO |
| 002E-20° | PAZ VIRGINIA | 21/12/2000 21/12/2018 | JOFRE SILVIO | CONSTITUCION 1983 | RAMOS MEJIA |
| 076-20° | FERNANDEZ MAXIMO | 27/06/2001 27/06/2021 | FERNANDEZ NARCISA | TERRERO 674 | CAPITAL FEDERAL |
| 105-20° | DIAZ JOSE | 10/08/2001 10/08/2021 | DIAZ LUCIANA LIDIA | BOYACA 3220 | MERLO |
| 081-20° | GALEANO DAMIAN JOSE | 16/04/2001 16/04/2023 | GALEANO SARA ALICIA | F.LACROSE Y BOYACA | MERLO |
| 072-20° | CINQUEGRANI FELIPE LUIS MORAGA DEL RIO LUZ HERMINIA | 20/04/2001 20/04/2022 | CINQUEGRANI CLARA IRNA | H.IRIGOYEN 820 | MERLO |
| 071-20° | ARIAS YRENE | 07/03/2001 07/03/2020 | CARDOZO RAYMUNDO | 12 DE FEBRERO 1289 | MERLO |
| 059-20° | SOSA FRANCISCO SERAFIN | 13/02/2001 13/02/2019 | SOSA RICARDO HECTOR | AV.UNION Y R.DE JANEIRO | PONTEVEDRA |
| 062-20° | GENTA JUANA SANCHEZ ALBA ROSALIA | 25/01/2001 25/01/2023 | SOSA SERGIO RAFAEL | JUAN FRANCISCO SEGUI 1130 | GRAND BOURG |
| 307E-20° | QUIÑONES DE ROMERO HERMINIA | 18/01/2002 18/01/2021 | ROMERO MIGUEL ANGEL | MALARGUE 1860 | LIBERTAD |
| 194-20° | MEDEL JULIO CESA | 06/12/2001 06/12/2018 | MEDEL JULIO CESAR | ALVEAR Y RUTA 21 | PONTEVEDRA |
| 303E-20° | DEL ARTE FERNANDO OSVALDO DE LARTE JOSE PEDRO | 28/12/2001 28/12/2023 | DE LARTE LAURA ALEJANDRA | BERUTI 1645 | MERLO |
| 179-20° | ROJAS RICARDO CATALAN BLANCA NIEVES | 21/11/2001 21/11/2022 | ROJAS CARLOS RICARDO | PEARSON 663 | MERLO |
| 177-20° | JIMENEZ JOAQUÍN SEBASTIAN MANSILLA ELMA | 26/11/2001 26/11/2022 | JIMENEZ MIGUEL | AZARA 829 | MERLO |
| 221E-20° | ISEAS JUAN BAUTISTA | 09/11/2001 09/11/2023 | ISEAS CLAUDIA ROSANA | MUÑIZ 3941 | PONTEVEDRA |
| 143-20° | AMARANTE MARIA DE SPINIELLO | 04/10/2001 04/10/2023 | SPINIELLO JUAN CARLOS | NOGUERA 1086 | SAN A. DE PADUA |
| 136-20° | ISOLDI DIEGO HORACIO | 05/10/2001 05/10/2020 | DOLORES IREN MARIA | ALTABE 322 | SAN A. DE PADUA |
| 229-20° | PINCINI RAIMUNDO | 23/01/2002 23/01/2020 | PINCINI HUGO ALBERTO | EINSTEIN 288 | VILLA TESEI |
| 158E-20° | CORDERO JOAQUÍN VICTORIO | 10/11/2012 10/11/2021 | CORDERO RAMON JOAQUÍN | CARABOBO 2435 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

| | | | | | |
|----------|--|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 222E-20° | MORELLO ESTER | 25/10/2017 25/10/2019 | MORELLO HEMILSE MABEL | JORGE LUIS BORGES 2496 | CAPITAL FEDERAL |
| 144-20° | ANTONINI CARMEN | 22/02/2013 22/02/2019 | FLORES KARINA | HORTIGUERA 1937 | SAN A. DE PADUA |
| 018E-20° | PEREZ ANTONIO MARTINEZ ZULEMA GENOVEVA | 13/09/2012 13/09/2023 | PEREZ RAUL | SAN ISIDRO 2820 | MERLO |
| 031-20° | CARO GREGORIO CARO GLADYS MORRONI IRENE OFELIA | 17/07/2013 17/07/2021 | CARO GABRIELA VERONICA | MAZA 3517 | MORON |
| 350-20° | SANCHEZ UBALDINA OTERO GALO | 28/06/2002 28/06/2022 | OTERO ELBA | GOMEZ FRETE 3647 | MERLO |
| 119-20° | FRANCESSO NORMA ANTONIA | 19/07/2013 19/07/2019 | MANES WALTER ROBERTO | SAYOS 147 | MERLO |
| 122-20° | MEDINA ESTHER DEL CARMEN | 16/09/2014 16/09/2018 | VELIZAN SANDRA | GUAYAQUIL 1014 | MERLO |
| 267-20° | VILAS HERMENEGILDO | 11/07/2002 11/07/2023 | ALMIRON AIDA GENOVEVA | 25 DE MAYO 3599 | MERLO |
| 262-20° | RIVERO VICTORIO | 26/06/2002 26/06/2021 | RIVERO OSCAR ALFREDO | LOS GERANIOS 250 | MERLO |
| 347E-20° | LA CAVA DOMINGO | 15/08/2002 15/08/2022 | LA CAVA TERESA ROSA | LIBERTAD 598 | MERLO |
| 300-20° | SKUAREK MARIO | 10/06/2002 10/06/2020 | KROMEDA ROSA S | ESCALADA 726 | MERLO |
| 063-20° | DIAZ JUAN JOSE | 17/07/2013 17/07/2022 | BENITES RAMONA GABRIELA | PALMAR 3291 | MERLO |
| 149-20° | MIANI RUBEN OMAR | 09/01/2017 09/01/2022 | VEYRA MARIA ELIDA | G.MISTRAL 5890 | MERLO |
| 231-20° | PEDERNERA JUAN PASTOR | 25/02/2002 25/02/2021 | ALDERETE SUSANA | ROJAS 2178 | CASTELAR |
| 278-20° | MESCHIATI CARLOS BARBAGLIA MARIA ENRIQUETA | 22/04/2002 22/04/2022 | MESCHIATI TERESA CELIA | JUAN M.BLANES T 7 3 5 149 | CAPITAL FEDERAL |
| 339E-20° | SOLA MARIANO | 30/06/2005 30/06/2021 | LYNN LILIANA PATRICIA | CUBA 2775 | LIBERTAD |
| 332E-20° | LOTERO GABRIELA ANDREA | 06/05/2013 06/05/2020 | SOTO ARIEL ALEJANDRO | CORONEL DORREGO 546 | MORON |
| 353-20° | CICCHIRILLO JOSE CAMPISI CONCEPCION | 06/08/2002 06/08/2020 | CICCHIRILLO IGNACIO | PAGOLA 727 | MERLO |
| 121-20° | FREGAPANE HUGO ROBERTO ALFARO JUANA NOEMI | 13/07/2022 13/07/2023 | FREGAPANE VANESA SOLEDAD | SOLER 860 | LIBERTAD |
| 247-20° | NÚÑEZ MARIANO ANDRES | 08/04/2002 08/04/2020 | NÚÑEZ CARLOS ATILIO | J.M. CASTRO 620 | MERLO |
| 108-20° | ALVAREZ ELEUTERIO | 04/02/2014 04/02/2023 | ALVAREZ OLGA RENE | BENABENTE 1857 | MERLO |
| 301E-20° | BAZAN AMANDA JESUS | 28/06/2013 28/06/2021 | MOYANO ROBERTO RENE | SULLIVAN 2342 | MERLO |
| 390-20° | SARACENO SEVERINO | 29/01/2003 29/01/2022 | MINORE EVELINA | SAN SALVADOR 765 | ITUZAINGÓ |
| 249-20° | HERRERA IRENE DEL CARMEN CARDOZO SILVINA | 09/01/2017 09/01/2021 | MORENO SARA NATALIA | PEYRET 1434 | MERLO |
| 253-20° | BETURA SAIDA ROSARIO | 21/09/2016 21/09/2023 | MENDOZA ANGELA DEL TRANSITO | HUMBOLT 1220 | PASO DEL REY |
| 206E-20° | CABRERA MARIA RAQUEL RIJO MIGUEL | 12/02/2015 12/02/2020 | CABRERA SUSANA | RUTA 3 Y LEÓN GALLO | SAN JUSTO |
| 199-20° | RIOS ISABEL | 07/11/2016 07/11/2020 | MEDINA RIOS FRANCISCO RAMON | JUAN POSSE 2525 | MARIANO ACOSTA |
| 381-20° | VILLALBA ANTONOR EDMUNDO | 17/09/2014 17/09/2021 | PAZ CELSA CRISTINA | MEXICO 1252 | LIBERTAD |
| 004E-20° | CORDOBA ROSA RITA DEL VALLE | 12/02/2015 12/02/2021 | BULACIO ANGELA SILVIA | MOSCONI 807 | MERLO |
| 374-20° | GOMEZ MANUELA ESTELA | 10/02/2016 10/02/2020 | ACOSTA GLADYS | DAN FUNES 1052 | MERLO |
| 254-20° | MERELES JULIA RAMIREZ LUIS DAMASO | 19/05/2022 19/05/2023 | RAMIREZ LUIS LIBORIO | YEGROS 2494 | LIBERTAD |
| 123-20° | PERALTA ENRIQUE ILDEFONSO | 12/09/2019 12/09/2022 | PERALTA RICARDO ILDEFONSO | PIEDRAS 1071 | MERLO |
| 251-20° | RODRIGUEZ JUAN JOSE | 12/01/2017 12/01/2023 | VERCRUISSE | VICTORIANO 1724 | MERLO |

| | | | | | |
|----------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------|------------------------|------------|
| 334E-20° | OJEDA AROMA HAYDEE | 04/09/2019 04/09/2022 | RAMIREZ JORGE RAMON | MAURE 2831 | MERLO |
| 344E-20° | FERNANDEZ MAITE AGUSTINA | 19/07/2021 19/07/2023 | FERNANDEZ SOFIA AYELEN | GURRUCHAGA 3028 | PONTEVEDRA |
| 021E-20° | ZARRIELLO ROSA CANDIANO ANTONIO | 29/09/2014 29/09/2019 | CANDIANO HAYDEE | AV. SAN MARTIN 4836 | MERLO |
| 305E-20° | ALCALDE ARTURO OSCAR | 10/03/2017 10/03/2020 | ALCALDE MARIA P. | FRAY BOTARO 3667 | CASTELAR |

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 22, Parcelas 3, 4 y 5 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268706-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección B, Manzana 112, Parcela 7A bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269209-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2060, art. 2°, emplaza a los titulares del vehículo marca Chevrolet, modelo Agile, dominio KAC924, chasis 8AGCB4850BR241252, motor U65024635 para que en el término de diez (10) días hábiles se presenten en el municipio a hacer valer los derechos, bajo apercibimiento de proseguir con la disposición final de la unidad, conforme normativa vigente.

Blanca Haydee Cantero.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Objeto: Ley 24.320. La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N°241, cita y emplaza por diez días a SANCHEZ UBALDO OMAR, MARIA TERESA LOPEZ; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 A N° 510 esquina calle 107, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 17, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 252, según título Manzana 252, Lote 17 según título, plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128-2025-139208-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Ley 24.320. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días SIOJRIN ROBERTO, RITA AGUSTINA MENA RUSO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 19 A N° 503, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 2, circunscripción VIII, Sección C, Manzana 3S, según título Manzana 3, Lote 1 según título, plano de mensura 100-72-1951.

Expediente: 004128-2025-140001-I

Blanca Haydeé Cantero, Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a LOS CONY, ERCOLANI VENTO DANTE y FELIZ JULIA GREGORIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 126 n° 939 entre calle 99 y calle 115, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 24, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 208, según título Manzana 208, Lote 24 según título, plano de mensura 100-50-1954.

Expediente: 004128- 2024-137721-I.
Blanca Haydee Cantero, Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 6, Partida 28636.
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 28637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73674/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49V2 Parcela: 22 Partida: 64763

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 F2, Parcela 20, Partida 100-66082

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83984/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F2, Parcela 18 y parcela 19, Partida 100-36026 y 100-66081

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25472607-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25259953-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25472607-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-25259953-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANDRA ELIZABETH BARTOLOMEO, DNI 29.017.366, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 Inc. C de la Ley N° 26844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 13 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2025 RESO-2025-10766-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-24846280-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- D'ORAZIO ROSA ESTER Visto el EX-2025-24846280-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Ester D'Orazio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de marzo de 2024, a la docente Rosa Ester D'Orazio, DNI 10.107.833, Clase 1951, Profesora suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundaria N° 473, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2025 RESO-2025-10767-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26959056-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- GENTILCORE SILVINA BEATRIZ. Visto el EX-2025-26959056-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvina Beatriz Gentilcore, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de junio de 2025, a la docente Silvina Beatriz Gentilcore, DNI 22.875.138, Clase 1972, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 922, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento, y Preceptora suplente del Jardín de Infantes N° 922 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2025 RESO-2025-10746-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2025-26959051-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RUBACHA DIANA. Visto el EX-2025-26959051-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Diana Marisa Rubacha, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de marzo de 2025, a la docente Diana Marisa Rubacha, DNI 16.936.606, Clase 1963, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 13 y Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 17, todos los establecimientos del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido,
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 cita y emplaza por diez días a CRUSEÑO, PEDRO HUGO Y MONICA ADRIANA AGUERO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 121 esquina calle 116, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral de la parcela 14, Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 67, según título Manzana 67, Lote 14 según título, plano de mensura 100-97-1946. Expediente: 004128-2025-139428-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

ago. 13 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-40655/25- La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de la ciudad de Salto, Bs. As., llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, año 2025, según Decreto N° 2091/25. Con fecha 28/07/2025.

Cargos a concursar en el Hospital Municipal:

- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Urología.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Psiquiatra.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Generalista.
- 2 cargos de 36 hs Médico/a Traumatólogo.
- 1 cargos de 36 hs Médico/a especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Gastroenterología.
- 1 cargo de 24 hs. Trabajador Social.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Terapeuta.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Anestesiista.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Diagnóstico por Imágenes.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Pediatra.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a de Guardia.

-La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal, sita en calle B. Esperanza N° 520, de la ciudad de Salto (2741), a partir del día 18 de agosto, extendiéndose hasta el día 22 de agosto del corriente año, en el horario de 8 a 12 hs.

-El concurso se llevará a cabo el día 29 de agosto del 2025, a las 10:00 hs., en el S.U.M. este Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

-Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital-Teléfono: 02474-431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospital salto@gmail.com

Gastón Rodríguez, Director.

ago. 13 v. ago. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mítica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de agosto de 2025

oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio)

| | | | |
|--------------------|--|--|--|
| 2147-86-4-40/2023 | LEDESMA ROSA | SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO | 8-L-90-16, calle 870 bis N° 2755, Quilmes |
| 2147-86-4-1/2011 | EFFINGER KARINA ROSANA | ALBERTO PEDRO SEMINARIO Y BRANA, RODOLFO MIGUEL SEMINARIO Y BRANA, RAUL ENRIQUE SEMINARIO Y BRANA, PEDRO HORACIO SEMINARIO Y BRANA Y MARGARITA BRANA de SEMINARIO, | 2-T-6-28, Jujuy N° 3158, Bernal Quilmes |
| 2147-32-1-2/2023 | FERREYRA LUISA FLORA | FANTUZZI LUIS, DE CARLO ANTONIO, ZANETTE LUIS, MAKUC SANTIAGO | 1-F-107-5, calle Juarez Celman N° 355, Fcio. Varela |
| 2147-86-1-119/2016 | MENDOZA NARCISO ESTEBAN | CRUZ Y BLANCO CARMEN FLORENTINA Y CRUZ Y BLANCO JUAN PEDRO, CRUZ E IRAGORRI -URIA ANDRES Y CRUZ E IRAGORRI -URIA MANUEL JUAN; IRAGORRI GUILLERMA, BLANCO ANITA, BLANCO AMADO CARMEN | 2-Q-67-14, calle Liniers N° 1187, Bernal, Quilmes |
| 2147-3-1-31/2019 | GOMEZ HUGO RAUL Y ZACARIAZ IRMA YOLANDA | ZACARIAZ DE SOSA MARIA ASCENCION | 1-G-323b-36, Nother N° 3332, Marmol, Atte. Brown |
| 2147-86-1-39/2023 | ARCUBY HILDA Oninza | FLACCO Y SANTORELLI REINALDO HETOR; FLACCO Y SANTORELLI ROBERTO ANUNCIO; POTERE ALFONSO Y COMPAGNONI ERNESTO | 3-N-44-1, Calle 836 N° 930, La Florida, |
| 2147-3-1-94/2019 | NIEVA CARLOS ARIEL | LEONARDO GIACCHETTI | 2-A-138-5, San Pablo N° 294 Atte. Brown |
| 2147-3-1-63/2011 | VOTTARI JOSE MARIANO | CLAYPOLE JULIA MARIA DEL CORAZON | 3-M-115-25, Celaya N° 896, Claypole. Atte. Brown |
| 2147-86-4-8/2023 | BOTIGLIOLI MIRTA BEATRIZ | MASSIMIUNO JOSE Y MALDACEDA FRANCISCO | 2-T-62-8, La rioja y calle 389, Quilmes |
| 2147-86-1-113/2023 | BARRERA MARIA FERNANDA | FERNANDEZ HECTOR | 1-D-86-23, Otamendi N° 857, Quilmes |
| 2147-86-1-31/2024 | TAPIA OLGA | SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO | 8-L-91-8, Calle Rivereñas las Piedras N° |
| 2147-86-1-31/2024 | TAPIA OLGA | PIRIS HORACIO EVARISTO, | 8-L-91-7, Calle Rivereñas las Piedras N° |
| 2147-86-1-37/2024 | SANDOVAL ERICA Y SALTIVAR | FERNADEZ PRESENTACION Y FERNANDEZ CASILDO | 2-S-23-4, calle 172 N° 970, Bernal |
| 2147-120-1-2/2025 | MIÑO MIGUEL ANGELY MIÑO NANCY | MERCANTE ANDRES | 5-N-122-9, calle 251 N183, Sourigue, pdo. Berazategui |
| 2147-120-1-3/2025 | PELOC JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ DAMIANA | CAVANNA ARMANDO JUAN, CAVANNA Y MUCCIO FABIAN ARMANDO | 5-N-100-14, calle 251 N172, Sourigue, pdo. Berazategui |
| 2147-120-1-4/2025 | SPOTO JORGE ROBERTO Y SPOTO CAYETANO CLAUDIO | MINYERSKY ENRIQUE | 5-E-112A-14, Calle 8 N° 2058, Berazategui. |
| 2147-120-1-5/2025 | CESPEDES REINAGA CARMEN ROSA | MERCANTE ANDRES | 5-N-122-10.calle 251 N° 195, Sourigue, Berazategui |

| | | | |
|-------------------|---|--|---|
| 2147-86-4-22/2020 | ESPINDOLA ORLANDO | COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA | 8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes |
| 2147-86-4-23/2020 | ESPINDOLA ELISEO | COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA | 8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes |
| 2147-86-4-15/2020 | ESPINDOLA ANTONIA DOLORES | COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA | 8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes |
| 2147-86-4-33/2024 | BRITOS MARIA EVA Y BRITOS TELMA HILDA | LAGO URBANO JOSE Y LADO DOLORES | 8-F-62-9, calle 802 N° 1615, Quilmes |
| 2147-86-4-23/2018 | GALEANO AGUERO LEANDRA | FRACASSO DE MONSALVE JOSEFINA LUISA y MARTINUZZI ADRIANO | 2-S-17-1, De Pinedo N° 1608, Bernal, Quilmes |
| 2147-3-4-115/2019 | BENITEZ ANA | JUBIDOR ALBERTO | 3-I-48-2, Ceferino Namucura N° 514, Atte. Brown |
| 2147-86-1-78/2019 | BELTRAN JAVIER ALEJANDRO, BELTRAN ADRIAN EMILIO | FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE; POSTERARO TERESA MARIA; FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE; PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO; | 8-G-107-13, calle 808 N° 2765, Quilmes |

Gustavo E. Mittica, Notario.

ago. 13 v. ago. 18

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión del día 17 del corriente mes y año, resolvió: 1) Aprobar el proyecto cuya denominación será "Procedimiento de novación de deuda de CAO". 2) Se posibilita con carácter excepcional desistir de los años 2015 a 2023 ambos inclusive, lo que implica su pérdida a los fines del cómputo de los años requeridos por nuestra legislación para el otorgamiento de los beneficios jubilatorios. Dicha opción podrá ser formulada siempre y cuando no alcanzare alguno de los estamentos de opción necesaria. Para el caso que alguna de las CAO objeto de desistimiento se hallen judicializadas, deberán abonarse las costas en forma previa. 3) En caso de que alguno de los años a desistir los aportes ingresados alcance un estamento de opción necesaria deberá en el mismo acto manifestar su adhesión o integrar la diferencia para alcanzar uno superior hasta el estamento 1 inclusive. 4) El desistimiento implica además que tales anualidades serán consideradas en 0 (cero) a los efectos de la aplicación de la prorrata que afectará a todos los beneficios reglamentarios creados o a crearse. 5) El desistimiento deberá ser expreso a través de un instrumento privado con firma digital del afiliado/a o bien puesta ante empleado de la Delegación quien procederá a certificarla, debiéndose aceptar los términos y condiciones fijados en la presente resolución. 6) Esta opción no implica la extinción de la obligación legal de ingresar aportes conforme art. 12, 21 y ccs Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 generados como consecuencia del ejercicio profesional desarrollado en dicho período. 7) El plazo para formular esta adhesión será de 1 (un) año corrido improrrogable a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. 8) Desistido el o los años, los aportes ingresados en cada uno de ellos quedarán imputados en la cuenta corriente del afiliado en el año del efectivo depósito. 9) El/la afiliado/a podrá hasta el momento de otorgársele el beneficio jubilatorio solicitar el recupero de la/s anualidades debiendo en dicho momento abonar la suma equivalente a la Cuota Anual Obligatoria vigente en el año que se solicite recuperar expresada en Jus previsionales con mas la aplicación de una tasa pura del 4 % (cuatro por ciento) anual desde el 01 de Enero del año siguiente al adeudado hasta el efectivo pago. Para la determinación de la suma a integrar se tendrá en cuenta el porcentual equivalente de aportes que pudiera tener ingresados en cada uno de los años. 10) El recupero de los años señalado en el punto 9) incluirá la totalidad de los años por los que se ejerció la opción de novar no pudiendo parcializarse su recupero. 11) Los jóvenes y noveles afiliados/as activos cuyos años a novar se encuentren dentro del período de franquicia deberán conjuntamente renunciar a ella, la que no será prorrogable y el eventual recupero de tales anualidades se le aplicará conforme el régimen general. 12) El desistimiento de la deuda quedará sin efecto ante el eventual pedido de Jubilación extraordinaria por incapacidad o pensión y en consecuencia será exigible su cumplimiento de conformidad con las pautas del recupero señaladas en el punto 9 (nueve). 13) Comuníquese, Publíquese. Pase a la Gerencia General a fin de su efectivización y el pase a la Unidad de Asesoramiento Legal para realizar el contrato de adhesión. La Plata, 8 de agosto de 2025

Fabián Gerardo Portillo, Presidente.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 371 VIV.

EX 2023-4413200-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa MZ 31-F DE LAS POSTAS 749 | LOPERENA PATRICIA ADRIANA JUDITH | DNI | 25514037 |

BARRIO: AZUL 91 VIV.

EX 2025-6217871-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | MALMORIA MARIA EUGENIA | DNI | 24485631 |
| 2 | Casa N° 4 | WAGNER ALEJANDRA EDITH | DNI | 22024498 |
| | | GIORGI CARLOS HUGO | DNI | 22024457 |
| 3 | Casa N° 5 | ALTUBE JUAN CARLOS | DNI | 5393442 |
| | | CASTRO ANA MARIA | DNI | 6190215 |
| 4 | Casa N° 7 | FARINA JOSE AGUSTIN | DNI | 22803417 |
| 5 | Casa N° 9 | SCIPIONI KARINA ADRIANA | DNI | 25022903 |
| | | FITTE SERGIO AGUSTIN | DNI | 24685247 |
| 6 | Casa N° 10 | OÑATIBIA NESTOR FEDERICO | DNI | 21524823 |
| | | ORSI ROXANA MARIEL | DNI | 24220272 |
| 7 | Casa N° 11 | LAZARO LAURA | DNI | 20205637 |
| 8 | Casa N° 12 | PALMAS MARIA INES | DNI | 12515871 |
| 9 | Casa N° 13 | LUPO PABLO MATIAS | DNI | 22956587 |
| | | MORENO ANDREA GRISEL | DNI | 25690430 |
| 10 | Casa N° 14 | BRAVO MARCELO LUIS | DNI | 24130117 |
| | | SPITALE MARIA ROMINA | DNI | 25872536 |
| 11 | Casa N° 15 | MIRANDA NESTOR EDGARDO | DNI | 22601892 |
| | | FITTIPALDI MARIA GUILLERMINA | DNI | 22024862 |
| 12 | Casa N° 16 | TODARO MARIA TERESA | DNI | 6708871 |
| 13 | Casa N° 17 | BENENCIA CARLOS ANDRES | DNI | 27335086 |
| 14 | Casa N° 18 | CENTINEO LUCRECIA ALEJANDRA | DNI | 29638069 |
| | | VENA ROBERTO ANDRES | DNI | 29638187 |
| 15 | Casa N° 19 | ARCE STEFANIA | DNI | 36302229 |
| | | SARCHIONI FRANCO DARIO | DNI | 34773958 |
| 16 | Casa N° 22 | RODRIGUEZ MARIA LORENA | DNI | 24028843 |
| 17 | Casa N° 23 | RODRIGUEZ ALVARO IVAN | DNI | 43969977 |
| 18 | Casa N° 24 | PAIS MYRNA VALERIA | DNI | 24485877 |
| | | LABRIA JOSE ERNESTO | DNI | 23438743 |
| 19 | Casa N° 25 | GALTIERI FABIANA ANDREA | DNI | 20412022 |
| 20 | Casa N° 26 | LUGO CARLOS ALBERTO | DNI | 26750165 |
| 21 | Casa N° 27 | RIOS ROSA ANA | DNI | 25873344 |
| | | BALDATTE CARLOS ALBERTO | DNI | 24130340 |
| 22 | Casa N° 28 | BAZZANO PAOLA MARIA | DNI | 20412451 |
| 23 | Casa N° 29 | AGUIRRE JUAN GABRIEL | DNI | 24062242 |
| | | CARCELES ANTONIA DEL CARMEN | DNI | 31460144 |
| 24 | Casa N° 31 | HERRERA NICOLAS | DNI | 34150870 |

| | | | | |
|----|------------|--------------------------|-----|----------|
| 25 | Casa Nº 34 | ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO | DNI | 23438999 |
| | | BURGOS ANALIA VERONICA | DNI | 23835776 |
| 26 | Casa Nº 37 | ZUBIRI MARIA NATALIA | DNI | 26648812 |
| 27 | Casa Nº 38 | BUTTAFUOCO MARIANA | DNI | 29979599 |
| | | ALARCON DIEGO GABRIEL | DNI | 26497365 |
| 28 | Casa Nº 39 | GUAINI VERONICA SUSANA | DNI | 22086647 |
| | | IRIGOYEN JOSE LEANDRO | DNI | 22024655 |
| 29 | Casa Nº 43 | BROWN SANDRA ELIZABETH | DNI | 14728246 |
| 30 | Casa Nº 47 | MADONIA NURIA SOLANGE | DNI | 23166480 |
| 31 | Casa Nº 51 | GIANGRANDE SERGIO FABIAN | DNI | 20041798 |
| | | DUCA PAULINA EVELIA | DNI | 26497415 |
| 32 | Casa Nº 52 | GALTIERI MARIA FERNANDA | DNI | 22803490 |
| | | PERATTA NICOLAS | DNI | 22803176 |
| 33 | Casa Nº 54 | MARQUESTAU LAURA RAQUEL | DNI | 18021403 |
| 34 | Casa Nº 55 | VERA LUCIA LORENA | DNI | 24436108 |
| 35 | Casa Nº 63 | ESTEVEZ NORMA ADRIANA | DNI | 21465586 |
| 36 | Casa Nº 89 | HESS MIRTA GRACIELA | DNI | 11503142 |
| 37 | Casa Nº 95 | FIERRO NESTOR GUSTAVO | DNI | 21502167 |
| | | LOPEZ CELICA | DNI | 22197761 |
| 38 | Casa Nº 99 | NOVAL ALEJANDRO CARLOS | DNI | 22053508 |
| | | PACHECO MARIA JOSE | DNI | 24105709 |

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 224 VIV.

EX 2022-13567649-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 249 | RIOS GUILLERMINA ANABEL | DNI | 34907836 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV.

EX 2024-40312141-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 64 MZ 237-C | RUBIO ALBERTO JOSE | DNI | 22537184 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA VILLA HARDING GREEN 256 VIV.

EX 2023-1670356-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | NUEVA PROVINCIA Nº 439 | CASTILLO GLADYS ISABEL | DNI | 24739642 |

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

EX 2020-29368403-GDEBA-DPTDIV

| Nº | IDENTIFICACIÓN DE LA | APELLIDO Y NOMBRE DEL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|----|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| | | | | |

| ORDEN | VIVIENDA | ADJUDICATARIO | TIPO | NÚMERO |
|-------|-------------------|-----------------------|------|----------|
| 1 | CASA Nº 189 MZ 14 | GARCIA MARIA CRISTINA | DNI | 20353934 |

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.

EX 2023-41123186-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO | NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|------|----------|
| 1 | CASA Nº 97 | GURREA GUADALUPE SELVA LUZ | DNI | | 28241798 |

ago. 11 v. ago. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
